

La Primera Guerra Carlista en los Partidos Judiciales de Escalona y Torrijos

*Castilla la Nueva
1833-1840*



Don Carlos María Isidro y Doña Isabel II

Adolfo Delgado Agudo y Roberto Félix García

*“Cuanto más avanzamos en el tiempo,
más cerca de nosotros se halla el pasado”*
(Michel Tournier)

*La historia de una nación, igual que la historia
de un individuo, consiste más en lo que se olvida
que en lo que se recuerda*
(Joseph Brodsky)

La Primera
Guerra Carlista
en los
Partidos Judiciales de
Escalona y Torrijos

Castilla la Nueva
1833-1840

Adolfo Delgado Agudo y Roberto Félix García

Editado por: Adolfo Delgado Agudo y Roberto Félix García
Depósito legal: TO-634-2013
Impreso en Lagomar Artes Gráficas, S.L.
Torrijos 2013

Imágenes gráficas de libre disposición obtenidas
a través de Internet

*Se permite su reproducción total o parcial con fines culturales y sin ánimo
de lucro, siempre y cuando se cite la obra y los autores.*

Con nuestros agradecimientos a:

- Buitrago Maselli, Javier
- Cristóbal Morell, Daniel
- Cruz Arias, María Jesús
- Escobedo Salamanca, Teresa
- De los Reyes Velasco, Jeanette
- Díaz-Maroto Tello, Pedro
- Fernández Serrano, José María
- Fuentes Fernández, Francisco Javier
- García Cuesta, Jesús
- García Martín, Raquel
- García Ruipérez, Mariano
- Gómez Salazar, Pablo
- Longobardo Carrillo, Julio
- López Muñoz, Josué
- Martín Payo, Flor
- Parro Carrasco, Máximo
- Peña Martín-Ventas, Fernando de la
- Ruiz-Ayúcar Alonso, Jesús María
- Sánchez de Haro, Jesús
- Archivo General e Histórico del Ministerio de Defensa
- Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (ADPT)
- Párrocos de las parroquias citadas en las noticias

ÍNDICE

- Introducción	11
- Año 1833	17
- Año 1834	25
- Año 1835	39
- Año 1836	53
- Año 1837	95
- Año 1838	117
- Año 1839	145
- Año 1840	155
- Fuentes y Bibliografía	159

INTRODUCCIÓN

Cuando oímos hablar de la Guerra Civil Española normalmente nos retrotraemos a la acaecida entre los años 1936-1939, sin embargo justo cien años antes otro conflicto bélico fratricida asoló nuestro país y por ende nuestros pueblos.

Tuvo su origen en el enfrentamiento que comenzó en 1833 entre los partidarios de Isabel II y su tío Carlos María Isidro, hija y hermano del rey que acababa de morir.

El 29 de septiembre del año mencionado fallece en Madrid Fernando VII quien había reinado en España tras la salida de los franceses. Era hijo de Carlos IV y de María Luisa de Parma y había sido llamado el Deseado o el Rey Felón, según sus partidarios o sus detractores.

El ejército gabacho no sólo había traído la guerra a nuestro país sino también las ideas liberales que habían surgido de la Revolución Francesa de 1789. A pesar de las reticencias de gran parte de la población que aún seguía sumida en el pensamiento y costumbres tradicionales del Antiguo Régimen sin embargo las nuevas corrientes ideológicas se habían ido abriendo paso en nuestra sociedad, influidas también por los ilustrados que habían intentado dirigir el pensamiento de España durante el siglo XVIII. Entre ellos cabe destacar al padre Feijoo, Mayáns, Jovellanos, Campomanes, etc.

Cuando el ejército francés se marcha, Fernando VII vuelve como monarca absoluto aboliendo la constitución de Cádiz de 1812. Esto genera que el enfrentamiento entre liberales y absolutistas se acreciente. Así el 20 de marzo de 1820, presionado por las circunstancias, tiene que jurar la Carta Magna salida de las cortes gaditanas. Se da, de esta forma, comienzo al Trienio Liberal que duraría hasta octubre de 1823 en que se restablece la monarquía absoluta apoyada por los Cien Mil Hijos de San Luis.

Durante los siguientes diez años, conocidos como la Década Ominosa, se van gestando las actuaciones llevadas a cabo por el hermano del rey y que desembocan en la creación de lo que más adelante sería el Partido Carlista.

Fernando VII muere a las tres menos cuarto de la tarde del día 29 de septiembre de 1833, dejando la sucesión al trono de España disputada entre su hija Isabel II, bajo la regencia de su madre María Cristina de las Dos Sicilias, y su hermano Carlos María Isidro.

Desde el punto de vista legal la polémica vino por la validez o no de la vigencia de la ley Sálica que impedía reinar a las mujeres y que había sido importada de Francia por Felipe V. En 1789, durante el reinado de Carlos IV, las Cortes habían aprobado la Pragmática Sanción mediante la cual se abolía la prohibición de que las hembras pudieran subir al trono, retomándose la costumbre castellana de que pudiera ser así. El 31 de marzo de 1830 Fernando VII promulgó esta norma ya que continuaba sin entrar en vigor. En 1832 los partidarios del pretendiente carlista consiguen que el rey la derogue pero más tarde vuelve a ser impuesta, lo que hacía desaparecer las pretensiones de D. Carlos, y es publicada en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo con fecha 22 de octubre de 1833, aunque con fuerza de ley desde 1830.

Por lo tanto Isabel II y su madre continuarán en palacio apoyadas por los liberales y gran parte del ejército, confirmando en sus cargos a los secretarios de estado y de despacho que ya venían desempeñando esta labor: don Francisco Cea Bermúdez, don José de la Cruz, el conde de Ofalía, Juan Gualberto González y Antonio Martínez.

La entronización de la nueva reina es celebrada en la mayoría de nuestros pueblos con ceremonias religiosas y reparto de comida entre los vecinos, especialmente los pobres. Destacamos las realizadas en La Puebla de Montalbán el día 2 de abril de 1834, relatadas en la Gaceta de Madrid del día 8 de ese mes: *El día 2 del corriente se ha celebrado en esta villa la proclamación de nuestra augusta reina Doña Isabel II, no sólo con el aparato debido a tan tierna ceremonia sino también con la unión de sentimientos y voluntades por parte de la autoridad civil y eclesiástica.*

Una solemne función de iglesia a que precedió una brillante procesión con el estandarte real y el retrato de Su Majestad, reunió en el templo a un numeroso concurso de estos fieles habitantes, los cuales oyeron de la boca de su párroco una ferviente alocución a favor de los derechos legítimos del trono y de la obediencia que se debe a las leyes fundamentales reguladoras de la sucesión a la corona.

El acto de la proclamación se verificó entre vivas y aplausos de todos los concurrentes, y para mostrar el ayuntamiento cuán reconocido estaba el entusiasmo con que hasta las clases más ínfimas habían aclamado el dichoso día del levantamiento de pendones por la Soberana de las Españas, dispuso una abundante comida de 800 raciones para los pobres y de otras 200 para el día inmediato, en el cual si no hubo límites a la beneficencia tampoco los hubo a la gratitud.

Habría que ver el grado de convencimiento del párroco de La Puebla de Montalbán a la hora de ensalzar las virtudes de un Trono Liberal.

Si bien en el artículo 12 de la Constitución de Cádiz de 1812 se establece que *La religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera... y prohíbe el ejercicio de cualquier otra*, no es por ello menos cierto que el enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado venía siendo también una constante desde que, ya en el siglo XVIII, se habían venido dando procesos de desamortización de los bienes eclesiásticos que desembocaron en los decretos de 19 de febrero y 8 de marzo de 1836 promovidos por Mendizábal que ahondaban en este mismo asunto. Esto supuso también la exclaustración de religiosos que vieron cómo desaparecían sus conventos y monasterios y cuya reacción fue sumarse a las filas de los enemigos de Isabel II y su madre. Como ejemplo valga el convento de San Agustín de Almagro donde en el año 1834 más de la mitad de los frailes fueron acusados de conspiración carlista.

Para enriquecer aún más la situación, e independientemente de la requisa de los bienes raíces, las autoridades liberales dictaminan por Real Decreto de fecha 6 de octubre de 1836 que *Todos los caudales, oro y plata labrados, alhajas y objetos preciosos de cualquier especie que sean sin ninguna excepción, que existen en las catedrales, colegiatas, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades, cofradías, obras pías y demás establecimientos eclesiásticos en cada provincia, se remitirán a sus respectivas capitales o fortalezas cercanas* y continúa en otro artículo *Tanto en dinero como en oro y plata la-*

brada, no quedará en las catedrales, colegiatas, parroquias, santuarios, ermitas y demás establecimientos eclesiásticos más que, de aquel, el preciso para atender el auxilio puramente personal de los interesados y de aquella la que estrictamente fuere menester para un decente servicio del culto.

Muchos clérigos utilizaban el púlpito como medio de propagación de sus ideas antiliberales y el Gobierno tiene que actuar dictando normas como la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 27 de enero de 1834 por la que se encarga a los preladados del clero secular y regular que tomen las medidas oportunas para que sus sacerdotes no utilicen la iglesia como medio para desviar a los fieles en cuanto al acatamiento al gobierno isabelino.

De hecho había sacerdotes que se convertirán en auténticos guerrilleros carlistas formando parte de las cuadrillas “facciosas” como el cura Merino. En nuestra comarca destaca en esta Primera Guerra Carlista don Melitón Sánchez (es posible que su verdadero apellido fuera “de León”), cura de El Carpio de Tajo, quien luchó a las órdenes de Jara. El “Cura Melito” se distingue en los ataques a Piedrabuena y Los Yébenes, siendo apresado y desterrado desde mayo de 1838 hasta principios de 1841, cuando regresa a su casa aprovechando una amnistía general. Otro clérigo-guerrillero fue Don Lucio Dueñas quien nació en Torrijos el 12 de diciembre de 1817. Desde su adolescencia, siendo seminarista en Toledo, se volcó con la causa carlista ayudando en este primer conflicto a los guerrilleros de los Montes de Toledo aunque no será hasta la segunda confrontación cuando tendrá una mayor relevancia en el ejército del hijo de D. Carlos María Isidro. Este aguerrido sacerdote moriría el 7 de noviembre de 1901 en la calle del Cristo de Torrijos, según nos narra Julio Longobardo en su libro “*Torrijos, Perfiles Históricos*”, aludiendo también a un artículo de Jesús María Ruiz-Ayúcar sobre este personaje.

Por su parte, el Arzobispado de Toledo actuaba como foco de atracción de curas tradicionalistas, especialmente mientras el cardenal Inguanzo estuvo al frente del mismo. Esta situación trató de ser enmendada por el Gobierno a la muerte del mismo, el día 30 de enero de 1836, poniendo a Pedro González Vallejo, ex-obispo de Palma de Mallorca y liberal declarado, como Gobernador del Arzobispado con la fuerte oposición del cabildo. Los dirigentes políticos, inmiscuyéndose en los asuntos de la Iglesia, intentaron hacerlo arzobispo de la sede primada pero Roma no lo reconoció.

Todo ello encrespa los ánimos de los sectores más reaccionarios de la sociedad que apoyaban las pretensiones del hermano del anterior rey. Tanto es así que a los pocos días de la muerte del monarca, en el mes de octubre de 1833, se produce el primer levantamiento carlista contra la nueva soberana. Acto que tuvo lugar el 2 de ese mes al anochecer en Talavera de la Reina. Fue promovido por el administrador de correos don Manuel María González y su hermano Antonio quienes, junto con otros voluntarios realistas, depusieron temporalmente al corregidor de la villa, saliendo después en dirección a Extremadura, formándose así la primera partida, facción o gavilla carlista, nombres con los que se conocería posteriormente a los grupos de guerrilleros que lucharían por derrocar a Isabel II a imitación de los que se habían enfrentado al ejército francés.

Aunque aquí nos vamos a ceñir a la primera de las guerras que produjo el enfrentamiento familiar de los borbones reinantes y que se extendió entre 1833 y 1840, sin embargo la situación bélica continuaría hasta finales del siglo XIX como un único conflicto dilatado en el tiempo según apunta Manuela Asensio Rubio en su libro “*El Carlismo en Castilla La Mancha (1833-1875)*”.

Este primer periodo de lucha terminó, en principio, el 31 de agosto de 1839 con la firma de la paz entre los generales Maroto y Espartero aunque sus coletazos continuarían hasta el año siguiente.

Nuestro trabajo se centra en el estudio de los acontecimientos que día a día iban sucediendo en los pueblos de nuestra comarca cuya información la hemos obtenido fundamentalmente del Boletín Oficial de la Provincia (BOPT), publicado a partir de 1833. Las diputaciones provinciales, órganos creados por la Constitución de Cádiz de 1812, tendrán en la década de los años 30 del siglo XIX un papel muy importante, sobre todo en la lucha contra el pretendiente carlista ya que eran instituciones marcadamente liberales. Por ello también habrá que tener en cuenta su clara inclinación hacia el bando isabelino.

Estas corporaciones provinciales llegarán a tener un cuerpo de ejército, la Milicia Nacional, que luchaba de forma paralela al ejército oficial cristino.

Por el lado carlista, ya en 1834 aparece un diario oficial que se imprimía en una imprenta que se llevaba ambulante a lomos de una acémila. Después se instalará definitivamente en Oñate (Guipúzcoa) en 1835 y se denominará "*La Gaceta Real de Oñate*".

Los años más duros en la contienda fueron 1837 y 1838, donde se llegó a declarar el estado de guerra en toda la provincia de Toledo.

Iremos exponiendo, año a año, las vicisitudes que tanto a nivel nacional como local iban sucediéndose apoyándonos tanto en la bibliografía existente como en la prensa y documentación que hemos encontrado. También hemos consultado la mayoría de los archivos parroquiales de nuestro entorno. Utilizaremos el mencionado boletín provincial como guía en nuestra exposición, ya que es la fuente historiográfica más rica para conocer los detalles de los acontecimientos que iban sucediendo en toda la provincia y, por lo tanto, en nuestra comarca si bien teniendo en cuenta su carácter partidista.

En vez de hacer un apéndice documental al final del libro hemos preferido ir intercalando en nuestra narración los fragmentos de noticias o de libros que consideramos oportunos para, de esta forma, hacer más cercano al lector los acontecimientos intentando insertarlos de la forma más acertada posible y conseguir así un compendio de las noticias que se reflejan en las distintas fuentes historiográficas.

De igual manera incluimos normas, bien completas o bien resumidas, que tienen un carácter general pero se hace porque afectaban igualmente a nuestros pueblos.

Esperamos no ser demasiado prolijos en la recopilación y exposición de datos, llevados de nuestro afán de recoger la mayor cantidad de noticias posible y podérselas mostrar a nuestros lectores. Del mismo modo pretendemos que nuestro libro sirva de base para un mayor conocimiento de la historia del siglo XIX en la provincia de Toledo y que se utilice como punto de arranque para que en futuras ocasiones se continúe investigando acerca de esta centuria tan convulsa pero, al mismo tiempo, tan rica en acontecimientos e ideologías, ya que constituyó el cimiento de la España moderna.

Descripción que D. Benito Pérez Galdós nos hace de D. Lucio Dueñas, cura que fue de Rieves y Alcabón, en sus Episodios Nacionales (España sin Rey). Aunque la participación primordial de este aguerrido clérigo fue posterior a la Primera Guerra Carlista, sin embargo creemos conveniente incluir este retrato aquí para tener una idea de cómo eran y se desenvolvían estos peculiares personajes tan entusiastas a la hora de defender el trono absolutista y la religión católica:

“... Todo aquel salpullido era por don Carlos y la Unidad Católica. Indudablemente el ejemplar más castizo y picaresco de aquellos brotes insurreccionales fue el que la Historia designa con el epígrafe de El Cura de Alcabón. Era don Lucio Dueñas, según sus biógrafos, un clérigo chiquitín, casi enano, buen hombre en el fondo, pero tan fanático y cerril que perdía el sentido en cuanto el viento a sus orejas llevaba rumores de guerra carlista.

Apenas se enteraba de que ateos y masones sacaban los pies de las alforjas, preparaba él las suyas llenándolas de víveres y cartuchos. Convocaba inmediatamente al vecindario del mísero pueblo de Alcabón, y entre mozos y viejos disponibles reclutaba una docena, o algo más, de gandules dispuestos a defender con su sangre y su vida la Unidad Católica y la Monarquía absoluta.

Hecho esto y reunida su mesnada, que rara vez pasó de veinte hombres, echaba la llave a la iglesia, cogía la escopeta, enjaezaba su rocín flaco, y; ¡hala!, a pelear por Dios y por Carlos VII.

El campo de operaciones del minúsculo guerrillero tonsurado era la banda Sur de la provincia de Toledo. Pasaba el Tajo por donde podía; evitaba los pueblos grandes; en los pequeños entraba impetuoso, arengando a su gavilla; pedía raciones, cebada y pan o lo que hubiese; y si en alguna parte le atendían, daba recibo en papel encabezado con este membrete: Real Comandancia de Toledo.

Su refugio y descanso buscaba en Menasalbas o en Guadalerzas. Era en verdad delicioso y romanesco el cleriguillo de Alcabón. Hacía poco o ningún daño; no fusilaba; valíase de los muchos amigos que en la comarca tenía para escabullirse de la Guardia Civil: pedía y tomaba raciones, no despreciaba caballo cojo ni burro matalón, y aprovechando alguna coyuntura feliz arramblaba con los menguados fondos municipales. Como experto cazador de toda la vida, don Lucio conocía palmo a palmo el terreno. Alguna vez recalaba en la posesión de don Juan Prim, en Urda. El administrador, que era su amigo, le daba raciones y buen vino de las provistas bodegas del General. El jefe y los bigardos de la partida se apimplaban para hacer coraje, y luego salían por aquellos campos gritando como energúmenos: “¡Viva la Religión, viva la Virgen, viva don Carlos!”. El exaltado cura, tan pequeñín que apenas se le veía sobre el jamelgo, se esforzaba en suplir su menguada estatura con la fijeza de sus gritos y la bizarría de sus actitudes...”

AÑO 1833

Aprovechamos la escasez de datos sobre nuestra comarca en los tres últimos meses de este año para poner a nuestros lectores en antecedentes de cómo se fue gestando el conflicto bélico.

A las tres menos cuarto de la tarde de hoy ha sido servido de llamar para sí el alma de mi muy caro amado Esposo el REY DON FERNANDO, que está en gloria: y como REINA Gobernadora, durante la menor edad de mi augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, lo participo al consejo con todo el dolor que corresponde a la ternura de mi natural sentimiento, para que se tomen las providencias que en semejantes casos se acostumbran. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 29 de setiembre de 1833. = Al duque presidente del Consejo Real.

Como ya hemos comentado, Fernando VII muere el 29 de septiembre de 1833 a las tres menos cuarto de la tarde. La reina manda una nota al Consejo Real comunicando el hecho, la cual es publicada en la Gaceta de Madrid y que transcribimos al margen.

En ella, para evitar cualquier género de duda por la controversia suscitada en la sucesión al trono, proclama Reina de España a su hija Isabel y ella se autodenomina Reina Gobernadora (Regente) durante la minoría de edad de la primera. A los pocos días, en el mes de octubre, se publica la Pragmática Sanción con fuerza de ley desde 1830 para legalizar la situación, comenzando en numerosos lugares de España los actos de proclamación de la nueva reina, como el ya expuesto de La Puebla de Montalbán.

Este nombramiento y la autorización para que reinaran las mujeres en España, y por lo tanto su hija Isabel, se basa en el testamento de Fernando VII que fue sacado a la luz el 30 de septiembre de 1833 (1). En dicho documento, otorgado ante don Francisco Tadeo de Calomarde, en aquel momento Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se estipula lo siguiente:

- En su cláusula n° 9: *El monarca fallecido reconoce que está casado con doña María Cristina de Borbón.*

- En la n° 10: *Si al tiempo de mi fallecimiento quedaren en la menor edad todos o algunos de los hijos que Dios fuere servido darme, quiero que mi muy amada Esposa Doña María Cristina de Borbón sea tutora y curadora de todos ellos.*

- En la n° 11: *Si el hijo o hija que hubiere de sucederme en la corona no tuviere diez y ocho años cumplidos al tiempo de mi fallecimiento, nombro a mi muy amada esposa Doña María Cristina por Regenta y Gobernadora de toda la monarquía, para que por sí sola la gobierne y rija hasta que el expresado mi Hijo o Hija lleguen a la edad de diez y ocho años cumplidos.*

- En la n° 17: *Instituyo y nombro por mis únicos y universales herederos a los hijos o hijas que tuviere al tiempo de mi fallecimiento, menos en la quinta parte de todos mis bienes, la cual lego a mi muy amada Esposa Doña María Cristina de Borbón.*

Soldados del ejército español: Fernando VII ha muerto; el Rey ha muerto y D. Carlos de Borbón hereda la corona por las leyes del reino y por acuerdo y disposición del Consejo de Utrecht de 1713, en el que se reunieron todos los soberanos de Europa. No olvidéis que fuisteis realistas en vuestros pueblos y que estáis mandados por oficiales la mayor parte masones, habiendo separado de vuestras filas a los verdaderos oficiales realistas con bastante sentimiento.

No os detengáis en abandonar esas banderas de impiedad, y venir a abrazar vuestros hermanos para ayudarles a defender la causa más justa: sí, compañeros de armas, corred a las filas de la Lealtad. - Juan Felipe de Ibarrola.

A lo largo de la guerra veremos cómo se vuelve a hacer hincapié por parte de la Reina y de la Regente en la legitimidad de su ascenso al trono. Así años más tarde Isabel II publica varios decretos firmados el 17 de enero de 1837 por los que se declaran fuera de la línea sucesoria a D. Carlos María Isidro de Borbón y a sus descendientes (2).

Antes de la publicación del escrito de últimas disposiciones de Fernando VII, el 2 de octubre de ese año se produce ya el primer levantamiento contra la nueva soberana. Tiene lugar en Talavera de la Reina y fue perpetrado por Manuel María González, administrador de correos. Éste, junto con otras personas, retuvo al corregidor de la villa y a otras autoridades, partiendo al día siguiente en dirección oeste hacia Calera, según nos cuenta Melchor Ferrer en su obra (3).

Sin embargo no se tardó mucho en apresar a la mayoría del grupo. Sólo quedaron siete en la facción capitaneados por el mencionado funcionario postal. El 14 de octubre de 1833 ya habían sido capturados la mayoría en la dehesa de Guaperales, cerca de Esparragosa de Lares en la actual provincia de Badajoz. El día 25 de octubre de dicho año son fusilados y enterrados en el cementerio de Villanueva de la Serena, acabando así el primer levantamiento carlista.

Otro seguidor de D. Carlos, el teniente coronel Juan Felipe de Ibarrola, le proclamó Rey de España en Orduña (Vizcaya), el 4 de octubre, emitiendo una proclama por la que llamaba a las armas tradicionalistas a los soldados del ejército español. En ella se tilda de masones a los oficiales del ejército liberal e insta a los militares a que no les obedezcan. Lo vemos en el cuadro de texto de la izquierda.

La desertión de soldados del ejército liberal para pasar a las tropas carlistas será una constante a lo largo de la guerra, lo que desde el gobierno se intentará evitar en numerosas ocasiones.

La dirección de las fuerzas de don Carlos se situaría en las provincias vascas y Navarra y al frente de las mismas se pondría al general Tomás Zumalacárregui. También por el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nos enteramos de cómo las tropas liberales avanzan sobre plazas que se habían levantado contra la reina. Tal es el caso de Vitoria, donde entran el 21 de noviembre a las 11 de la mañana, así como contra la facción del cabecilla Villalobos en Cervera (Lérida) y contra la de Echevarría que se encontraba en Molina de Pomar en la provincia de Burgos.

En nuestra región, denominada tradicionalmente Castilla La Nueva, los carlistas, llamados en las fuentes historiográficas como los “facciosos”, actuarán en grupos de guerrilleros a imitación de los que habían luchado en la Guerra de la Independencia. Ensalzados por historiadores tradicionalistas como Melchor Ferrer y tratados como bandoleros por autores liberales como Piralá, estos hombres vivirán en el campo escondidos en caseríos o en montes como el de Alamin, en el actual término de Santa Cruz del Retamar, desde donde llevarán a cabo sus actuaciones bélicas contra los pueblos de los alrededores. Se ocultarán en la zona de la Sierra de San Vicente y áreas montañosas aledañas de la provincia de Ávila así como en los Montes de Toledo desde donde llegarán hasta La Puebla de Montalbán, El Carpio de Tajo, Gerindote y otras poblaciones de la comarca.

Habrán intentos de reunificación de estas partidas como el llevado a cabo por D. Carlos queriendo ponerlos a las órdenes de Isidoro Mir, aunque no llegó a haber una coordinación completa en sus actuaciones, tal vez por el carácter individualista y la fuerte personalidad de quienes las mandaban, los cuales habían pertenecido al ejército de Fernando VII en su mayoría. Solía conocerse por su apodo o mote, así tenemos a los Palillos, Julián Bargaño alias “Ganda”, el Orejita, Peco, La Diosa, Vicente Pérez alias “Corulo”, Tercero, el Tahonero de La Puebla de Montalbán, Manuel Adame alias “El Locho”, Manolón de Camarena, Pedro Ruiz alias “Mestizo”, etc.

Alrededor del líder había un núcleo de personas de su confianza cada una de las cuales tenía una función específica: recaudar impuestos, entrenar reclutas, conseguir víveres, etc. Los recursos los obtenían de los botines cuando asaltaban pueblos, diligencias, correos, fincas y por cualquier otro medio. Como apunta Manuela Asensio Rubio: *La actuación de estas partidas suponía graves perjuicios para los habitantes que vivían constantemente asediados y que veían destruidas sus casas, comunicaciones y bienes, siendo imposible recolectar sus cosechas y realizar elecciones* (4).

Al mismo tiempo trataban de destruir los archivos de las parroquias, ayuntamientos, juzgados y registros civiles con el fin de que los liberales no pudieran establecer listados para el reclutamiento de mozos, evitar las recaudaciones de impuestos y las causas contra los carlistas.

La represión en ambos bandos fue dura, llegándose a fusilar a los prisioneros sin ningún tipo de proceso penal. Además, se cebaba en los familiares de los que se unían a la facción quienes se veían privados de la libertad y de sus bienes, los cuales eran confiscados principalmente por el gobierno liberal. La crueldad alcanzó el punto de pasar por las armas a la madre del general carlista Cabrera, María Griño, el 16 de febrero de 1836, por el único delito de ser su progenitora, según los carlistas.

El sustrato social del carlismo estaba fundamentado en el campesinado, artesanos, pequeños propietarios, clero y otros voluntarios realistas, los cuales se veían relegados por las reformas que el liberalismo se disponía a llevar a cabo. Este movimiento surgió de ideales muy tradicionalistas que añoraban el Antiguo Régimen y que se opusieron a los diputados liberales ya en las Cortes de Cádiz actuando siempre con un conservadurismo más radical que el del propio rey Fernando VII. Sin embargo entre sus principios asumió la defensa de los privilegios forales de algunos territorios lo que suponía un contrasentido con su carácter centralista originario. Para darnos una idea del pensamiento imperante en las filas de D. Carlos, comprobamos cómo cuando se reinstaura la Real y Pontificia Universidad de Oñate en época carlista se exige a los

estudiantes juramento de *defender el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima, de no sostener la impía doctrina del regicidio, ni el absurdo de la soberanía del pueblo o los demás principios anárquicos del filosofismo revolucionario, de no pertenecer ni haber pertenecido a sociedades secretas y de lealtad y adhesión a la augusta persona del Rey Nuestro Señor y a sus derechos* (5).

Como dato referido a nuestros pueblos podemos comprobar la relación de los quintos que son llamados al servicio militar para el 15 de enero de 1834 (6):

- *Camarena: Isidoro Hernández y Francisco Pedro Magán.*
- *Carpio: Juan Saldaña y Manuel Flores.*
- *Chozas de Canales: Félix Estepa.*
- *Fuensalida: Pedro Jiménez.*
- *Novés: Salustiano Pérez y Eugenia Rubio.*
- *Pelahustán: Ceferino Sánchez.*
- *Portillo: Segundo Gómez.*
- *La Puebla de Montalbán: Julián Mérida y Miguel de la Vega.*
- *Villamiel: Mariano Pérez y Victoriano Sánchez.*

Tenemos también noticia de que a finales de diciembre de 1833 se había formado ya una facción carlista compuesta por hombres de Villanueva de Bogas, Ajofrín y Aranjuez que deambulaban por la zona de Los Montes de Toledo llegando a pasar por casas de labranza y ganadería de La Puebla de Montalbán (7).

Tras ella salió el Comandante General de la provincia de Toledo, el brigadier D. Gaspar de Goicoechea, la tarde del 24 de diciembre de ese primer año de guerra. La partida es encontrada y abatida en parte en El Bohonal –pedanía de Helechosa de los Montes-, actual provincial de Badajoz el 27 de diciembre.

Todo esto, unido al levantamiento de Talavera, nos da idea del alcance que desde los primeros momentos tuvo la actividad bélica en los alrededores de nuestras poblaciones.

El Secretario de Estado y del Despacho de Guerra reconoce que en los meses de octubre y noviembre de este año se habían levantado varias facciones en algunas provincias, pero que numerosos miembros de las mismas habían solicitado el indulto y se les estaba ya concediendo el perdón, puesto que se consideraba que se habían alistado al levantamiento mediante el engaño. Esta amnistía concedida por la reina, que quería ser un estímulo para el abandono de las armas por parte de los que se habían unido a la facción, fue ampliada veinte días más *contados desde aquel en que se publique esta gracia soberana en las capitales de provincia.*

Del mismo modo y como consecuencia de la influencia que los curas ejercían en las iglesias sobre sus feligreses en el sentido de motivarles a secundar la causa carlista, se insta a los prelados a que les obliguen a no actuar como *los corifeos de la rebelión* y de ponerse a disposición del gobierno de la Reina.



Soldados carlistas.

Manifiesto que Don Carlos María Isidro publicó en Abrantes (Portugal) a la muerte de su hermano Fernando VII, reclamando su derecho al trono:

¡Cuan sensible ha sido a mi corazón la muerte de mi caro hermano! Gran satisfacción me cabía en medio de las afflictivas tribulaciones, mientras tenía el consuelo de saber que existía, porque su conservación me era la más apreciable. Pidamos todos a Dios le dé su santa gloria, si aún no ha disfrutado de aquella eterna mansión.

No ambiciono el trono; estoy lejos de codiciar bienes caducos, pero la religión, la observancia y cumplimiento de la ley fundamental de sucesión y la singular obligación de defender los derechos imprescriptibles de mis hijos y todos mis amados sanguíneos, me esfuerzan a sostener y defender la corona de España del violento despojo que de ella me ha causado una sanción tan ilegal como destructora de la ley que legítimamente y sin alteración debe ser perpetua.

Desde el fatal instante en que murió mi caro hermano, que santa gloria haya, creí se habrían dictado en mi defensa las providencias oportunas para mi reconocimiento; y si hasta aquel momento habría sido traidor el que lo hubiese intentado, ahora lo será el que no jure mis banderas, a los cuales, especialmente a los generales, gobernadores y demás autoridades civiles y militares, haré los debidos cargos, cuando la misericordia de Dios, si así conviene, me lleve al seno de mi amada patria y a la cabeza de los que me sean fieles. Encargo encarecidamente la unión, la paz y la perfecta caridad. No padezca yo el sentimiento de que los católicos españoles que me aman maten, injurien, roben ni cometan el más mínimo exceso.

El orden es el primer efecto de la justicia: el premio al bueno y sus sacrificios, y el castigo al malo y sus inicuos secuaces es para Dios y para la ley, y de esta suerte cumplen lo que repetidas veces he ordenado. Abrantes, 1º de octubre de 1833.- Carlos María Isidro de Borbón.

Decretos de Santarem, promulgados por Carlos V:

1º.- Habiendo recibido ayer oficialmente la infausta noticia de haber sido Dios servido de llamar para sí el alma de mi muy caro y amado hermano el señor rey don Fernando VII (Q.E.P.D.)

Declaro: que por falta de hijo varón que le suceda en el trono de las Españas, soy su legítimo heredero y rey, consiguiente a lo que por escrito manifesté a mi muy caro y amado hermano, ya difunto, en la formal protesta que le dirigí con fecha 29 de abril del presente año, igualmente que a los consejos, diputados y autoridades, con la del 12 de junio. Lo participo al Consejo para que inmediatamente proceda a su reconocimiento y expida las órdenes convenientes, para que así se ejecute en todo mi reino.- Santarem, 4 de octubre de 1833.- Yo el Rey.- Al duque presidente de mi Consejo Real.

2º.- Conviniedo al interés de mis pueblos el que no se detenga el despacho de los negocios que ocurran...he venido en confirmar, por ahora, a todas y cada una de las autoridades del reino y mandar que continúen en el ejercicio de sus respectivos cargos...Al duque presidente de mi Consejo Real.

3º.- Para que de modo alguno padezca el menor retraso el despacho de los negocios del Estado por la muerte...he venido en confirmar a los secretarios de Estado y del Despacho don Francisco Zea Bermúdez, don José de la Cruz –el conde de Ofalia-, don Juan Gualberto González y don Antonio Martínez, y mandar que continúen en el ejercicio de sus respectivos cargos; igualmente que a todas las autoridades del reino.- A don Francisco Zea Bermúdez.

4º.- Otro decreto dirigido al mismo para que pongan en ejecución los tres anteriores y publique la protesta de 29 de abril y dé parte de quedar ejecutado.

(Obtenido del libro de Antonio Pirala recogido en la bibliografía).

Citas

- 1).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 10 de 22 de octubre de 1833
- 2).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 11 de 24 de enero de 1837
- 3).- Melchor Ferrer, Domingo Tejera y José F. Acedo. *Historia del tradicionalismo español*. Tomo III, Carlos V de Borbón. Ediciones Trajano. Sevilla 1942. Págs. 298 y ss.
- 4).- Asensio Rubio, Manuela. *El Carlismo en Castilla La Mancha (1833-1840)*. Biblioteca Añil. Almod, Ediciones de Castilla la Mancha. Ciudad Real 2011
- 5).- Melchor Ferrer y otros. *Historia del tradicionalismo español*. Colecciones Trajano. Sevilla 1947. Tomo X, págs. 20 y 21.
- 6).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 38 de 27 de diciembre de 1833
- 7).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 5 de 12 de enero de 1834

Marcha de Oriamendi (himno oficial carlista)

*Por Dios, por la Patria y el Rey
lucharon nuestros padres
Por Dios, por la Patria y el Rey
lucharemos nosotros también.
Lucharemos todos juntos,
todos juntos en unión,
defendiendo la bandera de la Santa Tradición (bis).
Cueste lo que cueste
se ha conseguir
venga el rey de España
a la corte de Madrid (bis).
Por Dios, por la Patria y el Rey
lucharon nuestros padres
Por Dios, por la Patria y el Rey
lucharemos nosotros también.*

**¡TODO CON CARLOS, TODO POR CARLOS,
TODO PARA CARLOS!**

AÑO 1834

Sin embargo la cosa no estaba tan clara ya que en enero de 1834 se manda a los ayuntamientos de la provincia una Real Orden promoviendo el alistamiento de mozos por *la necesidad de aumentar el ejército para asegurar... la tranquilidad... y hacer impotentes los... esfuerzos de los enemigos del trono*. Se les alistaba por un periodo de cuatro años y se les pagaba ciento veinte reales por engancharse.

La respuesta carlista contra la entronización de la reina se iría consolidando durante este año.

La Reina Regente, a los efectos de revisar la Constitución de 1812, insta a las Cortes Generales a que redacten y aprueben una nueva carta magna conocida como el Estatuto Real que verá la luz el 18 de junio de este año.

Aunque se plantea como una ley suprema concebida para contentar a liberales y tradicionalistas sin embargo en ella aumenta el control real sobre el poder legislativo y la política en general, siendo al monarca a quien exclusivamente le corresponde convocar, suspender y disolver las Cortes. Éstas se constituyen en dos cámaras o estamentos: el de Próceres del Reino y el de Procuradores del Reino.

Es especialmente llamativo, dentro de su articulado, el número 31 donde se explicita que el poder legislativo no podrá deliberar sobre ningún asunto que no sea sometido expresamente al examen de Su Majestad en virtud de Real Decreto, es decir, que sólo el monarca podrá formular el orden del día de las sesiones de las asambleas, lo que sobrepasaba con creces lo estipulado en el artículo 131 de la Constitución de Cádiz de 1812, donde en su apartado primero se dice que corresponde a las Cortes *proponer y decretar las leyes e interpretarlas y derogarlas en caso necesario*.

Pero todo esto no fue suficiente para detener la revuelta que se iba extendiendo poco a poco por España.

Por su parte don Carlos se establece en territorio vasco-navarro en julio.

En el País Vasco los seguidores del Pretendiente llevaron a cabo sus levantamientos más importantes y desde allí fueron extendiéndose por otras partes de España como Asturias, Castilla La Vieja, Cataluña, Castilla La Nueva, etc.

En nuestra región Manuel Adame “El Locho” recorría ya la zona de los Montes de Toledo, acumulando adhesiones a su causa. Manuela Asensio, en su libro ya citado, hace mención a otras partidas como la de Juan Vicente Rugeros y la de Tercero, las cuales se unirán a él. Por su parte el historiador tradicionalista Melchor Ferrer nos cuenta (1) cómo la sublevación había prendido rápidamente en nuestra región. En la provincia de Toledo cae prisionero en enero el carlista Ramírez y “los defensores del trono legítimo” intentan entrar en Villasequilla (de Yepes).

El 20 de abril Adame estaba en la provincia de Toledo. Otra fuerza carlista que mandaba Benito Cuerva “El Lobito” entraba victoriosa en Urda. También actuaban en la provincia Eugenio Barba, Vicente Pérez Ventero y Santiago Corniel “Rompe”.

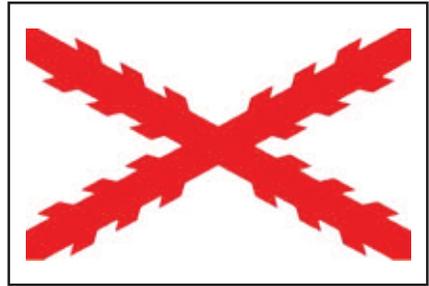
En la jurisdicción de las Ventas de Retamosa se han presentado varios hombres montados y equipados que se hicieron sospechosos. Aquel benemérito alcalde dice, con fecha de 3 del actual, que consiguió en unión de los vecinos la captura de cuatro, e invitó a las justicias inmediatas para que armándose consiguiesen su exterminio.

Prontos a su invitación se presentaron algunos de los pueblos de Casarrubios, Camarena, Chozas y Valmojado, y reunidos marcharon en varias direcciones. Los de Casarrubios al llegar a la cuesta de Camarena encontraron un grupo de gente que rompió contra ellos un vivo fuego, pero despreciando el número y las ventajas que los malvados gozaban, después de dos horas de tiroteo, los dispersaron aprehendiendo en su fuga a uno de ellos y varias prendas: este hecho es tanto más digno de elogio cuanto que los paisanos iban a pie y los malvados a caballo y bien armados.

El verdadero entusiasmo que anima a los pueblos de las Ventas de Retamosa, Casarrubios, Camarena, Chozas y Valmojado, merece se haga público a todos los de la provincia, para que siguiendo su ejemplo, no consientan en su territorio persona alguna que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos honrados.

Las partidas carlistas, según este último autor mencionado, no huían por miedo sino porque era una guerra de movimiento, de guerrillas, cuya experiencia había sido adquirida en la guerra contra Napoleón. La misma ciudad de Cuenca y algunos de los pueblos de su provincia se levantaron contra la Reina en este año.

Las actividades guerrilleras contra el gobierno liberal empiezan a extenderse por nuestros pueblos. Aparecen hombres armados en Las Ventas de Retamosa, Casarrubios del Monte, Camarena, Chozas de Canales y Valmojado, como vemos en el cuadro del margen (2):



Bandera carlista

La noticia es ampliada unos días más tarde tal y como aparece en el cuadro de la derecha (3).



**María Cristina de Borbón,
la Reina Regente.**

Superintendencia general de Policía del reino. = He trasladado al gobierno de S.M. el oficio de V.S. de 6 del corriente, noticiándome la aparición de unos 22 hombres armados en término de las Ventas de Retamosa, cuyo alcalde había capturado 4, y 8 vecinos de Casarrubios otro más en la cuesta de Camarena, después de haber sostenido un fuego de dos horas contra un grupo de dichos malvados, que al cabo de este tiempo, y a pesar de ir montados, huyeron dejando en poder de los paisanos varias prendas y el citado preso, el cual, con los otros 4, dice V.S. ha mandado poner a disposición de la comisión militar de esta provincia, cuya providencia y la de la publicación de este brillante hecho en el Boletín oficial de esa provincia, para que sirva de estímulo a los demás pueblos de ella, merece mi aprobación; habiendo resuelto además que V.S. dé las gracias al alcalde de las Ventas de Retamosa por su actividad y buen comportamiento, a los vecinos de Casarrubios por su valor y decisión, y a los demás de los otros tres pueblos que V.S. cita por la pronta y buena voluntad con que salieron en persecución de los malvados.

Lo digo a V.S. para su inteligencia, efectos consiguientes y contestación a su citado oficio.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1834. = Manuel de Latre. = Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia de Toledo.

Lo que traslado a VV. para satisfacción de los interesados, y que siguiendo su ejemplo los demás pueblos de la provincia no consientan en su territorio persona alguna que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos honrados. Dios guarde a VV. muchos años. Toledo 9 de febrero de 1834. = Sebastián García de Ochoa. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

El control sobre la conducta de los clérigos que influían en la población inclinando a las gentes más sencillas hacia las ideas tradicionalistas continúa siendo una preocupación de los gobiernos liberales, a pesar de que en marzo de este año el arzobispo de Toledo había reconocido a Isabel II como reina de España. Por ello se publica una real orden en la que se conmina a los prelados del clero secular y regular a que *bajo su responsabilidad, acuerden las medidas preventivas y más enérgicas para que ni en el púlpito ni en el confesionario se extravíe la opinión de los fieles, ni se enerve el sagrado precepto de la obediencia y cordial sumisión al legítimo gobierno de S.M., que tan encarecidamente recomiendan las leyes divinas y humanas.*

De todas formas, la preocupación por la desafección de los sacerdotes con la nueva monarca persiste y el Gobierno Civil de la provincia de Toledo publica una orden, con fecha 21 de octubre de 1834, imponiendo a los curas de la provincia de Toledo, la mayor parte de los cuales no cumplían con la obligación de pedir por su soberana, normas para que en sus homilias induzcan a sus feligreses a la obediencia a Isabel II.

Gobierno civil de la provincia de Toledo = Habiendo observado con el más vivo sentimiento que a pesar de que las leyes eclesiásticas imponen a los sacerdotes la obligación de pedir en el santo sacrificio de la misa por la salud y felicidad de sus legítimos soberanos, la mayor parte de los que existen en esta provincia no cumplen con tan sagrado deber; y considerando que de omisión tan escandalosa y punible, nacida en unos de una indiferencia culpable, y en otros de una criminal desafección a la Real Persona, pueden resultar consecuencias funestas atendidas las actuales circunstancias; a fin de evitarlas en cuanto sea posible, y con el objeto de que los sacerdotes llenen uno de sus más principales deberes, al paso que prestan al Estado un importante servicio, que consiste en inspirar con su lenguaje, con su predicación y con su ejemplo, el respeto, el amor y la obediencia a nuestra angelical Soberana; he venido en decretar, usando de las atribuciones que me competen como subdelegado principal de policía lo siguiente:

- 1.º En toda misa cantada deberá el celebrante, ya sea secular o regular, pedir al Todopoderoso en la colecta, con voz clara e inteligible, por la salud y felicidad de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II con la frase acostumbrada *et Reginum nostrum Elisabet*.
- 2.º Siempre que en los sermones se invite al pueblo a implorar del Ser Supremo la conservación, la salud y la felicidad del sumo pontífice, del prelado diocesano y de la nación, deberá hacerse igual exhortación en favor de la Reina nuestra Señora.
- 3.º El sacerdote que no cumpliera con lo prevenido en los dos artículos anteriores, pagará la multa por la primera vez de cincuenta ducados, doble por la segunda y trescientos por la tercera.
- 4.º No siendo solvente será responsable al pago el jefe de la iglesia en que se celebrase la misa o predicase.
- 5.º La tercera parte de la multa se aplicará al denunciador.
- 6.º Para que esta determinación se haga notoria, la justicia de cada pueblo fijará una copia de la presente circular en todos los sitios acostumbrados. Toledo 21 de octubre de 1834. = E.G.I. Leonardo de Campos.



Pronunciamiento monacal a favor de don Carlos.

En la ideología de estos clérigos estaba la defensa apasionada de tesis como la no separación de la Iglesia y el Estado, la defensa a ultranza del matrimonio católico y su no disolución, la condena del indiferentismo religioso, el origen divino de la monarquía y la concentración del poder político en sus manos como representante único de la soberanía y demás principios reaccionarios.

No en vano, el arzobispo de Toledo en este año era Pedro Inguanzo y Rivero conocido abiertamente por su ideología tradicionalista y su poca aquiescencia para con la nueva reina.

En la ciudad de Toledo se producen alteraciones del orden público que son sofocadas.

Empiezan a surgir problemas con el reclutamiento de los mozos que correspondían a la provincia, en particular por la indefinición de los límites de la misma.

Como sabemos en el año 1833 accede a la Secretaría de Estado del Ministerio de Fomento Francisco Javier de Burgos quien se encargará de hacer una nueva división territorial de España. Surgen los nuevos límites de la provincia de Toledo. En nuestro entorno pueblos que pertenecían a la provincia de Madrid pasarán a la nuestra confi-

gurándose, por otra parte, poco a poco los partidos judiciales de Escalona y Torrijos. Aunque en nuestros días no lo parezca, eran madrileñas las siguientes poblaciones: Carmena, Maqueda, Quismondo, Santa Cruz del Retamar, Val de Santo Domingo, Méntrida y La Torre de Esteban Hambrán.

El 21 de abril de 1834 se aprueba por Real Decreto la nueva división de partidos judiciales que se establecen en toda España. Nuestra zona queda dividida en dos: Escalona y Torrijos.

El de Escalona constaba de los siguientes pueblos:

Alanchete y Valverde	Nuño Gómez
Aldea en Cabo de Escalona	Ormigos (sic)
Almorox	Otero
Casar de Escalona	Paredes
Cerralvo de Escalona (sic)	Pelafustán (sic)
Domingo Pérez	Quismondo
Escalona	Santa Cruz del Retamar
Garciotum	Santa Olalla
Maqueda	Techada
Méntrida	Torre de Esteban Ambrán (sic)
Nombela	Val de Santo Domingo

Al partido judicial de Torrijos pertenecían estas poblaciones:

Alba Real de Tajo (sic)	Fuensalida
Alcabón	Gerindote
Arcicóllar	Huecas
Barcience	La Mata
Burujón	Mesegar
Camarena	Novés
Camarenilla	Portillo
Carriches	Puebla de Montalván (sic)
Carmena	Rielves
Caudilla	San Pedro de la Mata
El Carpio	San Silvestre
Erustes	Torrijos
Escalonilla	Villamiel

Todo ello influye en la distribución de los cupos de reclutas así como en la forma de acometer la justicia.

La carencia de soldados y la política anticlerical del gobierno de Isabel II hacen que incluso los novicios de las órdenes claustrales dejen de estar exentos de hacer el servicio militar, teniendo que entrar en quintas y realizar su incorporación a filas si no disponían de dinero u otros bienes para eximirse, como hacían todos los demás. Incluso los mozos se mutilan con frecuencia, arrancándose los dientes y cortándose los dedos para evitar el servicio de las armas y como castigo y escarmiento, se manda

que entre en suerte todo mozo mutilado, sin que le sirva de exención legítima la falta de los dos dientes, o uno de los dos ojos, y que si le tocase la suerte de soldado se le destine, como igualmente al que la adquiriese siendo ya quinto, al arma correspondiente . . . con la circunstancia de que probado que sea que uno se ha mutilado maliciosamente se le recarguen dos años más de servicio, y si se quedase enteramente inútil se le impongan ocho años de presidio por el juzgado de los respectivos capitanes generales (4).

Pero no sólo las escaramuzas entre liberales y carlistas y los saqueos que estos últimos hacían a los pueblos eran el principal motivo de angustia y preocupación para nuestros paisanos de hace casi doscientos años, las epidemias de cólera morbo se cebaban en una población hambrienta y con malas condiciones higiénicas. Así en Fuensalida en los meses de agosto, septiembre y octubre de 1834 esta enfermedad segó la vida de muchos vecinos como vemos en el libro de defunción de su parroquia que recoge los fallecimientos desde 1824 a 1843. Hasta el 27 de noviembre el Gobierno Civil de la provincia no declarará oficialmente la desaparición de dicha mortífera afección en los pueblos de Fuensalida, Novés, Orgaz y Val de Santo Domingo.



Escudo de los monarcas carlistas.

Pablo Gómez Salazar, en su libro sin publicar “Cuadernos de Arcicóllar” y del que ha tenido a bien pasarnos el capítulo denominado “Del absolutismo al abrazo de Vergara” nos habla de la difícil situación de nuestros pueblos, arrasados por la guerra contra el francés y después por el fratricida enfrentamiento entre españoles de diversas ideologías. Recordemos también que durante esta primera mitad del siglo XIX se está produciendo la independencia de muchos países de Hispanoamérica lo que supone asimismo una sangría de recursos tanto económicos como humanos para los españoles. En este contexto, el único medio de vida para muchos de nuestros antepasados empobrecidos era encontrar en la inseguridad que la guerra generaba su subsistencia. Nos cuenta en la página 107: *Así lo consideraron Francisco López, de Santa Cruz, y Guillermo Maroto, de Arcicóllar, cuando en 1836 se presentan en la Casa Consistorial como voluntarios para el Servicio Nacional de Infantería, siendo admitidos, el primero para celador de montes y plantíos, y el arcicollero como guarda; o Francisco Sánchez, admitido también como voluntario nacional...*

Todos cobraban un jornal de cuatro reales diarios.

- *Art. 1º. En todos los pueblos de cincuenta vecinos, en que se presentasen diez facciosos, y no los hiciesen resistencia y estorbasen los desórdenes, robos y tropelías que frecuentemente cometen, será multado el ayuntamiento en cien ducados y en otros ciento los más pudientes del pueblo en número igual al que sean los individuos de dicha corporación.*
- *Art. 2º. Los pueblos de cien vecinos que no hagan armas y se defiendan de veinte facciosos, y así sucesivamente los demás pueblos que no los ahuyenten o batan a diez por cada cincuenta vecinos, serán multados gradualmente según queda indicado en el artículo anterior.*
- *Art. 3º. Los ayuntamientos que proporcionen víveres, sacándolos al campo o lugares ocultos, armas, caballos, municiones o cualquiera otros efectos o consientan que otro los facilite alguna de estas cosas, además de imponerles una multa adecuada a la clase de auxilio que les prestasen, se les formará la correspondiente causa, y serán juzgados con arreglo a las leyes.*
- *Art. 4º. El ayuntamiento que teniendo noticia de la proximidad de una facción a su pueblo no diese oportunas disposiciones para que este se prepare a su defensa en el caso de que sea invadido, sufrirá la misma pena que se señala en el artículo anterior.*
- *Art. 5º. Los alcaldes y ayuntamientos que a la primer noticia de la aproximación de una partida facciosa no enviasen aviso aunque sea verbal a los pueblos inmediatos, para su alarma y común defensa, serán castigados según va prevenido en el artículo 3º.*
- *Art. 6º. Del mismo modo y con mayor rigor serán castigados los alcaldes, ayuntamientos o personas particulares que preguntados por las tropas de la REINA nuestra señora o milicianos urbanos, sobre el paradero, existencia o número de facciosos, se lo ocultasen o engañasen, exponiéndolos así a compromisos o encuentros que pudieran ser desagradables y de transcendencia.*
- *Art. 7º. La obligación que todos tenemos de dar pruebas positivas de adhesión a la REINA nuestra señora, de decisión a sostener los legítimos derechos de su excelso trono, de respetar las libertades patrias restablecidas por la inmortal REINA Gobernadora, de amor al orden, sin el cual no hay felicidad pública ni individual, me hacen esperar, que los ayuntamientos y los pueblos todos convencidos de tan sagrados deberes, no darán lugar con su punible conducta, a que experimenten irremisiblemente las penas marcadas en este bando, al que faltando a ellos, se olvide de que es español y prostituyéndose con infamia a las cobardes amenazas de un puñado de sediciosos y malvados les auxilie, proteja o patrocine.*
- *Art. 8º. De este bando se sacará copia literal que se fijará en los sitios públicos acostumbrados de cada pueblo para la común inteligencia.*

A primeros de junio se comunica la noticia de que han sido aprendidos en la provincia varios sujetos de la facción de Santiago Carrasco, famoso cabecilla faccioso (5).

Ante el aumento de las correrías carlistas por la provincia el gobernador civil interino de la misma, don Leonardo de Campos, dicta a los pueblos el bando que vemos a la izquierda en el que se articulan medidas para combatirlos.

Había fervientes seguidores de la nueva reina como el caso del administrador de la estafeta de Novés, D. Joaquín Bolonio, quien ofreció al Gobernador Civil de la provincia la octava parte del sueldo que percibía para emplearla en la destrucción de los enemigos del trono legítimo de Isabel II, ya que su avanzada edad no le permitía incorporarse a las filas de la Milicia Urbana.

En Camarena, el 7 de noviembre de 1834, el alcalde segundo, don Pedro Díez de Tejada, en compañía de dos personas fue atacado por un grupo de cuatro carlistas en la labranza de San Andrés a las ocho de la noche. Le robaron 60 reales, una capa parda nueva y un capote de monte. La intención de estos hombres era dirigirse hacia el sur cruzando el Tajo. Los asaltantes iban vestidos de pantalón, que el uno de ellos era blanco, chaquetas, sombreros, chambergos, con capotes de monte, armados de carabinas y pistolas... (Documento facilitado por Daniel Cristóbal Morell).

Asimismo los vecinos de Otero se hacen fuertes contra el posible ataque de los guerrilleros

La villa de Otero se comprende de 32 vecinos, su Milicia urbana es de 9 caballos y 8 infantes; habiendo estado el infame Recio y el cabecilla Carrasco con más de 100 en el Casar de Escalona media legua de Otero ¿en qué consiste que no se atrevieron a entrar en dicha villa a pesar del deseo que tenían? Fácil es la respuesta. En que tuvieron miedo a la decisión de comandante y Milicianos de dicho pueblo; en que sabían se preparaban a defenderse, en que no les quedaba duda que estos beneméritos urbanos tenían dispuesto perecer antes en las ruinas de sus casas que dejar a una vil canalla hollar con su inmunda planta sus haciendas, y en fin porque conocían que los verdaderos defensores de ISABEL II preferían mil veces la muerte a entregarse en manos de ladrones y asesinos. Y nosotros decimos ahora: si en un pueblo de 32 vecinos no se atrevió a entrar una facción de unos 100 hombres ¿cuántos necesitarían para entrar en uno de 100 o más? Infinitos; porque la defensa de un hombre honrado desde su casa atacada por ladrones es imposible de calcular; por esto decíamos al principio que cuando las autoridades de los pueblos tienen decisión y voluntad, hacen inútiles esfuerzos por quitarnos el inapreciable bien de la libertad.

Los Milicianos urbanos del Otero no solo limitan su defensa a su pueblo, sino que persiguen y acosan a los facciosos; pues el día 25 del pasado agosto, viniendo el comandante Lázaro Sánchez Carpio con 5 urbanos desde Mérida a Quismondo por el monte de Duque batió (y) dispersó a 17, logrando con solo los urbanos Doroteo Durán y Regino Gómez hacer tres prisioneros quitándoles tres carabinas, dos cananas y alguna ropa, no habiendo sido completa la victoria porque los otros urbanos restantes no llegaron a tiempo.

Nosotros nos congratulamos en dar lugar en nuestro periódico a los patrióticos esfuerzos de los urbanos de la villa de Otero, para que sepan los cobardes enemigos de nuestra REINA que mientras haya un solo urbano ISABEL II tendrá un firme apoyo de su trono.

carlistas de Recio y Carrasco. La noticia que aparece en el diario provincial y reflejamos al margen está redactada con el lenguaje altanero y florido de la época poniendo a los habitantes de esta villa como ejemplo por su valentía (6).

El año termina con la noticia del apresamiento en el puente de La Puebla de Montalbán del bandido Manuel Arellano alias “Caballito” natural de Olías del Rey y vecindado en Villamiel. Perteneció a la gavilla de Ganda y compañero después de Manuel Arias “El Gallego”. Se le acusa de la muerte de Donato Gómez, urbano de caballería de Toledo. Fue apresado por unos jornaleros cuando intentaba robarles. Se le encontraron un caballo negro, un sable, una pistola y dos escopetas, varios cartuchos, 64 reales y algunos objetos personales (7).

Por su parte, el corregidor de Torrijos emplaza a Camilo Corbacho, Remigio Morón y Faustino Justo, alias “Lurique”, para que se presenten en la cárcel del partido acusados de connivencia con el cabecilla Ganda (8).

Así pues, los acontecimientos bélicos se extienden por nuestra comarca, instigados por los defensores de la legitimidad de don Carlos al trono de España.

En la mayoría de los casos, los ataques son repelidos por la Milicia Urbana compuesta por voluntarios de los distintos pueblos que hacían causa común con la de la Reina, imbuidos por sus ideales liberales. En muchas ocasiones los que dirigen estos cuerpos “paramilitares” son propietarios de tierras que tienen muy en cuenta derechos que están insertos en la esencia de esta ideología decimonónica, como son el de la propiedad y el de la seguridad pública. Ellos defendían a una reina que simbolizaba sus principios y sus propiedades. Se percibe en las noticias que aparecen en los diarios que su lucha no es sólo contra un pretendiente absolutista al trono, sino contra quienes les intentan quitar lo que les pertenece. Así a principios de marzo, con motivo de la alteración del orden público en la ciudad de Toledo, se presentan voluntarios más de cien hombres a los que se arma para *luchar por los indisputables derechos de nuestra adorada Reina Doña Isabel II y a favor del orden, de sus propiedades e intereses, que son el único móvil de los andrajosos y pordioseros, viles instrumentos de los partidarios de la sinrazón y el oscurantismo.*

Lo comprobamos en un artículo que se incluye por estas fechas en el diario de la provincia (9). En él se describe la situación de impunidad ante robos y atentados contra el derecho a la propiedad privada que, incluso, terminaban en asesinatos de autoridades. Hace alusión también a algo que siempre está de rabiosa actualidad: las mejores leyes no sirven para nada si no se cumplen, en particular por las autoridades que son quienes deberían predicar con su ejemplo. Pasamos a transcribir el escrito que es todo un canto al Estado de Derecho:

Administración de Justicia en los lugares.

Muy sabido es de todos que los principales bienes del orden civil son la seguridad personal y real, porque la vida es lo primero, y luego la propiedad, mas estos bienes no se hallan en igual grado en los lugares que en las ciudades. Esta verdad no necesita de prueba para los que han residido en lugares, bástales la experiencia. En punto a la seguridad personal podremos decir que mal puede tenerla un simple ciudadano, cuando no la tiene el

mismo magistrado. Hemos visto hacer fuego a sangre fría, esto es (a traición) sobre algunos alcaldes, herir y matar a sus alguaciles; y hemos visto más, que ha sido el no averiguarse quiénes cometieron estos atentados, y si se ha tratado de averiguar, el resultado ha sido quedar impunes o levemente castigados cuando más. ¿Y las resultas de esta apatía o excesiva clemencia, cuáles han sido? Intimidarse las justicias y no atreverse a proceder con energía en el ejercicio de sus atribuciones; y envalentonarse los malvados por la impunidad de sus crímenes, por consiguiente más expuesta que antes la vida de los ciudadanos.

En cuanto a la seguridad real es tanto lo que había que decir, que no se llenaría pocas páginas. ¿Hay algo seguro en el campo? ¿Se atreven los dueños a echar de sus heredades a los que les están robando en su misma presencia? ¿Sirven de algo la multitud de leyes que se han hecho para asegurar la propiedad? ¿En qué consiste pues el desorden? No ciertamente en la falta de buenas leyes. Las hay, pero no se observan. Con- que el propietario no pudiendo excluir a nadie de lo que posee, no es el dueño. . . Esto sucede, y gracias por lo que quieran dejarle. En cierto pueblo tenía un hacendado algunas olivas que daban aceitunas gordas, las cuales ningún año cogía, porque un perdon- vidas se las apropiaba. Queriendo tener alguna vez el gusto de regalarlas a sus amigos, pidióle el favor de que se las dejara aquel año, y le respondió, Sr. D. este año no puede ser, porque las tengo ya ofrecidas. ¿Qué tal? ¿Es esto ser propietario? ¿Y nosotros mismos no hemos visto a bandadas las mujeres robando en presencia del amo más gavillas de trigo y cebada que las que se recolectaban, y andarse con violenta cachaza su dueño mirando el despojo de sus afanes? Y luego nos vienen predicando el fomento de la agricultura. ¡Que fomento, ni que calabaza puede haber mientras no esté segura la propiedad en el campo! Esos alcaldes son muy buenos, y han estudiado bien o mal las leyes que rigen; pero por desgracia suelen ser más activos (aunque no todos) para cobrar sus derechos que para hacer observar imparcialmente las leyes; y así seguirá sucediendo si no le sirviese de espuela y de freno el premio y el castigo. De nada sirven las mejores leyes, si sus ejecutores no las hicieren guardar.

Como decíamos más arriba, las milicias urbanas eran las encargadas de poner orden en los municipios en un primer momento hasta que después las diputaciones crearon la Milicia Nacional también con un marcado carácter local.

El origen de esta guardia es antiguo y estaba formada por ciudadanos voluntarios que acometían la labor de defensa de las poblaciones, actuar en situaciones de emergencia, aplicar la ley, etc. En 1834 debían tener este tipo de “guardia” las poblaciones de más de 700 habitantes.

Con fecha de 8 de marzo se dicta una real orden por parte de la Reina Gobernadora instando a la formación de milicias urbanas en todos los pueblos.

Se decide también crear dos compañías de seguridad pública en la provincia.

Además de la milicia urbana en guarnición, se establece una milicia urbana móvil que estará organizada en tercios, mitades, compañías, medios batallones y batallones, según las circunstancias. Para servir en ella serán preferidos los solteros o viudos sin hijos a los casados, que serán admitidos a falta de los anteriores. La edad de unos y otros no debe ser inferior a 17 años ni superior a los 40.

En julio se nombran electores por el partido judicial de Torrijos a D. Santiago Villa, vecino y hacendado en ese municipio y D. Saturnino García, coronel de infantería ilimitado, propietario, con vecindad en Alcabón.

Los archivos parroquiales son una importante fuente historiográfica, como veremos. En el de la parroquia de Fuensalida se nos da cuenta de la muerte por fusilamiento de Nicolás Esteban, natural de Novés, en el monte Encinar término de esta población (10). Desconocemos las causas aunque es fácil creer que sería un miembro de alguna facción que fuera capturado por los liberales, ya que en la mayoría de los casos no había procedimiento penal previo sino que los prisioneros de ambos bandos eran ajusticiados por una orden del superior militar de quien los había hecho presos.

En la de Rielves se nos refiere el hallazgo de un hombre muerto *en término de esta villa y sitio de Canillas y Cambrillos, a quien varios sujetos conocieron por Saturnino Roxas y vecino de la villa de Fuensalida*. Desconocemos los motivos de su fallecimiento (11). Los libros de difuntos de Chozas de Canales nos refieren cómo son encontrados los cadáveres de dos hombres en el término de su jurisdicción quienes, según parece, eran naturales de Madrid (12).

Asimismo en El Alamín estarían ya asentadas facciones carlistas en esta fecha porque en los libros de la parroquia de Méntrida, donde pertenecía, se recoge la muerte violenta de Gabriel Martín de Sánchez (13), quien falleció *de mano airada en el cuartel de Valdejudíos de la jurisdicción de Alamín al sitio que llaman el Barranco de la Loba Corta, propiedad del Excmo. Sr. Duque del Infantado*.

En Santa Olalla, el once de marzo de este año se da sepultura a Francisco Madero, granadero a caballo de la Guardia Real, que murió la noche del nueve de unas heridas que recibió (14). Un vecino de esta villa, Patricio de la Fuente (quien debía servir a la causa carlista), es enterrado el trece de agosto de 1834 (15). Transcribimos lo que el párroco escribió acerca de su muerte para ver la crudeza de los acontecimientos, los cuales fueron relatados por un pastor que fue presente en los hechos, quien declaró que: *poco antes (el difunto) había llegado a su chozo, sito en este término y sitio de Zaragoza, con caballo y armas, exigiéndole pan. Y que estando comiéndoselo dentro del chozo apareció repentinamente la Partida de Lanceros y de Caballería y Tiradores de Infantería, que pasaron ayer tarde por esta villa. Se apoderaron del caballo y de la persona de Patricio, a quien ataron los brazos y dieron tres tiros de fusil, que en el momento le quitaron la vida....* Los proyectiles le arrancaron media cabeza, según nos sigue contando el cura de Santa Olalla.

En La Torre de Esteban Hambrán, el día 15 de agosto de 1834, muere Manuel Serrano Capitán, natural y vecino de esta villa, de resultas de una herida de arma de fuego (16). Otro individuo que fallece a causa de un tiro es Ventura Gómez, alcalde ordinario de esta población, quien es asesinado el día quince de agosto (17).

Los vecinos de Santa Cruz del Retamar son testigos del asesinato de Isidro Yébenes el veintiséis de enero (18) y de Saturnino Benayas, el siete de abril, quien recibió un tiro en la puerta de su casa (19). Otros dos individuos son fusilados en la plaza y enterrados como pobres (20).

Citas

- 1).- Melchor Ferrer, Domingo Tejera y José F. Acedo. *Historia del tradicionalismo español*. Tomo IV, Zumalacárregui: su primera campaña. Ediciones Trajano. Sevilla 1942. Págs.186 y ss.
- 2).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 16 de 6 de febrero de 1834
- 3).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 18 de 11 de febrero de 1834
- 4).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 50 de 27 de abril de 1834
- 5).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 66 de 3 de junio de 1834
- 6).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 122 de 12 de octubre de 1834
- 7).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 147 de 9 de diciembre de 1834
- 8).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 149 de 14 de diciembre de 1834
- 9).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 38 de 30 de marzo de 1834
- 10).- Parroquia de Fuensalida. Libro de difuntos nº 11 (1824-1843), folio 151v
- 11).- Parroquia de Rielves. Libro de difuntos nº 7 (1789-1851), folio 168v
- 12).- Parroquia de Chozas de Canales. Libro de Difuntos 3 (1778-1835), folio 294
- 13).- Parroquia de Mérida. Libro de difuntos nº 8 (1824-1840), folio 186
- 14).- Parroquia de Santa Olalla. Libro de Difuntos nº 5 (1796-1851), folio 180
- 15).- Parroquia de Santa Olalla. Libro de Difuntos nº 5 (1796-1851), folio 183
- 16).- Parroquia de La Torre de Esteban Hambrán. Libro de Difuntos nº 6 (1800-1852), folio 360v
- 17).- Parroquia de La Torre de Esteban Hambrán. Libro de Difuntos nº 6 (1800-1852), folio 361
- 18).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folio 131v
- 19).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folio 134
- 20).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folios 135v y 136

AÑO 1835

El general Zumalacárregui, quien se había hecho con el control de las tres diputaciones vascas así como con el occidente de Navarra decide ir contra Madrid, pero se le ordena atacar Bilbao en cuyo asedio muere el 13 de junio de este año.

El mando carlista comienza a pensar en sacar el grueso de la guerra de la zona vasco-navarra y lanzar expediciones hacia otras regiones como Castilla La Nueva.

Spanien.



Granaderos cristinos

En nuestra comarca las actividades guerrilleras carlistas continúan y se acrecientan. Por las inmediaciones de Torrijos vagaba la partida del cabecilla Santiago Carrasco con más de cien jinetes (1). Al final del capítulo, como haremos en los años sucesivos, pasamos a transcribir varios textos del Boletín Oficial de la Provincia que, creemos, son interesantes para que el lector se haga una idea de cómo trascurrían los

acontecimientos en distintos pueblos de esta zona de la provincia. Evidentemente al ser un periódico liberal relata los hechos que suponen triunfos para las tropas de la Reina ocultando las derrotas. También añadimos referencias de libros de defunción de algunas parroquias de la zona. Tal vez suponga un exceso de documentación, pero es la forma que creemos más adecuada para poder bajar al detalle ya que se trata de un libro de historia local y es en estos documentos históricos donde mejor podemos ver reflejados los acontecimientos acaecidos en cada población.

Además de los enfrentamientos directos, la necesidad y la arrogancia de algunos cabecillas carlistas los lleva a pedir dinero y suministros a los alcaldes y jueces de primera instancia de algunos pueblos a través de cartas que eran posteriormente contestadas en el mismo tono, como sucede en Quismondo, y que transcribimos en el apartado de noticias.

Para contrarrestar el envite de las gavillas carlistas las autoridades liberales, carentes al igual que sus enemigos de medios materiales y humanos, se ven obligadas a apoyarse en la milicia urbana a la que dan una nueva configuración organizando sus tropas, para lo que se prepara un proyecto de ley que es publicado en el BOPT de 31 de marzo de este año.

En esta norma se concibe la Milicia Urbana como un cuerpo civil paralelo y supeditado al ejército oficial con quien ha de mantener buenas relaciones, creado con la finalidad de establecer la seguridad pública y colaborar en la desaparición de las guerrillas carlistas, a cuyos individuos se les consideraba asesinos y ladrones más que como a fuerzas del ejército contrario. Dependían del Ministerio del Interior, del Gobernador Civil de cada provincia y de las autoridades municipales.

Se entiende el alistamiento en dicho cuerpo como un honor, por lo que para entrar en él hay que cumplir con una serie de requisitos como los de ser español, contar con un año como mínimo de vecindad civil en el municipio por el que se accede, no tener impedimentos físicos o psíquicos, tener entre dieciocho y cincuenta años cumplidos y ser contribuyente directo a los impuestos estatales, cuya cuantía iba en función del número de habitantes del municipio en el que se habitaba.

Los organismos encargados del reclutamiento serán los ayuntamientos y se componía de infantería, caballería, artillería y bomberos. Cada uno de estos cuerpos se subdivide en batallones, compañías y escuadras, según sus necesidades.

El miliciano debía correr con el coste del uniforme en caso de que quisiera comprarlo, aunque sólo se le pedía que llevase una escarapela. Sin embargo los oficiales debían estar completamente uniformados en los dos meses siguientes a cuando recibían el nombramiento.

En cuanto al armamento, corraje, cartuchera o canana y las municiones eran suministrados por cuenta del Estado, pero el mantenimiento de dichas prendas corría a cargo del urbano a no ser que se hubieran deteriorado en acto de servicio.

Se determina que en los pueblos en los que no hubiera Milicia Urbana se cree y que de ella formen parte al menos treinta hombres. Además, por Real Decreto de 28 de septiembre de 1835, se cambia el nombre de Miliciano Urbano por el de Guardia Nacional por considerarse más acorde con las funciones que realizan.



Zumalacárregui entra en Bilbao

Pero la realidad era otra y no todos los hombres estaban enardecidos por luchar en las filas isabelinas, sino que habrá muchos que se pasen al bando carlista en contra del interés del gobierno. Por ello se publican circulares y órdenes con el fin de evitar esa sangría de soldados, impidiendo que los alcaldes expidan los pasaportes que se necesitaban para poder viajar por el país, especialmente a las provincias sublevadas. Sólo podrán extender estos documentos los denominados subdelegados principales y de partido atendiendo a que por parte del solicitante se muestre una conducta de adhesión a la Reina.

Además el Gobierno Civil de la provincia de Toledo ordena a los alcaldes de los pueblos que le proporcionen *1º...exacta noticia de las personas que faltan de su respectivo pueblo y que están o se presume están en las facciones, con expresión de sus nombres y ejercicio. 2º Dgual aviso me será comunicado inmediatamente cuando cualquiera de ellas se vaya en lo sucesivo o se presuma con fundado motivo haberlo realizado... (2).*

Ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos se decide que la Milicia Urbana, a pesar de ser una fuerza civil, quede supeditada a las autoridades militares y capitanes generales de las provincias que dependían de la Secretaría del Despacho de Guerra.

Otra medida que se toma contra estas deserciones, que como hemos dicho más arriba se llevaban a cabo por algunos quintos incluso después de haber sido sorteados, fue la de castigar a los familiares -padres, mujeres, hermanos, etc.- de los individuos que se fugaren para unirse a los facciosos, procediendo al embargo de bienes y prisión de sus padres y esposas, al mismo tiempo que se imponían multas a las autoridades y particulares que, conociendo los hechos, no los denunciaren. Como consecuencia,

los ayuntamientos tenían en el plazo de un año que reponer los mozos que se pasaban al carlismo con otros del mismo pueblo.

En mayo el Gobernador Civil emite una circular sobre este problema en la que reconoce *la continua deserción de los quintos en que se sigue un grande perjuicio al Estado, e igualmente a los mozos que por el orden numérico deben reemplazarlos* (3).

Los juzgados son los encargados de incoar los procesos contra los que se iban del ejército isabelino. Como ejemplo, el juez del partido judicial de Torrijos emplaza a Pedro Fernández, natural de Escalonilla, por el proceso que contra él está siguiendo por su alistamiento en la gavilla de Vicente Pérez Ventero alias “Corulo”(4).

La Reina Regente se ve en la necesidad de tener que dictar un decreto con fecha de 24 de octubre de 1835 mediante el cual, en su artículo primero, se alista en el ejército a *Todos los españoles solteros o viudos sin hijos que cuenten de 18 a 40 años cumplidos de edad*. Se permite conmutar el servicio militar por la entrega de 4.000 reales (5).

Como consecuencia del decreto de alistamiento anterior corresponde al partido judicial de Escalona el alistamiento de 80 mozos y al de Torrijos 232 mozos, con lo que fueron alistados 312 hombres para ir a luchar contra los carlistas en nuestra zona, debiendo presentarse en Caja el 27 de noviembre de 1835. Los monjes exclaustrados no estaban excluidos ya que se les consideraba como solteros. Asimismo se conmina a los Ayuntamientos a que por cada quinto que se fugue deberán pagar 4.000 reales, los cuales serán obtenidos de los bienes de la familia del huido o del vecindario, incluidos los curas párrocos.

En las zonas de los Montes de Toledo y Alamín se ordena a los guardas que cierren sus casas en el campo y se vayan a vivir a los pueblos, ya que los guerrilleros carlistas les quitaban los caballos y las armas y sólo se permitirá que las posean los milicianos urbanos, debiendo éstos pagar de multa, en caso de que se las quitaran, 160 reales por cada escopeta, 200 por cada fusil con bayoneta y 180 sin ella. Además se obliga a los poseedores de caballerías que habiten en los pueblos cercanos a los montes mencionados que o bien las vendan o bien se las lleven a otro pueblo a seis leguas por lo menos de distancia.

A su vez se incentiva la salida de los hombres de las partidas carlistas ofreciendo indultos, como el que se da en mayo y por el que vuelven al bando isabelino los siguientes individuos de nuestra comarca: “Gabino Antonio López y Luciano Villegas ambos jornaleros y vecinos de La Torre de Esteban Hambrán, Francisco Pérez vecino de Camarena, Andrés Martín de Santa Cruz del Retamar, Manuel Ordoñez natural de Quismondo y vecino de Escalona...”.

Desde el principio de la guerra las represalias contra los enemigos capturados por ambos bandos son terribles no sólo en la persona del preso sino de su familia como hemos visto. Los cautivos son rápidamente ejecutados, muchas veces sin proceso penal alguno, y sus familiares presos y desposeídos de sus bienes. El 10 de enero de 1835 es ajusticiado un cabecilla carlista vecino de Villamiel y natural de Olías del Rey. El BOPT (6) nos lo relata así:

Toledo, enero 10 de 1835

Hoy ha sufrido en esta capital la pena ordinaria de muerte en garrote vil Manuel Arellano, (a) Caballito, natural de Olías, pueblo de esta provincia y vecino de Villamiel, por

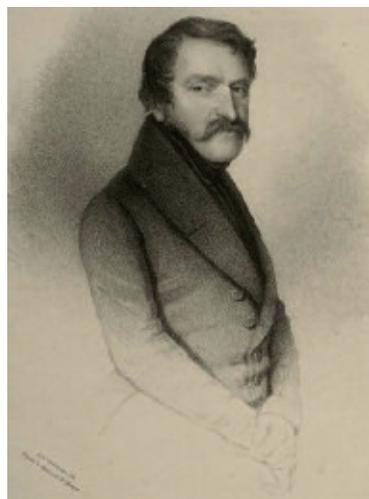
la muerte alevosa que dio hace dos meses al miliciano urbano D. Donato Gómez, celador de policía en las afueras de esta ciudad y por el crimen de faccioso y salteador de caminos. Su cabeza ha sido cortada y colgada de una escarpia en las inmediaciones de Ollas...

El ayuntamiento de Fuensalida celebra el nombramiento de los jefes de su milicia urbana y el de La Puebla de Montalbán festeja la muerte de los cabecillas Miguel Ruano, alias “el Apañado”, y Perfecto Sánchez, *terror y espanto de los pueblos*.

La prensa de la época, como el periódico La Revista Española, recoge algunas de las noticias comentadas más arriba. Por su parte el Eco del Comercio en su edición del miércoles 16 de diciembre de 1835 da cuenta de que en el juzgado de Torrijos se ha condenado a muerte a José Bañares, faccioso de la gavilla de Corulo, que fue apresado en una batida que dio el general Isidro. Fueron fusilados en el acto algunos prisioneros más que se hicieron.

En septiembre de este año tiene lugar un hecho que tendrá gran importancia en el desarrollo de la guerra que tratamos: la aparición de las diputaciones. Se crean mediante Real Decreto de 25 de septiembre de 1835 y se conciben como organismos provinciales para el control y desarrollo de los pueblos, aunque debido a su carácter marcadamente liberal y a las circunstancias en las que nacieron, pronto tomarán parte en la guerra que asolaba el país inclinándose, como era de suponer, por el bando isabelino.

En esta norma se expone el modo de constituir y formar las diputaciones provinciales y las juntas de partido que tanta relevancia tuvieron en la lucha contra los carlistas al ser instituciones de clara raigambre liberal implantadas por los seguidores de Isabel II.



D. Carlos María Isidro

En su artículo primero se conforman de la siguiente manera: *Habrà en cada provincia una diputación compuesta por ahora del Gobernador Civil o de quien sus veces haga con real autorización, el cual será su presidente nato; del intendente o jefe principal de Real Hacienda; de un vocal por cada uno de los partidos judiciales en que está dividida la provincia o en que haya juez de primera instancia y de un secretario sin voto, nombrado por la misma diputación. Las capitales que tengan más de un juez de primera instancia se considerará que para el efecto forman otros tantos partidos cuantos sean los expresados jueces.*

Además se establece un sistema de elección mediante el que los vecinos de los pueblos, en función de su número, elegirán los miembros de las Juntas de Partido y éstas, a su vez, harán lo propio con los diputados provinciales.

Entre los requisitos que se pedían para ser elegido diputado provincial estaban los de tener 25 años como mínimo, estar enraizado en la provincia y partido judicial por el que se le nombraba y tener una renta superior a 6.000 reales de vellón al año a no ser que se fuera abogado o médico. El cargo de diputado duraba 3 años. Podían ser reelegidos.

Entre las funciones principales de las corporaciones provinciales recién creadas están el repartimiento de impuestos, el de los quintos con los que cada provincia debía contribuir al reemplazo de soldados en el ejército, así como a lo concerniente a su personal y régimen interior. También otra función, muy importante en estos momentos de enfrentamiento armado, es el *promover muy eficazmente, en conformidad con las disposiciones superiores, la formación, aumento, equipo y sostén de la Milicia Urbana y de los cuerpos francos que fuese necesario o conveniente levantar en la provincia, buscando y adoptando o proponiendo los mejores arbitrios para pagarlos y facilitar la movilización de dicha milicia cuando se requiera, y auxiliando en fin, por cuantos medios estén a su alcance, la acción de la autoridad gubernativa para asegurar la defensa del trono y del país.*

También, entre otras competencias, se les atribuyó la capacidad para formar, anular o suspender a los ayuntamientos, conforme al Real Decreto de 23 de julio de 1835, en lo relativo a la desecación de zonas pantanosas y en la creación de la nueva beneficencia provincial, que acabaría con los establecimientos de caridad que tradicionalmente venían siendo regentados por la Iglesia o la Nobleza.

Desde el principio se crean las Juntas de Armamento y Defensa de las provincias como instituciones insertas en las Diputaciones con el fin de organizar la defensa de los pueblos y la lucha contra “los facciosos”, aunque pronto desaparecerán y serán las Diputaciones las que se harán cargo directamente de la seguridad de la provincia a través de la Guardia Nacional.

La Diputación de Toledo, como tal, aparece el tres de enero de 1836, día cuando se constituye y se redacta la primera sesión de sus actas. El primer presidente fue el representante del partido judicial de Torrijos, D. Santiago Villa. El diputado elegido por el partido judicial de Escalona fue D. Antonio Rodríguez y Garayta.

Cabe también hacer mención a los himnos liberales, que imbuidos de emocionado fervor por la causa de la reina, son divulgados con el fin de mover a los ciudadanos a su adhesión a la misma y en contra del pretendiente, Carlos V, a quien se le pinta como un déspota y un tirano. Como ejemplo va el siguiente:

HIMNO PATRIÓTICO (isabelino)

Libertad e Isabel solamente,
en la Iberia ha llegado a triunfar,
con la unión sostendremos valientes.
Libertad, Isabel, libertad.

Romped las cadenas
con que en duros hierros
los déspotas fieros
nos quieren sumir.
Perezca el impío,
que tiemble el perjuro
que hasta nuestro muro
osase subir.

Que nos mande un ruso
más vale siquiera,
¿pero Carlos?... muera,
jamás sucumbir.
Tirano, orgulloso,
feroz, implacable,
de sangre incansable.
Primero morir.

NOTICIAS

Como ya hemos referido, pasamos a relacionar las noticias de este año de 1835 que hemos encontrado en distintas fuentes documentales.

Comenzamos por las que a principios de año se producen en Barciencia y Rielves extraídas del BOPT nº 5 de 11 de enero:

Artículo de oficio.

Gobierno civil de la provincia de Toledo. - En la madrugada del 4 del corriente se presentaron en las inmediaciones de Barciencia ocho hombres armados a caballo. Entraron en una majada, robaron una res y maltrataron al pastor. La reunión de esta cuadrilla se verificó el día anterior con el designio de dirigirse a Rielves a robar cien mil reales al alcalde ordinario de aquella villa, Vicente Palencia, y asesinarle a él y a toda su familia en el caso de negarse a darles aquella suma, con lo cual intentaban levantar una nueva facción contra el trono de la Reina nuestra Señora.

En efecto estos dignos campeones del absolutismo se dirigieron a Rielves en la noche del mismo día y a cosa de las ocho de ella atacaron la casa del alcalde; mas no siéndoles fácil la entrada hicieron fuego contra ella. El secretario del Ayuntamiento Tomás González, que vive inmediato, salió de su casa al oír los tiros, los ladrones le dispararon dos, y él animoso e impávido agarró una mala escopeta que tenía y tuvo la intrepidez de hacerles frente a todos ellos, obligándoles él solo a huir hasta las afueras del pueblo. Allí le dispararon varios balazos que el secretario despreció, persiguiéndolos sin descanso y gritando siempre impertérrito: "A ellos, a ellos, por los derechos de Isabel II, a ellos". A este tiempo llegó oportunamente una partida de milicianos urbanos de la villa de Torrijos con 10 infantes y 6 caballos a las órdenes de su comandante el sargento Nemesio Maestro, avisado como otros pueblos por el celo del jefe de los urbanos de Barciencia. Después de haber reconocido aquella tarde el referido comandante escrupulosamente las labranzas de La Fuente, los Azoverines, la villa de Albarreal de Tajo, Cambrillos y Canillas, llegó casualmente a Rielves para que ni los avisos ni su diligencia fuesen en vano. Ver los facciosos, oír las voces del secretario y atacarlos a pesar de su fatiga y de la oscuridad de la noche, todo fue obra de un instante.

Los ladrones que ya habían huido cobardemente delante de la escopeta del denodado escribano, se sepultaron a favor de las tinieblas y del terreno y no fue posible dar con ellos.

Más como las disposiciones adoptadas por este Gobierno Civil habían puesto simultáneamente en movimiento aquel mismo día la Milicia Urbana de varios pueblos, indicándoles la ruta que probablemente deberían llevar los malhechores, cupo en suerte a la benemérita Milicia de Caballería de Bargas, en número de 6 urbanos, dirigidos por su decidido comandante Alejandro Carrasco, el capturar a tres de ellos, incluso el cabecilla, Manuel Espinosa, (alias) Manolón de Camarena, los cuales se hallan en la cárcel de esta ciudad para ser juzgados con arreglo a las leyes; los demás se han desbandado y espero que la vigilancia de las autoridades municipales y de la valiente milicia urbana de esta benemérita provincia darán con ellos infaliblemente.

Es muy sensible la desgracia acaecida al decidido y benemérito urbano de caballería de Torrijos, D. Manuel Munilla, quien haciendo un reconocimiento a las doce de aquella misma noche, a las órdenes de su jefe y en unión con otros urbanos de su pueblo, entre el término de Barciencia y Torrijos, en busca de los facciosos, se rompió una pierna por ha-

lérsese asombrado el caballo con la oscuridad de la noche y haberle derribado en tierra. Uno de los urbanos de infantería que iban en la misma expedición era el cirujano titular de Torrijos, D. Tomás García, y felizmente le prestó con oportunidad cuantos auxilios permitía la ocasión. En seguida fue el herido conducido a su casa, acompañado de los demás urbanos. En medio de los dolores que la fractura de la pierna le causaban, sólo se le oía decir: “Viva Isabel II, lo que siento únicamente es no haber cogido a esa canalla y no poder perseguirles en algunos días”.

A continuación transcribimos la carta remitida al primer edil de Quismondo por el jefe de partida Pedro Recio en un tono amenazante y lo que le responde el comandante de la milicia urbana de dicho municipio, lo que se refleja en el BOPT nº 27 de 3 de marzo. Más adelante veremos otro caso similar en Escalona.

Toledo,

“Señor Eustaquio: hallándome sin tener arbitrios para dar de comer a la gente* que en mi compañía defienden los imprescriptibles (derechos) del Soberano Carlos V, es preciso me mande usted la cantidad de seiscientos reales de vellón que me hacen suma falta. Espero que no sea despreciada mi solicitud, pues de serlo soltaré la rienda a la venganza que tanto tiempo he tenido sujeta pudiendo vengarme todos los días si quiero.

Con el dador me mandará usted dicha cantidad el mismo que llevara el importante recibo para su abono advirtiéndome que sea con dicho dinero o la respuesta vuelva en el preciso término de dos horas al sitio en donde yo le diga y de no hacerlo así y poner algún obstáculo en el cual se vea o advierta el menor desprecio a dicha pretensión me retiraré para poner por obra los castigos a que se hacen acreedores los rebeldes que con poca fe se hacen sordos a las reclamaciones de los héroes que con tanto anhelo defienden los sagrados derechos del soberano y obstaculizan al gobierno usurpador. Montes de Alamin y febrero 20 de 1835. Su afecto amigo Pedro Recio. Postdata: Si usted quiere venir a traerlo estimaré por verle y al mismo tiempo decirle alguna cosa que le conviene.

(Contestación) “Infame e ignorante Pedro, he visto tu imprudente e indigna carta que diriges al alcalde de esta villa, a la que contesto como comandante de la milicia urbana de ella, de quien habréis sufrido varios descabros, que si quieres te dirijas a mi (y) te daré 6.000 (en lugar de 600 que pides) en las puntas de las bayonetas. Infames, cobardes y ladrones. El comandante Rufino Bullido”.

* (Cinco hombres es toda su fuerza).

El mencionado boletín en su número 33 de 17 de marzo de 1835 nos relata lo que sigue:

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

La facción capitaneada por el cabecilla Vicente Pérez, alias Corulo, en número de 18 hombres ha sido batida por una pequeña partida de tiradores de la primera compañía y urbanos del lugar de Bargas, al mando de D. Alejandro Carrasco, comandante de la de caballería de dicho pueblo. Habiendo salido éstos a las cuatro de la tarde aunque llegaron ya de noche a Camarenilla, conociendo que la guerra no debe hacerse de día a estos forajidos, siguieron sin hacer descanso alguno, y después de haber reconocido las dehesas y

malezas de aquel término, con el objeto de hacer igual operación en la alameda de Arcicollar y su monte. Mas habiendo tenido noticia de que los facciosos se habían presentado en la dehesa de Buzarabajo, certificado que fue este aviso con la condición de que iban 18 bien montados, tomando la pista de los caballos, se encontraron a las diez y media de la noche con los facciosos, que inmediatamente hizo fuego sobre los leales, los cuales a la voz de "Viva Isabel II" se arrojaron sobre ellos y los desalojaron de su posición con tal ardor que se pusieron en precipitada fuga, dejando en poder de los defensores de la Reina, Nuestra Señora, varias armas y otros efectos, sin que por causa de la oscuridad y haber sido necesario dejar el punto para perseguirlos, hayan podido hallarse cuatro o cinco caballos que marcharon sin jinetes ni tampoco uno de los facciosos que cayó del caballo de un balazo a las mismas paredes del pueblo de Camarena, en cuyas inmediaciones fue la acción. Pero por parte que he recibido posteriormente del alcalde de Santa Cruz del Retamar se me avisa que uno de los guardas del monte de Alamin le ha entregado tres caballos enjaezados que ha encontrado sueltos, que parece que son de facciosos, y que sin duda son de los que se habla anteriormente.

También se han aprehendido por el comandante Carrasco dos de los malvados que habían quedado escondidos en una chorrera y que pretendieron engañarle apellidándose cristinos.

Esta es la suerte que experimentan estos miserables siempre que tienen la desgracia de ser alcanzados por las tropas de S.M., siendo únicamente la causa de que no se hallen exterminados su misma cobardía, que no les permite jamás el hacer frente y la fragosidad del terreno en que se abrigan...

En el BOPT nº 38 de 29 de marzo aparece esta noticia:

Comandancia General de la provincia de Toledo.

El capitán de la 1ª compañía de tiradores de seguridad me ha dado parte de que después de quince días de marchas y contramarchas en persecución de los facciosos que capitanea el criminal Vicente Pérez Ventero, logró alcanzarlos a las cinco de la tarde del 24 en los cerros de la Cabezulla, próximos a Almorox, donde los batió y persiguió hasta las 8 de la misma noche siendo el resultado de esta jornada haber muerto tres facciosos, herido a seis, apoderándose de cuatro caballos con sus monturas, una carabina, mantas, capas, garbanzos y todo el comestible que para vivir un par de días en el monte sacaron de la citada villa, sin que por su parte se haya experimentado más desgracia que la de haber sido herido gravemente el tirador Juan Zafrá...

El nº 61 de 21 de mayo nos hace el relato que continúa:

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

El Señor Subsecretario de lo Interior con fechas 17 y 18 de abril último me comunica las reales órdenes que siguen:

"He dado cuenta a S.M. la Reina Gobernadora de una instancia de D. Antonio Alarcón, miliciano urbano de la villa de Carmena, en solicitud de que se recompensasen sus servicios, habiendo quedado casi inútil del brazo derecho de resultas de haber sido arca-buceado por la facción de Carrasco. Y enterada S.M. de lo que informa el Gobernador Civil de Toledo, manifestando que el interesado guiado de su celo y patriotismo se propuso

averiguar la existencia de la facción mencionada para noticiarlo al Gobierno y con este objeto entró en el pueblo de Alcabón, en donde se hallaba aquel cabecilla y, reconocido que fue como urbano, le afusilaron (sic) y dieron de cuchilladas, dejándole por muerto, siendo ciertos los padecimientos que ha sufrido y lesión en el brazo derecho, se ha servido S.M. resolver que a Alarcón se le agracie con la cruz de Isabel II y que además se recomienden sus servicios al ministerio de Hacienda para que sea colocado con arreglo a sus circunstancias...”

En los números 115 de 24 de septiembre y 125 de 18 de octubre se nos cuentan otros acontecimientos:

Comandancia General de la provincia de Toledo.

Por partes recibidos en esta Comandancia General remitidos por D. Ignacio Moncayo, capitán graduado del 4º ligero de caballería desde Quismondo, con fechas 19 y 20, se sabe ha batido al anochecer del 19 a los facciosos que robaron una galera a dos tiros de fusil del pueblo de Santa Cruz del Retamar, siendo el resultado, después de un vivísimo fuego con que los forajidos hicieron resistencia haberles muerto uno. Dispersados los demás que se internaron en el monte y rescatados todos los efectos robados que abandonaron en su fuga, y son los que incluye la adjunta relación...

Comandancia General.

El día 29 de septiembre D. Segundo Martín, comandante de la Guardia Nacional de Caballería de esta ciudad (Toledo), con 10 guardias nacionales de su mando y 14 granaderos del provincial de Ecija, avistó a 15 facciosos en la salida de Arcicóllar, corrieron como gamas, dejando en poder de dicho comandante dos yeguas, raciones y otros efectos, persiguiéndola hasta encerrarlos en los montes...

También la zona norte de la comarca se verá atacada por las facciones que entran desde la provincia de Ávila atravesando el Alberche hacia Almorox sobre cuya población cayeron, entablándose batalla. El BOPT nº 53 de 3 de mayo de 1835 nos lo cuenta así:

Comandancia General.

En mi parte de ayer decía a V.S. que tenía tomados todos los pasos del Alberche pero no era así, pues como lleva tan poco caudal lograron pasarle por entre el puente de San Juan y el de la Nueva. Inmediatamente sabida la dirección tuve que variar mis posiciones y mandé que el teniente comandante del 4º ligero, D. Salvador Villagra se trasladase desde la Aldea del Fresno pasando el vado del puente viejo del Prado y tomase el camino de Almorox, situándose en la casa de Navazarza, por ser éste el punto de sus retiradas cuando vienen de la sierra. Y yo seguí la huella de la facción cuya dirección es imposible describir. Y efectivamente, impidiendo que se dirigiesen al Santo y dehesa de Rincón, no les quedó otro arbitrio que bajar al monte por la dirección de Almorox, cayendo encima del teniente Villagra cuando mudaba de posición, cargándoles éste con tal bizarría que ha dejado tendidos en el campo 28 muertos y tengo preso en mi poder un prisionero de menor edad, por quien todos los soldados del 4º de ligeros me han pedido la gracia del indulto para él; a cuya filantrópica súplica condescenderé luego que haga las declaraciones que ha prometido...

Según los partes dados por el oficial comandante del 4º de ligeros de caballería D. Salvador Villagra al señor comandante de la columna móvil de la derecha del Tajo, resulta que en la brillante acción tenida en la villa de Almorox el 30 del próximo pasado, han quedado muertos en el campo de batalla 28 facciosos, exigiéndoles diez armas entre fusiles y retacos, porción de cananas bien habilitadas de cartuchos y muchos paquetes de ídem.

Los libros de difuntos de las parroquias consultadas también nos dan cuenta del estado de inseguridad que se vivía tanto en las poblaciones como en los campos de la zona. Así en el archivo parroquial de Huecas se refleja la partida de defunción de Ramón López, alcalde de Huecas, quien murió asesinado por los carlistas (7).

*Ramón López.
Marido de Gertrudis Portillo.
Elamor, Paño y Manga. 15 r.*

En la iglesia parroquial de esta villa de Huecas en quince días del mes de Septiembre del año mil ochocientos treinta y cinco. Yo el cura propio de sepultura eclesiástica en el Campo Santo de esta Iglesia a Ramón López, marido de Gertrudis Portillo que murió desgraciadamente de un balazo, de edad de cuarenta y dos años en el día catorce de dicho día, mes y año, le dio tiempo para recibir los Santos Sacramentos, Penitencia, Sagrada Eucaristía, y Extremaunción, y también para hacer testamento ante el escribano de Novés José Benallas, y suficiente número de testigos, dejó por sus albaceas testamentarias a D. Rafael Lucio López, a D. Antonio Carrillo, y a Valentín Benallas, y con respecto a los sufragios para su alma lo dejó a la disposición y voluntad de su mujer; y para que conste lo firmo y fecho ut supra.

D. Félix Aragón.

En la de Camarena nos encontramos con la muerte de un joven a causa de un trabucazo (8):

Manuel López Covarrubias, hijo de Isidoro y Raimunda López de Sebastián.

En la villa de Camarena a ocho días del mes de junio de mil ochocientos treinta y cinco, falleció Manuel López Covarrubias de edad de veinte y seis años, hijo legítimo de Isidoro, y Raimunda López de Sebastián, en el término de Peromoro de resultas de haberle tirado un trabucazo; después de haber recibido los Santos Sacramentos de la Penitencia, y Extremaunción. Su cadáver fue enterrado en el inmediato día por la tarde con oficio de ...

Dn. Gabino de Vargas.

En La Mata es sepultado, el 27 de agosto de 1835, el cuerpo del soldado Ignacio Vázquez, natural de este pueblo, que pertenecía al Regimiento de Coraceros de la Guardia Real. Desconocemos el lugar y las causas de su muerte (9).



Zumalacárregui herido de muerte.

En La Torre de Esteban Hambrán muere el soldado de la Primera Compañía de Tiradores, Salvador Vega, como consecuencia de un golpe que recibió en la cabeza (10).

Santa Cruz de Retamar es el escenario del sepelio de Diego Navas, vecino de Puebla de Pallares, quien fue hallado muerto violentamente el veinticinco de octubre de 1835 (11).

Por último, en Almorox, se da sepultura al cuerpo de Salvador Fernández, soldado del Regimiento Victoria 4º Ligeró, quien había fallecido *gloriosamente en la acción que en este mismo día ha tenido con los facciosos* (12).

Citas

- 1).- Archivo de la Diputación Provincial de Toledo. Tutela y control de municipios. Leg. 3973/21
- 2).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 27 de 3 de marzo de 1835
- 3).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 56 de 10 de mayo de 1835
- 4).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 149 de 13 de diciembre de 1835
- 5).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 133 de 5 de noviembre de 1835
- 6).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 5 de 11 de enero de 1835
- 7).- Parroquia de Huecas. Libro de Difuntos nº 5 (1830-1851), folio 23
- 8).- Parroquia de Camarena. Libro de Difuntos nº 7 (1829-1851), folio 50v
- 9).- Parroquia de La Mata. Libro de Difuntos nº 3 (1834-1851), folio 5v
- 10).- Parroquia de La Torre de Esteban Hambrán. Libro de Difuntos nº 6 (1800-1852), folio 368
- 11).- Parroquia de Santa Cruz de Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folio 141
- 12).- Parroquia de Almorox. Libro de Difuntos nº 6 (1806-1851), folio 231v

AÑO 1836

En este año los acontecimientos se desencadenan. A nivel nacional el ejército carlista planea tres expediciones de gran envergadura con el fin de sacar el frente oficial del País Vasco y Navarra.

Una de ellas fue la del general Miguel Gómez Damas en junio de 1836. Entró por Segovia, yendo desde allí a las provincias de Guadalajara, Cuenca, Albacete y Ciudad Real, donde terminó conquistando Almadén. Otra fue la del general Basilio Antonio García que se centró en el norte de Guadalajara.

La última y más importante fue la Expedición Real, dirigida por el propio don Carlos y el infante don Sebastián Gabriel. Atacan la provincia de Cuenca y se presentan a las puertas de Madrid el 12 de septiembre, de donde fueron expulsados por el general Espartero.



Carlistas ante Madrid.

Durante el verano de este año se habían sucedido levantamientos en diversas ciudades españolas como Málaga, Barcelona, Madrid, Alicante y otras como consecuencia del descontento existente por la política económica conservadora del gobierno y contra el propio Mendizábal por sus actividades desamortizadoras y anticlericales.

Así el 12 de agosto, estando la reina y la regente en la Granja de San Ildefonso, el segundo regimiento de la Guardia Real se presentó en palacio y exigió a la monarca la abolición del Estatuto Real y la reimplantación de la Constitución de 1812. A Isabel II y a su madre no les quedó otro remedio que aceptarlo mediante real decreto, convocando a las Cortes para que ratificaran la constitución gaditana o redactasen una nueva, que terminaría siendo la de 1837.

Dentro de nuestra provincia, como ya hemos apuntado, ve la luz la Diputación Provincial de Toledo el día 3 de enero de 1836, con el torrijeño Santiago Villa como presidente de la misma. Este organismo participará activamente en la lucha contra el bando del “Pretendiente”.

Se crea por la Corporación Provincial la Junta de Armamento y Defensa para la organización de las tropas de la Milicia Nacional de la provincia y para tomar las medidas necesarias conducentes a la eliminación de los guerrilleros carlistas.

Aunque la aparición de estos cuerpos de ciudadanos armados, llamados primero Milicia Urbana y posteriormente Milicia Nacional, viene de más atrás sin embargo ahora se profundizará en su utilización como medio de defensa de los pueblos y los caminos contra los “latrofaciosos” seguidores de D. Carlos. Don Domingo López de Castro, subinspector de la Milicia Nacional en la provincia de Toledo (1) procede a la organización de los milicianos existentes en los pueblos, creando un batallón por cada partido judicial, compuesto, a su vez, por diversas compañías a las que pertenecerán los mencionados soldados populares.

En el partido judicial de Torrijos se instala el Batallón de Torrijos nº 6 que se compondrá de las siguientes compañías:

Compañía Nº 1

Torrijos
(Cabeza de compañía y batallón)
Alcabón
Barcience
Rielves

Compañía nº 2

Escalonilla (Cabeza de compañía)
Albarreal de Tajo
Burujón
Gerindote

Compañía nº 3

Fuensalida (Cabeza de compañía)
Huecas
Villamiel

Compañía nº 4

Camarena (Cabeza de compañía)
Arcicóllar
Camarenilla

Compañía nº 5

Novés (Cabeza de compañía)
San Silvestre
Caudilla

Compañía nº 6

Portillo (Cabeza de compañía)

Compañía nº 7

La Puebla de Montalbán
(Cabeza de compañía)

Compañía nº 8

Carmena (Cabeza de compañía)
Carriches
El Carpio
Erustes
La Mata
Mesegar
San Pedro de la Mata

En Escalona tendrá su sede el Batallón de Escalona número 12 con las compañías que se relacionan:

Compañía nº 1

Escalona
(Cabeza de compañía y batallón)
Garciotum
Hormigos
Paredes

Compañía nº 2

Méntrida (Cabeza de compañía)
Almorox

Compañía nº 3

Santa Olalla (Cabeza de compañía)
Otero
Alanchete y Valverde
Techada

Compañía nº 4

Quismondo (Cabeza de compañía)
Maqueda

Compañía nº 5

Nombela (Cabeza de compañía)
Nuño Gómez
Pelahustán
Aldeaencabo de Escalona

Compañía nº 6

Domingo Pérez (Cabeza de compañía)
Casar de Escalona
Cerralbo de Escalona

Compañía nº 7

Torre de Esteban Hambrán
(Cabeza de compañía)
Santa Cruz del Retamar

Compañía nº 8

Val de Santo Domingo
(Cabeza de compañía)

La ley por la que se regula en esta época la Milicia Urbana es la de 23 de marzo de 1835. En ese mismo año de 1835 la Reina cambia el nombre de Milicia Urbana por el de Milicia Nacional sin que ello supusiera cambios en los derechos y obligaciones de los milicianos (aparece una reseña en el nº 280 de la Gaceta de Madrid de 2 de octubre de 1835). Por disposición de 22 de agosto de 1836 se reorganiza la Milicia Nacional desarrollando la Constitución de Cádiz de 1812 y en base a esta ley se dicta la ordenanza de 5 de septiembre de 1836 cuyo texto (2) nos indica los requisitos del acceso a este cuerpo y la organización del mismo.

Así en su artículo primero se nos dice quién debe entrar en él, habiendo una vía voluntaria y otra obligatoria. *Todo español desde la edad de veinte años hasta la de cuarenta y cinco cumplidos, que esté vecindado y tenga propiedad, rentas, industria u otro modo conocido de subsistir a juicio del ayuntamiento o sea hijo del que tenga alguna de estas circunstancias, está obligado al servicio de esta Milicia. Desde la edad de diez y ocho años se admitirán como voluntarios.*

El fin más importante para el que se constituye esta fuerza a la que podríamos tildar de paramilitar era el de defender los principios liberales insertos en la Carta Magna de 1812, en especial el de la propiedad de que disponían los vecinos más acaudalados de cada municipio y también el de la seguridad pública, como hemos comentado en otro lugar. De ahí los requisitos de poseer bienes para poder acceder a formar parte de la misma y también porque los organismos públicos no disponían de medios para mantener esta tropa compuesta por vecinos de los pueblos. Lo vemos en su artículo 61, que nos dice: *La Milicia Nacional tiene por principal objeto el sostener la*

Constitución política de la monarquía promulgada en Cádiz en diez y nueve de marzo de mil ochocientos doce, y restaurada en Cabezas de San Juan en primero de enero de mil ochocientos veinte, y en su artículo 68: Será también obligación de esta Milicia defender los hogares y términos de sus pueblos de los enemigos interiores y exteriores.

En cuanto a su dependencia jerárquica directa era de los ayuntamientos de sus respectivos pueblos, si bien éstos tenían, a su vez, que dar cuenta de sus actividades a la Diputación Provincial. Artículo 166: *Los ayuntamientos de cada pueblo cuidarán de la organización, reemplazo, armamento, fondos de la Milicia y demás atenciones que les están señaladas en esta ordenanza. El primero de enero de cada año remitirán a las diputaciones provinciales los estados de fuerza, según modelo adjunto y las demás noticias que creyesen oportunas.*

Como el mantenimiento de estos milicianos corría normalmente a cargo de los ayuntamientos a los que pertenecían, las instituciones municipales tienen, a veces, que recurrir, como hizo el de Torrijos, a vender unos solares improductivos o incluso a que se rife una cerda con el fin de uniformarlos (3). En este sentido La Puebla de Montalbán solicita autorización para poder arrendar a pasto o labor la dehesa o soto Redondo por término de 4 años, ya que el Sr. Comandante General le había mandado que “cerrase” el pueblo. Se le contesta que lo haga pero que divida la dehesa en pequeñas porciones para que puedan interesarse por ellas todos los vecinos (4). También se acordó (5) que, con el fin de reunir fondos para uniformar a la Milicia Nacional, se enajenen la mitad de los pósitos (depósitos de grano) de todos los pueblos de la provincia y se autoriza a los milicianos a que cacen en los sitios no vedados.

Entre los miembros más destacados de la Milicia Nacional en nuestra comarca cabe mencionar a don José Benayas García quien el 3 de marzo de 1836 es nombrado en Novés capitán de la Guardia Nacional pero que posteriormente será asesinado cerca de Villamiel por una facción que actuaba entre esa población, Rielves y Huecas. Formaba parte de una familia de ricos propietarios cuyo patrimonio crecerá con la compra de tierras desamortizadas. Esta familia pasará después a Torrijos donde contará con descendientes ilustres como D. Manuel Pablo Benayas Portocarrero.

Transcribimos la partida de defunción de D. José Benayas (6):

D. José Benayas, natural y vecino del lugar de Novés.

En la iglesia parroquial de Santiago Apóstol de esta villa de Rielves y en veinte y dos días del mes de Septiembre del año de mil ochocientos treinta y seis; yo el infraescrito cura propio de dicha parroquial di sepultura eclesiástica al cadáver de un hombre a quien se halló muerto en el campo y término de esta parroquia, el cual habiendo sido examinado, y por lo que resultó de testigos que a efecto de reconocerle se presentaron, se averiguó ser el citado cadáver de D. José Benayas, natural y vecino del lugar de Novés, en donde ejercía el oficio de escribano y que era de estado casado, fue enterrado con entierro medio en el cementerio de esta villa en el día de la fecha, no obstante haber sido hallado en el día anterior y para que conste lo firmé fecha ut supra.

D. Mariano de Torres.

Este acto tendrá una gran repercusión en las filas liberales de tal forma que la Junta de Armamento y Defensa de la Provincia determina a los pocos días que *En vista de haber asesinado en estos días al patriota D. N. Benayas (sic) (José Benayas), capitán de la Milicia Nacional y haberse cometido este delito por unos forajidos que no salen de un corto distrito, se acordó oficiar al Sr. Comandante General para que se sirva disponer se les persiga haciendo las prevenciones oportunas a los pueblos de Villamiel, Huecas y Rielves porque en esas circunstancias no debe mirarse con desprecio esta cuadrilla (que) hace pocos días era de tres individuos y ahora tiene siete e irá tomando aumento sino se la persigue.*

Y en la misma sesión se añade: *En vista de los continuos robos y aún asesinatos con que se amedrenta a los ciudadanos pacíficos, se intercepta la comunicación de caminos, se impide la reunión de los milicianos movilizados, y aún la reunión de caudales de contribuciones, ha determinado la Comisión de Armamento y Defensa se convoque a don Alejandra Carrasco, Comandante de la Milicia Nacional de Vargas, para que se presente ante la comisión para darle la de perseguir a los pocos ladrones y facciosos que vagan entre Huecas, Rielves, Villamiel y otros pueblos de la orilla del Guadarrama y que se ponga en conocimiento del Sr. Comandante General esta disposición, hija de las particulares circunstancias de esta parte de la provincia para que se sirva aprobar esta medida (7).*

Haciendo recaer la responsabilidad del delito sobre las tres localidades a las que se hace alusión y que supuestamente acogen a los asesinos del capitán de Novés por lo que se determina en el mismo día que *siendo los pueblos de Villamiel, Huecas y Rielves los que abrigan en su término a los asesinos del patriota D. José Benayas, se les condena a cada uno en tres mil reales de multa que pagarán en el término de ocho días, entregándolos al Juez de Primera Instancia a quien se dará comisión para exigirlos si en el indicado término no los pusiesen en su poder los ayuntamientos y además pagarán las raciones que consume la fuerza armada para recaudarla.*

En la actualidad se sigue recordando en Huecas la existencia de un refugio de estos guerrilleros conocido como “*El cuartel de los facciosos*”.

Además para intentar evitar los delitos que se cometían en los alrededores del Guadarrama por los guerrilleros que se ocultaban en los montes aledaños, uno de los diputados que formaban parte de la Junta de Armamento y Defensa de la Provincia, el Sr. Munilla, decide hacer presente la *necesidad de que se talase o aclarase el monte titulado del Carrascal sito en la dehesa del Calvín Bajo y a la proximidad de los caminos que desde Guadarrama se dirigen a Rielves y Huecas, pues además de haberse cometido en él la muerte del patriota Benayas sirve de diario abrigo a algunos ladrones que no cesan de robar a los mismos transeúntes; y después de discutirse el punto se acordó poner una orden a don Fernando Merás, administrador de dicha dehesa, para que procediese a esta operación inmediatamente*(8). Por lo que conocemos uno de los motivos de la desaparición de la vegetación en los mencionados parajes.

D. José Benayas participó en acciones como la que supuso la muerte del asesino del alcalde de Huecas, Ramón López, en septiembre de 1835. El diario provincial nos lo cuenta así (9):

Comandancia General de esta provincia.

D. Sixto Pedro Bueno, capitán de la 4^o compañía del primer batallón provisional de Castilla La Nueva, con fecha 26 del que rige me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En virtud de las instrucciones de V. E. salí de Escalona en la tarde de ayer con la compañía de mi mando y destacamento del 4^o ligero de caballería, al mando de su capitán graduado D. Ignacio Moncayo, y pasando por las villas de Novés y Fuen-salida, tomé en ambas poblaciones su Guardia Nacional de ambas armas al mando de sus comandantes D. José Benayas y García, D. Miguel Gómez y D. Francisco Labarga, me dirigí a este punto a fin de practicar el reconocimiento prefijado por V. E. en su oficio del 18 del corriente y circunvalando el pueblo por la caballería del 4^o ligeros y Guardia Nacional de ambas armas, subdividí la fuerza de mi compañía en tantas secciones cuantas casas debían ser reconocidas. Efectivamente, Excmo. Sr., este movimiento fue tan exacto, que los dos únicos facciosos que se encontraron en ellas fueron muertos al tiempo de emprender su fuga, y aunque si bien tuve la desgracia de herirme de peligro al tirador de mi compañía Francisco de Castro, conseguí que este bravo soldado diese muerte al mayor asesino de este país, Joaquín Delgado alias “Cantares”, que por sus atrocidades y muertes ejecutadas, entre ellas la del alcalde de Huecas, tenía aterrada esta comarca. El otro muerto es Juan García, natural de esta villa, desertor del ejército y faccioso...”

También en Quismondo cae muerto otro Guardia Nacional según una carta que manda su alcalde a la Diputación Provincial de Toledo (10) para manifestar lo conser-nados que se hallan los Guardias Nacionales de la localidad a consecuencia de haber asesinado a uno de ellos los facciosos en Santa Cruz del Retamar, que teniendo su abrigo en los Montes del Duque del Infantado (Alamín) impiden a los labradores ocuparse en sus ejercicios del campo causándoles así perjuicios de difícil reparación, los cuales podrían cesar si se autorizase al Jefe de la Guardia Nacional para batirlos. Pues ofrece que en breve tiempo podría ahuyentarlos o capturarlos, y se acordó pasar esta exposición al Excmo. Sr. Comandante General manifestándole que no dejaría de ser útil autorizar al comandante de aquella Guardia Nacional para movilizarla en persecución de estos bandidos.

La situación de la provincia cada vez era peor por la amenaza de invasión del ejército carlista a la cabeza del cual iba el general Miguel Gómez Damas, “*el cabe-cilla Gómez*” para los isabelinos, dictándose las disposiciones pertinentes para que la Milicia Nacional estuviera preparada. Entre estas medidas está el alistamiento de mozos en este cuerpo provincial y que se les aprovisione de armamento y otros medios organizando su intendencia. Como consecuencia de este peligro los mandos militares se plantean incluso inutilizar las barcas, vados y puentes del Tajo.

Una gran sensación de inseguridad se instala en la provincia y hay vecinos que llegan a presentar sus quejas ante la Diputación alegando falta de actividad y arrojo por parte de las autoridades de los pueblos en la lucha contra las partidas carlistas como es el caso de Antonio Jiménez vecino de Méntrida y ésta, a su vez, se las remite al Sr. Gobernador Civil pidiéndole incluso que destituya a las corporaciones municipales que se muestren tibias en la defensa de los principios liberales. En la sesión de 5 de marzo de 1836 es donde se recoge el parecer de este ciudadano:

(Se da cuenta de) una exposición de Antonio Jiménez Jiménez Pérez, vecino de Méntrida, en que manifiesta le han sido robados 60.000 reales por los facciosos el 25 de febrero último, habiendo entrado cuatro solos en el pueblo a la hora del anochecer sin que la Justicia tomase disposición alguna para perseguirlos a pesar de que el pueblo sólo esperaba sus órdenes para ejecutarlo, consistiendo esto únicamente en que la Corporación Municipal, o sea los sujetos que la componen, a excepción del Teniente de Alcalde y el Procurador Síndico, no poseen ideas liberales y se acordó decir al Sr. Gobernador que la Diputación tiene noticias de la mala nota de los individuos de aquel Ayuntamiento y de su Secretario, a excepción del Teniente Alcalde y Procurador Síndico, que merezcan el concepto de liberales.

Sabiendo también que el espíritu público de los vecinos de aquella villa ha variado mucho con la actual administración, por lo cual conceptúa muy preciso que se suspenda inmediatamente al Ayuntamiento actual, con excepción de los concejales insinuados, reemplazándolos con los del año anterior y que, practicada esta operación se les pida informe si en efecto fue robado Antonio Jiménez Pérez, a la hora en que se dice, si el pueblo se conmovió a sus voces y manifestó disposición a protegerle y si por parte de la autoridad no se adoptó ninguna para perseguir a los criminales que le habían robado. Pues acreditados estos hechos en la forma referida, cree la Diputación que el Sr. Gobernador debe condenar a este Ayuntamiento apático y opuesto a nuestras instituciones a que, con inclusión de su Secretario, indemnice con sus propios bienes al Jiménez de los 60.000 reales que le han robado los facciosos.

Pues con un castigo ejemplar como este no habrá autoridades que protejan a los criminales que tal vez son del mismo pueblo y serviría de estímulo a los buenos patricios para conservar amor a un gobierno que tan decididamente los protege, siendo de esperar en el caso de mirar con una tibia compasión estos sujetos sin esforzarse a reparar los males que producen, que los enemigos del trono se alienten más y más cada día y los defensores de la libertad se vean humillados aún más que en el aciago tiempo del Despotismo.

El dos de mayo la Corporación Provincial vuelve a dirigirse al Gobierno Civil acusando al Comandante General de la provincia de pasividad ante el ataque de los “rebeldes” a los pueblos del partido judicial de Torrijos.

La Diputación en vista del estado político en que ha puesto a la provincia la incursión repetida de los facciosos al partido de Torrijos y para evitar los males que ha de producir este arrojío y la falta de persecución que se advierte por parte del Excmo. Sr. Comandante General quien ha dejado pasar las mejores y más oportunas ocasiones de librar a la provincia de todos los cabecillas que se hallaban reunidos, acordó que se dirija por propio a la ligera una exposición al Gobierno indicándole estos sucesos, la poca verdad que contienen los partes del Excmo. Sr. Comandante General y la necesidad de reemplazársele con un hombre activo que persiga constantemente la facción y que defienda a los pueblos de estas invasiones de que sacan mucho junto los rebeldes ya proveyéndose de armas, municiones y caballos y ya torciendo la opinión de los habitantes.

En el partido de Escalona ocurre otro tanto y el Comandante General de la provincia solicita se le autorice para levantar una partida que pudiera perseguir a los “facciosos” que andaban por los montes cercanos a esta población. El deterioro de la situación iba en aumento en nuestros municipios. La Guerra de la Independencia había supuesto el empobrecimiento de una población obligada a mantener a los ejér-

citos de cualquier bando que pasasen por los pueblos e incluso a transportar sus enseres bajo la amenaza de arrasar las viviendas y las cosechas. Esta situación se había prolongado en el tiempo y ahora, más de veinte años después, se veía agravada con una nueva guerra. Tanto es así que un diputado provincial, el Sr. Meneses, opinaba que habría que manifestar al Gobierno de la Nación *el estado lastimoso de la provincia por las hordas de forajidos que la infestan, mal espíritu de los pueblos y necesidad de que no fuese abandonada por el Gobierno por las terribles consecuencias que podría acarrearla a la par que a la causa pública en lo sucesivo...*

Incluso otro diputado provincial, el Sr. Arrieta pide en la sesión de 20 de octubre que se haga saber los sacrificios que lleva a cabo la provincia para mantener la Milicia Nacional de Caballería ya que ésta no se mueve de donde está acantonada y mientras tanto “la facción” roba a los campesinos las mulas y el grano, lo que les impide poder sembrar y obtener comida. Se da un nuevo impulso a la Milicia Nacional creándose en noviembre una fuerza de 50 hombres voluntarios para que operasen en los montes de Alamín durante tres meses a cuyo frente se pondría a D. José María Montes con el fin de acabar con las partidas existentes allí. El importe del sueldo que se les daba sería repartido entre los pueblos de los partidos de Talavera, Escalona y Torrijos.

Sin embargo las deserciones de los mozos de las Milicias Nacionales continuaban y se pasaban a la guerrilla carlista Así, por ejemplo, en la sesión de la Diputación del 25 de enero de 1836 se da cuenta de la deserción del soldado Tomás Serrano, vecino de La Torre de Esteban Hambrán, que se había unido a los facciosos *que vagan por los Montes de Alamín*. Se reclama al Ayuntamiento de esta población para que designe a otro joven como soldado y se apremia a los padres del desertor para que lo presenten ante las autoridades so pena de prisión y embargo de sus bienes, según la orden del Excmo. Sr. Capitán General de Castilla La Nueva. Días más tarde se encarcela a otro mozo de Novés ya que su hermano había desertado. Es curioso cómo se hacía pagar a los familiares los delitos en que incurrían los que se “iban a la facción”.

A los curas se les acusaba de influir en el ánimo de estos jóvenes para que actuaran en ese sentido. En la sesión de la Junta de Armamento y Defensa de 27 de octubre de 1836 se dice: *se dio cuenta del expediente creado a consecuencia de la fuga a la facción de once nacionales movilizados de Paredes y habiéndose oído al cura párroco sobre las circunstancias que pudieran haberla motivado y las cuales concurren en dichos nacionales y sus familias, se acordó prevenirle seriamente para que en lo sucesivo exhorte cuál debe y seguir exige su santo ministerio el amor, fidelidad y adhesión de sus feligreses al Trono legítimo y autoridades institucionales, procurando también por todos los medios posibles que los fugados se presenten a las filas a que son llamados por la Madre Patria.*

Del mismo modo el licenciado D. Pascual Bernáldez, único alcalde en esta villa de Torrijos...llama y emplaza a Blas Fernández, alias Cocón, vecino de la villa de la Mata, procesado criminalmente en este juzgado por haberse incorporado en una facción que se presentó en dicha villa la noche del 1^o de enero del presente año... (11).

Otro tanto sucedió con Santiago Martín Cedena, vecino de El Carpio de Tajo, quien es requerido por el juzgado de Torrijos por haberse unido a una facción que se presentó en dicha villa la tarde del 24 de abril de este año (12).

Algunos vecinos bien por miedo o bien por amistad o por vínculos familiares proveían de suministros a los guerrilleros, como hacían los mozos de labor de los pueblos cercanos al Alamín con los miembros de las partidas carlistas que se refugiaban allí.

Para la defensa de las poblaciones no sólo se estipula el desarrollo de fuerzas armadas, como hemos visto, sino también la fortificación de las mismas, de tal forma que pudieran oponer resistencia a los invasores e impedirles que las saquearan. Para ello la Diputación Provincial, a través de su presidente D.

Toribio Guillermo Monreal, dicta una orden de fecha 14 de diciembre de este año que transcribimos más debajo, con el fin de que se observen una serie de disposiciones como que se restauren las murallas o cercas donde las haya, se establezca un lugar fuerte en el núcleo urbano, se coloque un vigía en la torre de cada lugar para que diera la voz de alarma en caso de que se acercara una partida de “facciosos”, etc.

En Torrijos, por ejemplo, se instituyó como fuerte la Colegiata y su torre y se procedió a recuperar la muralla con los restos de la derruida iglesia de San Gil.

Dice así la instrucción en cuestión (13) que vemos a continuación:

1. - *En los pueblos donde no haya un punto fuerte destinado a la seguridad de ellos y más especialmente los ciudadanos comprometidos, procederán inmediatamente sus ayuntamientos a destinarle en el modo y forma más ventajoso.*
2. - *Los fuertes que el tiempo o los enemigos hayan deteriorado o destruido serán reparados con la misma brevedad.*
3. - *Lo mismo se ejecutará con los cercos (murallas) en las poblaciones donde los haya.*
4. - *No servirá de excusa ni pretexto la carencia de fondos que suele suponerse, pues que esta comisión con vista a los arbitrios que se la propongan, autorizará competentemente a los ayuntamientos.*
5. - *De continuo habrá en la torre de cada pueblo un vigía que sea persona de confianza a fin de dar los avisos oportunos.*
6. - *Por la noche deberá quedar en el fuerte o sitio más a propósito un retén de fuerza armada.*
7. - *Será muy conveniente y evitará en gran parte las incursiones de los facciosos, la vigilancia en las inmediaciones de los pueblos para dar prontos avisos a los inmediatos, lo que se facilitará confiriendo guarderías y otras ocupaciones del campo a nacionales conocidamente adictos a la libertad.*



Torrijos. — Restos del castillo murado (arquitectura militar del siglo xv)

8. - *La instrucción de la Milicia Nacional, que es el sostén más precioso de los pueblos, contribuirá muy eficazmente a su mejor defensa; por lo mismo las autoridades municipales excitarán el celo de los comandantes de aquella benemérita fuerza para que se lleve a cabo esta medida con la mayor perfección posible.*
9. - *Siempre que se adquiriera noticia del paradero o dirección de los facciosos, darán los ayuntamientos parte sin perder momento a los pueblos limítrofes, enterándoles de cuantas circunstancias puedan reportar ventajas para la persecución y captura de aquellos.*
10. - *Con igual celeridad se comunicarán estas noticias a los cantones de tropa que se hallen inmediatos y, si fuesen de importancia, las participarán sin demora a esta Corporación.*
11. - *En el desgraciado caso de asediar algún pueblo el enemigo, se excitarán sus autoridades a la defensa inculcando la máxima de que no perdona su rapacidad aún a los que se conforman con sus principios e ideas y estándole por modelo la heroica defensa de otros de esta provincia.*
12. - *Los que responsables a la ejecución de estas medidas no llenen sus deberes, además de cargar con la justa animadversión de los honrados habitantes de esta pacífica provincia, incurrirán irremisiblemente en las severas penas a que les hacen acreedores descuidos de tanto reato y transcendencia.*

En este año de 1836 tienen lugar las medidas desamortizadoras de Mendizábal que se llevaron a cabo en dos fases: Una primera de nacionalización de bienes propiedad, en su mayor parte, de la Iglesia y la segunda de privatización de los mismos.

Además de poner en manos de los particulares las tierras que habían pertenecido a las instituciones religiosas con el fin de desarrollar la economía y evitar las épocas de escasez de alimentos, se trataba también de disminuir la deuda pública para obtener recursos con que ganar la guerra carlista que nos atañe.

Estas actuaciones se engloban, del mismo modo, dentro de la política anticlerical que se llevó a cabo suprimiendo las órdenes religiosas desde 1834 hasta 1837, cuyos bienes así como los de capellanías y otros beneficios del clero regular pasaron a manos de una clase burguesa que se pretendía fuera afín a las ideas liberales y a Isabel II.



Monasterio abandonado tras la desamortización.

Y no sólo se confiscaron tierras sino monasterios, conventos y sus enseres, incluidos obras de arte y libros. Esto hizo que España perdiera gran parte de su patrimonio cultural. Además supuso la ruptura de relaciones diplomáticas con el Vaticano.

Se inicia el proceso con el decreto de desamortización de 19 de febrero de 1836 publicado en la Gaceta del día 21 del mismo mes y año. Supuso, como ya hemos dicho, el traspaso de bienes, principalmente inmuebles, de las

manos de la Iglesia a las del Estado. En su exposición de motivos, con el lenguaje florido y pomposo que caracteriza al siglo XIX, se habla en varias ocasiones de destinar el producto de estas ventas para minorar la fuerte suma de la deuda pública que agobiaba al Estado en su lucha contra el pretendiente carlista, sobre todo cuando tras una derrota del ejército liberal las esperanzas de conseguir dinero prestado disminuían y los tipos de interés aumentaban, como sucedió tras la toma de Almadén por las tropas de D. Carlos.

El otro fin trascendental era, como ya hemos comentado, generar una clase social compuesta de pequeños propietarios que sirviera de fundamento para el desarrollo de las políticas de los gobiernos liberales y mantuviera a la reina en el trono. Para ello se recomienda la división de las grandes propiedades para su venta en lotes más pequeños a los que pudiesen acceder personas que no dispusiesen de fuertes sumas de dinero, aunque esto no se llegó a poner en práctica ya que serían grandes capitalistas los que se harían con el control de las tierras que se vendían, como es el caso en nuestra comarca de los Gallarza, los Portocarrero, don Mateo Murga, don Enrique O'Shea, etc., según nos cuenta Julio Longobardo Carrillo (14).

Retrato literario de Mendizábal que hacen Melchor Ferrer, Domingo Tejera y José F. Acedo en su libro, citado en la bibliografía (pág. 80 del tomo VIII), donde podemos apreciar el encono que los autores tradicionalistas tenían al precursor de una de las desamortizaciones más importantes realizadas en España.

Manos de Mendizábal, finas y pequeñas, como pequeños, femeniles, eran los pies, desproporcionados respecto de su descomunal estatura. Manos de prestidigitador, hábiles en escamotear cifras, que estira y encoje con facilidad, y maestro en



arte de ilusionismo para fascinar a las buenas gentes de su tiempo, indoctas, tanto arriba como abajo, en birlibirloqueos financieros. Extraño personaje moral y físicamente. Se ve su retrato, y sin que el observador sea un psiquiatra ni endocrinólogo ni tenga la experiencia del médico forense, el "caso" de Mendizábal o se delata a sí mismo o tiene tan acusadas apariencias extratípicas de los hombres, que deja el ánimo vacilante al querer precisar qué resulta más en él, si la ginofisia o la androfisia, o, en romance vulgar, si, por las apariencias, es más varón que hembra o más hembra que varón. No es un ejemplar innegable ni las referencias biográficas han recogido el menor antecedente sobre equívocos modales, tono e inflexiones de la voz que, de modo franco, den coyuntura para calificarle de sujeto desviado; pero ciertas morbideces, anchura de caderas, más el gesto, que muestra en el rictus cierta vacilación o dualidad expresiva; energía en el labio superior y en el inferior sensual blandura, todo predispone contra él en el sentido que venimos indicando...

También fue masón, postura casi natural, si se tiene en cuenta que la secta masónica es el cangurillo de la secta judaica, que se refugia en la bolsa ventral de la madre... Masón y nacido en España, tanto es como decir traidor a su patria...

Pero las denominadas exclaustraciones supusieron también un drama en la vida de muchos religiosos que se vieron expulsados de sus comunidades y no supieron adaptarse a las nuevas circunstancias que les esperaban.

Haciendo un inciso en nuestra exposición, analizamos un interesante artículo de J. Carlos Vizueté Mendoza titulado “*El coste humano de la desamortización: Los religiosos exclaustrados en la provincia de Toledo (1835-1838)*” que nos ilustra sobre estas acciones anticlericales llevadas a cabo por los diversos gobiernos liberales de los años treinta del siglo diecinueve. Julio Porres, citado en el artículo de Vizueté, nos dice *Sus profesos se dispersaron y en general desaparecen en el más absoluto anonimato; a los que carecían de bienes se les asignaron pensiones reducidas, que dejaban de cobrar si obtenían algún empleo, eclesiástico o laical, o si venían a mejor fortuna. Los coristas y legos fueron también pensionados pero sólo durante veinticuatro meses como máximo...*

La legislación contra el mantenimiento de los conventos y monasterios comienza el 26 de marzo de 1834 cuando se suprimen aquellos en los que al menos una sexta parte de la comunidad tras abandonar la casa se hubiese unido a la facción, en los que se hubiesen fabricado armas o pertrechos de guerra y los que hubiesen albergado juntas subversivas. En abril otro decreto ordena que los novicios sean incluidos en las listas de quintos para el servicio militar.

Al año siguiente, en 1835, se suprime la Compañía de Jesús y los conventos que no tuvieran 12 religiosos profesos. En 1836 se publica el mencionado decreto de 19 de febrero de desamortización, donde se declaran en venta todos los bienes pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas en ese momento o en adelante y otro el 8 de marzo declarando disueltas todas las casas de religiosos varones, a excepción de tres colegios dedicados a formar misioneros para Asia.

En 1835 desaparecieron 52 conventos de la provincia de Toledo. Entre ellos se encontraban los de Camarena, Fuensalida, Maqueda, La Puebla de Montalbán, Santa Olalla, La Torre de Esteban Hambrán y Torrijos.

Algunos de los frailes exclaustrados encontraban acomodo en trabajos administrativos o en parroquias, pero a otros muchos sólo les esperaba una vida de pobreza intentando buscar cobijo en sus poblaciones de origen o en la casa de Venerables dedicada a acoger a los más ancianos.

Al hilo de este sentimiento en contra de la Iglesia y como consecuencia de la necesidad de recursos económicos con los que financiar la guerra civil, el Gobierno de la nación dicta un Real Decreto con fecha 6 de octubre de 1836 y publicado en la Gaceta de Madrid el 2 de diciembre por el que se procede a la retirada de gran parte de la orfebrería religiosa que existía en los templos españoles, pasando a tenerla —en principio— en depósito el Gobierno con la excusa de que no sirviera para financiar al ejército de D. Carlos María Isidro. Previamente se había dictado una instrucción, el 24 de septiembre, acompañada de una Real Orden por las que se retiraban los caudales públicos de los pueblos para que no pudieran caer en manos de los carlistas.

Hacemos un estudio del tema por las repercusiones que tuvo para la desaparición de buena parte de la riqueza histórico-artística de los templos de nuestro entorno ya de hecho muy castigada por las rapiñas de los soldados franceses, y seguro que españoles, en la anterior Guerra de la Independencia.

Entre las disposiciones más importantes que se toman en el mencionado Real Decreto tenemos las siguientes:

Artículo 1º. - *Todos los caudales, oro y plata labrados, alhajas y objetos preciosos de cualquiera especie que sean sin ninguna excepción, que existen en las catedrales, colegiatas, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades, cofradías, obras pías y demás establecimientos eclesiásticos en cada provincia, se remitirán a sus respectivas capitales o fortalezas cercanas.*

Artículo 2º. - *Estos caudales y objetos se depositarán con la debida separación y formalidad en arcas y cajas seguras, según fuere su pertenencia, en las fortalezas o edificios fortificados en dichas capitales o fuera de ellas; en donde no los hubiere todavía se custodiarán en el edificio que parezca más seguro hasta que se fortifique el que se crea más a propósito, pues no se ha de dejar de ejecutar la operación inmediatamente después de recibida este decreto porque no haya punto fortificado.*

...

Artículo 6º. - *Tanto en dinero como en oro y plata labrada no quedará en las catedrales, colegiatas, parroquias, santuarios, ermitas y demás establecimientos eclesiásticos más que, de aquel, el preciso para atender el auxilio puramente personal de los interesados y de aquella la que estrictamente fuere menester para un decente servicio del culto.*

Serán las Juntas de Armamento y Defensa las encargadas de realizar esta labor.

Estas anteriores órdenes son presentadas ante la Junta de Armamento y Defensa de la Provincia de Toledo por el Jefe Político en la sesión de 9 de octubre de 1836 y en la del día siguiente se encarga a los jueces de primera instancia de cada partido judicial la recogida de las alhajas y fondos de las iglesias, dándoles la siguiente instrucción:

Facultada por S.M. la Junta de Armamento y Defensa para recoger y poner en depósito todos los caudales, oro y plata labrada, alhajas y objetos preciosos de cualquier especie que sean sin excepción que existan en las catedrales, colegiatas, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades, cofradías, obras pías y demás establecimientos eclesiásticos de la provincia como verá por la adjunta copia de la Real Orden que se le ha comunicado al efecto, ha tenido por conveniente autorizar a usted, confiando en el celo y patriotismo con que hasta ahora ha sostenido la justa causa de la libertad y del Trono Constitucional de nuestra legítima reina doña Isabel Segunda, dándole al mismo tiempo para su ejecución las instrucciones siguientes:

1 - La disposición del artículo primero que trata de reunir estos efectos a las respectivas capitales se cumplirá trasladándolos a la cabeza de ese partido judicial, depositándolos en paraje seguro, valiéndose de la fuerza de la Milicia Nacional que crea necesaria para su custodia y dando cuenta de haberlo realizado y del sitio en que quedan custodiados.

2 - Extenderá un inventario formal duplicado de las cantidades que recoja y de las alhajas que traiga al depósito autorizado por sí y por el cura párroco, capellán, eclesiástico o jefe encargado de la iglesia, parroquia, ermita, cofradía, hermandad, dejando uno en su poder y trayéndose el otro para remitirlo a su tiempo a esta Comisión y mandará que le presenten tantas arcas cuantos sean los fondos distintos que haya de recoger, poniendo a

cada una la marca particular que indique el pueblo y la iglesia, parroquia, hermandad o cofradía a que pertenezca...

6 - Hará que se le presenten todos los títulos de propiedad que tuvieren las parroquias, iglesias, ermitas, hermandades, cofradías y obras pías y tomará razón individual de las fincas que les pertenecieren, de los censos, frutos, diezmos o primicias que recibieren, de los arrendamientos que tengan hechos, del vencimiento de las obligaciones y de cuanto corresponda a fijar y saber de la época de la recaudación, extendiendo por separado este documento para que no se confunda con el de los fondos y alhajas”.

10 - El recogido de las alhajas y dinero se hará en esta capital el día 20 del actual... en los demás pueblos se ejecutarán a seguida y sin interrupción empleando el menor tiempo posible...

La misma orden se comunica al Sr. Comandante General con el fin de que facilite los hombres necesarios de la Milicia Nacional para que protejan estos objetos preciosos durante el viaje de tal forma que el traslado se haga *cuando no haya peligro de que caigan los efectos en poder de la facción, que es el objeto principal a que se dirigen estas precauciones...*

Este episodio aunque se desarrolla en los años 1836 y 1837 se estudia en un conjunto para darle una uniformidad. Pondremos también la relación o inventario de las alhajas que se llevaron de cada pueblo del que haya quedado constancia para que los lectores puedan tener una referencia de las mismas.

El Gobierno urge en la recogida de estos objetos preciosos a las autoridades judiciales y municipales. Tal es así que ya el día 3 de noviembre de 1836, el juez de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos, don Lucio Martín Maestro, recibe una nota del comandante interino de la columna móvil de la derecha del Tajo comunicándole que el día 4 pasarían por esta villa para recoger la orfebrería religiosa de las iglesias del partido judicial. A lo que responde que no es posible hasta que no lo determine la autoridad de quien depende.

Comienzan a recogerse las alhajas en nuestros pueblos el día 25 de octubre de 1836 con la ayuda de 25 hombres de la columna de la derecha del Tajo y se concluyó el 27. Quedaron, sin embargo, pendientes de retirar en este momento las de La Puebla de Montalbán y algún pueblo más por falta de fuerzas militares que lo pudieran llevar a efecto.

La entrega de las mismas a las autoridades provinciales se fue demorando ya que el día 12 de junio de 1837 aún no se había realizado. Por fin se envían el 18 de ese mes y fueron remitidas por don Casimiro Dueñas, Regidor decano del Ayuntamiento de Torrijos, a quien se le expidió un recibí.

Lógicamente los vecinos de nuestras poblaciones fueron reacios a la entrega de sus tesoros litúrgicos, e imaginamos que más los párrocos, y se acogían como podían al inciso que incluía la ley afirmando que todos los objetos sacros que había en sus templos eran necesarios para el culto, por lo que las autoridades liberales actuaron según su criterio a la hora de retirarlos de las iglesias.

Esto ocurrió en Fuensalida donde los representantes del juez, llevados de su celo liberal, confiscaron de la parroquia *unas andas preciosas donde se llevaba en procesión el Santísimo Sacramento y dos macetas aquellas de 49 piezas de plata, su peso con inclusión de madera que tiene el pie y sobre pie de 131 libras y siete onzas y éstas de catorce cañones y dos cabezas del propio metal (plata) de cinco libras y tres cuarterones de peso, una cruz regular de manga, otra pequeña, un cáliz, un par de vinageras con su platillo y una campanilla, todo de plata...*

El Ayuntamiento de la villa recurre la requisita ante la Diputación Provincial de Toledo y ésta accede a devolverlo como objetos necesarios para el culto, siempre y cuando el párroco se comprometa a tener estos objetos a disposición de las autoridades provinciales y militares para caso de que sea necesario llevárselas de nuevo.

Otro tanto acontece en Torrijos, donde el Ayuntamiento a instancias del Cabildo de la Colegiata del Santísimo Sacramento y del vecindario, incluso con la aquiescencia del Juez del Partido solicitan a la Diputación y a la Junta de Armamento y Defensa que les devuelvan una custodia que pertenecía a la iglesia sacramental a cambio de otra que ha quedado para el culto. Alegan que la primera, aunque era más aparatosa que la segunda, es de menos valor pero más querida por el pueblo. La que se ofrece a cambio es de plata sobredorada y maciza y la que se llevaron se componía en gran parte de madera, hierro y bronce y “sólo” tenía una chapa de plata cuyo peso ascendería a una arroba de este metal.

Sin embargo en este caso las autoridades superiores no accedieron al canje, no sabemos si para bien o para mal.

Las alhajas de nuestros pueblos iban embaladas en cajones o cofres. En los documentos consultados (15), se nos hace la siguiente relación:

- Un cajón de pino de Fuensalida
- Otro de nogal de Torrijos
- Un cofre de Escalonilla
- Un arca de pino de Carmena
- Una arquita de pino de Torrijos
- Un cajón de pino de La Puebla de Montalbán
- Otro cajón con las alhajas de Huecas, Burujón, La Mata, Novés, Villamiel, Caudilla, Rielves, Barcience, Camarena, Erustes, Arcicóllar y Camarenilla.
- Un arca de pino de El Carpio
- Otro arca de pino de la parroquia de San Gil de Torrijos
- Una arquita de pino de Alcabón
- Una arquita de pino de Portillo

No se habla de otros pueblos como Gerindote de donde sabemos que sí que se recogieron. Como vemos el pueblo más perjudicado fue Torrijos de donde se sacaron tres contenedores, lo que da idea del rico patrimonio que aún quedaba tras el expolio francés de sus iglesias y monasterios. Desconocemos lo que quedaría en los cenobios de Fuensalida, La Puebla de Montalbán y los que hubiera en otras poblaciones de la comarca. Por Real Orden de fecha 29 de agosto de 1837 las alhajas que relacionamos a continuación fueron posteriormente enviadas a Madrid a la Casa Nacional de Moneda donde serían fundidas para su transformación en monedas con las que hacer frente a los gastos de la guerra y a la deuda pública que ésta acarreaba. Esto último

fue ordenado por decreto de la Regente de 9 de octubre de 1837, publicado en La Gaceta de Madrid nº 1049 de 13 de octubre del mismo año. Por medio de dicha normativa se pusieron a disposición del Gobierno todas las alhajas que reseñamos a continuación como inventariadas en la Casa Nacional de la Moneda

Nos ha quedado la relación de las joyas de plata que se sacaron de las iglesias del partido judicial de Torrijos, según el Archivo de la Diputación Provincial de Toledo y de las del de Escalona y Torrijos que llegaron a Madrid como consta en el Archivo de Hacienda, recogido en este segundo caso en la obra de Julio Porres Martín-Cleto “*La desamortización del S. XIX en Toledo*”. La diferencia entre ambos inventarios es debido a que algunas se quedaron en los templos para el culto, es decir, que no todas se las llevaron. Pasamos a hacer una comparación entre lo reseñado en una y otra relación para conocimiento de aquellas personas interesadas en saber la orfebrería religiosa que existía en su pueblo en 1836-37:

ALBARREAL DE TAJO:

Inventario que se hace en la iglesia:

- Un cáliz de plata
- Una custodia de plata
- Un copón de metal sobredorado
- Una cajita de metal sobredorado para la administración del Santo Viático
- Tres ampollitas de plata para conservar los santos óleos

Todos ellos se los reserva el párroco, don Enrique Fernández Gallardo, por ser necesarios para el culto.

ALCABÓN:

Inventario que se hace en la iglesia:

- Un incensario y naveta
- Un cáliz y la copa de otro
- Una cruz para ponerla entre los candelabros del altar mayor
- Unas crismeras
- Una lámpara que alumbraba al Santísimo Sacramento
- Una corona y dijero (sic) de plata de ley baja que tiene la Virgen del Rosario
- Dos copones y una custodia dorada que se duda si es o no del referido metal
- Además hay algunas efigias (sic) que tienen algún adorno en la cabeza de platilla o plata de poquísimo peso o valor
- Dos pares de vinajeras

Las cofradías poseían las siguientes alhajas:

- La Sacramental, dos cetros pequeños
- Cristo de la Fe, dos cetros pequeños
- San Antonio de Padua, dos cetros
- San José, un cetro

Inventario que se hace en la Casa Nacional de la Moneda de Madrid:

- Una lámpara de ídem (plata) con cuatro cadenas, tres carteles y lamparín, asas de hierro en el humero y vaso
- Un incensario y naveta de plata con caldereta de hierro
- Dos cabezas de cetro de ídem con las efigies de San Antonio en latón y los sobrepuestos dorados de lo mismo

- Otras dos cabezas de cetro del Santísimo, éste de plata sobredorada
- Otra ídem, blanca con la efigie de San José
- Dos cabezas de cetrillo con un crucifijo de plata
- Un par de vinajeras con su platillo de ídem

El párroco era Benito Nájera.

ALMOROX:

Inventario que se hace en la Casa Nacional de la Moneda de Madrid:

- Tres cálices de ídem (plata) sin patenas ni cucharillas
- Un par de vinajeras de ídem sin platillo
- Una corona de ídem de chapa cincelada
- Una patena de plata suelta

ARCICÓLLAR Y SU ANEJO CAMARENILLA

Inventario que se hace en la iglesia:

- Un viril con sus rayos como de tres cuartas de alto
- Un copón sobredorado con tapadera y cruz
- Otro copón más pequeño
- Una cajita por dentro sobredorada y una cruz sin sobredorar
- Un cáliz sobredorado por dentro, con su patena sobredorada y con su cucharilla
- Otros dos sobredorados sólo por dentro con sus patenas y cucharillas
- Otra patena sobredorada
- Una cruz parroquial con su crucifijo, remates y rayos sobredorados
- Dos crismas con los Santos Óleos
- Un par de vinajeras y un platillo
- Un incensario viejo, con su naveta, su cucharilla y una caderita
- Tres potencias del Niño Jesús que está encima del Tabernáculo del altar mayor
- Una corona sobredorada de Nuestra Señora del Rosario
- Una lámpara de Nuestra Señora de la Visitación
- Un par de cetros de la Hermandad con el escudo del Santísimo Sacramento

El párroco, don José Fernández Largo, considera todos estos objetos como muy necesarios para el culto de su iglesia.

Inventario que se hace en la Casa Nacional de la Moneda de Madrid:

- Una lámpara de ídem (plata) con tres cadenas sujeto al lamparín con tres cartelas
- Dos cálices de ídem con patenas y cucharillas
- Un par de vinajeras con su platillo de ídem
- Dos cabezas de cetro del Santísimo con doce cañones de ídem, almas de madera en los cañones

BARCIENCE:

Inventario que se hace en la iglesia:

- Un cáliz con su patena y su cucharita de plata sobredorada. Su peso como libra y media
- Otro cáliz labrado con su patena y cuchara de plata sobredorada. Su peso una libra
- Un copón de plata gruñido redondo
- Una custodia de plata con adorno de estrellas alrededor con su viril de plata sobredorada

- Una caja de plata sobredorada con labores en que está reservado su Majestad Sacramentada
- Una cajita pequeña en que se lleva el viático a los enfermos
- Tres crismeras de plata a manera de ampollitas con sus pajuelas de lo mismo en que están los Santos Óleos
- Una reliquia de San Cándido colocada en una a modo de custodia pequeña

El párroco, don Antonio Benito Morales, da unas vinajeras con platillo de plata y una campanilla de este metal.

Inventario que se hace en la Casa Nacional de la Moneda de Madrid:

- Un par de vinajeras con platillo y campanilla de plata

BURUJÓN:

Inventario que se hace en la iglesia:

- Una custodia pequeña de mano
- Un copón y la cajita para llevar el viático a los enfermos con una crucecita
- Dos cálices con sus patenas y sus cucharillas
- Un incensario con su naveta y cucharilla
- Una cruz parroquial que el interior es de madera y el exterior es de hoja de plata claveteada
- Tres vasitos o crismeras para el crisma y los óleos
- Un par de vinajeras con su platillo y campanilla para tocar al alzar
- Una concha de plata para bautizar

Inventario que se hace en la Casa Nacional de la Moneda de Madrid:

- Un cáliz de plata con patena y cucharilla
- Un par de vinajeras con su platillo de ídem (plata), una sin tapa

El párroco era don Joaquín Revuelto y León.

CAMARENA:

El cura párroco, don Gabino de Bargas, hace el siguiente inventario de los objetos religiosos que poseía la iglesia y a las que considera de necesidad:

- Una custodia pequeña de plata con armazón al pie de álamo
- Un copón de plata sobredorado que está en el sagrario del altar mayor
- Una caja redonda de plata con su crucecita y el fondo dorado que sirve para llevar el viático a los enfermos
- Tres crismeras de plata con sus pajuelas de lo mismo: dos son para los óleos de bautizar y la otra para el de la extremaunción a los enfermos
- Una concha de plata que sirve para el bautismo
- Tres cálices de plata lisos con patena y cucharilla de los mismo, advirtiendo que uno es propio de la cofradía del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas que su capilla se halla en esta iglesia
- Una diadema de plata que tiene diariamente puesta Nuestra Señora de la Soledad con piedras y rayos
- Un vaso de plata imitado a cáliz que sirve para purificarse los sacerdotes cuando dan la comunión
- Una cruz de plata para la manga
- Una lámpara de plata que está puesta en el altar mayor

La cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre poseía los siguientes:

- Un cáliz de plata con su patena y cucharilla, liso
- Un platillo y vinajera de plata
- Dos cetros de plata

Cofradía del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas:

- Un cáliz liso de plata con patena y cucharilla de lo mismo

El señor cura, sin embargo, cede al juez de primera instancia de Torrijos un cáliz liso de plata con patena y cucharilla de lo mismo y dos cetros de la cofradía del Santísimo Cristo de la Sangre.

Inventario que se hace en la Casa Nacional de la Moneda de Madrid:

- Una lámpara chica de plata con las cadenas añadidas con cordeles
- Dos candeleros chicos de plata compuestos de seis piezas cada uno
- Un cáliz con patena y cucharilla de plata
- Dos cabezas de cetro de la Esclavitud de ídem

CARMENA

Inventario que se hace en la iglesia:

- Una custodia de plata sobredorada mediana
- Una cruz parroquial de ídem (plata) sobredorada
- Dos copones para los dos sagrarios
- Un portaviático de ídem y un par de vinajeras viejas de ídem
- Otro par mejores para los días clásicos con su campanilla de ídem
- Tres cálices de plata el uno sobredorado con sus patenas para el monumento
- Una corona de plata para la Virgen del Rosario y la tiene puesta
- Un incensario y naveta
- Dos lámparas para los dos sagrarios
- Una paz de plata sobredorada única
- Tres crismeras para la unción y bautizos y una concha para bautizar todo de plata
- Dos diademas pequeñas de San José y San Antonio y una media luna, que todo lo tienen puesto en sus cabezas y Nuestra Señora de la Soledad
- Cuatro candeleros grandes y una cruz con su crucifijo sobredorado clavado en ella de ídem
- Tres sacras de ídem solamente el ribete, que es una cinta, lo demás de madera
- Varias medallas que la Virgen tiene puestas de poco valor

Basilio Ceveyra, vecino de Torrijos y comisionado, hace inventario de ellas considerando innecesarias y retiradas las siguientes:

- Dos candeleros grandes de plata con un letrero al pie de cada uno
- Una lámpara de plata grande lisa con sus ramales y demás correspondientes que la donó Diego Tomo en el año 1613

Era el teniente de cura don Basilio Mirado y Nava y el sacristán Manuel Ciruelos.

CARRICHES

El cura, don Pedro Díaz Cáceres, hace inventario de las siguientes alhajas de plata las cuales considera todas indispensables para el culto de la parroquia:

- Dos cálices con patena y cucharita

- Dos vinajeras con su platillo
- Un incensario y su naveta
- Una custodia y su viril
- Una cajita de plata sobredorada para el Santo Viático
- Una cruz parroquial con peana
- Unas crismeras
- Una conchita para bautismos
- Un copón con la copa dorada interiormente

CAUDILLA

Don José García Clemente como cura ecónomo de la parroquia de Nuestra Señora de los Reyes de esta villa hace el siguiente inventario de las joyas que posee la misma:

- Una custodia con su viril y luneta para la hostia
- Un cáliz nuevo
- Otro cáliz usado. Éste sirve para los oficios de Semana Santa
- Unas vinajeras con su plato de cuatro patas
- Un incensario, naveta y cucharita
- Una cajita para los viáticos y un Cristo para lo mismo
- Una cruz parroquial con cañón con la hoja de plata con su crucifijo en medio
- Un cetro del Santísimo Cristo del Olvido costeado a expensas de varios particulares, los que son dueños de él
- Otro cetro de San Antonio de Padua, propio de la capellanía que posee don Silvestre Merchán
- Las potencias y bola del Niño Jesús
- Las crismeras para los bautismos
- Otra para la unción
- La concha para bautismo
- Tres relicarios que tiene puestos la Virgen del Rosario
- La corona de la Virgen
- La corona de la Virgen de la Soledad
- Un copón que está dentro del sagrario
- Las potencias del Cristo de la Columna
- La diadema de San Antonio
- Las potencias del niño de San Antonio
- Una llave de plata para el sagrario

Inventario que se hace en la Casa Nacional de la Moneda de Madrid:

- Una cabeza de cetro con cañón con un Santísimo Cristo
- Otro (cetro) con cañón de San Antonio, todo de metal
- Un par de vinajeras con su platillo de ídem (plata)

CHOZAS DE CANALES

En este caso sólo disponemos de la relación de la Casa Nacional de la Moneda. Las alhajas incautadas son la que siguen:

- Un par de vinajeras con su platillo de ídem (plata) sin tapa
- Un cáliz con patena y cucharilla de ídem
- Una cabeza de cetro del Santísimo, éste dorado

DOMINGO PÉREZ

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Una custodia de plata sobredorada
- Dos coronas: en la una pendiente un Espíritu Santo con remates dorados, y la otra guarnecida de piedras falsas, sin remate
- Otra id. chica de id. sin remate, con piedras falsas
- Una diadema guarnecida de piedras falsas
- Una media luna de ídem
- Un par de vinajeras con su platillo de ídem

EL CARPIO DE TAJO

El cura párroco don Mariano Giménez de Cisneros nos hace la siguiente relación de las alhajas propiedad de la parroquia, de la ermita de Ronda y de las cofradías existentes en dicha villa.

Iglesia parroquial de San Miguel:

- Una cruz parroquial de plata de peso de doce libras
- Una custodia de plata sobredorada, su tamaño de una vara, adornada con algunos esmaltes de distintos tamaños
- Dos copones de plata, el uno sobredorado
- Cinco cálices con sus correspondientes patenas y cucharillas. Tres de ellos de plata sobredorada y labrada
- Un juego de vinajeras con su campanilla burilada de varios perfiles de la misma materia, plata sobredorada
- Otras dos campanillas sin dorar de ídem, su peso siete libras y tres onzas, incluso el cáliz sobredorado y labrado
- Tres crismas de plata, en que están los óleos y crismas
- Una concha de plata que pesa diez onzas y una cuarta escasa
- Un par de candelabros de plata, pertenecientes a la cofradía sacramental que pesan dos libras
- Dos ídem (candelabros) pequeños de la misma cofradía que pesan veintitrés onzas
- Unas vinajeras con su platillo ovalado y una campanilla. Su peso dos libras y dos onzas de plata
- Un incensario de plata con cuatro cadenas y naveta de ídem
- Una palmatoria pequeña de plata con el mango calado
- Dos cetros, cada uno con seis cañones y la imagen del Santísimo Sacramento con una cruz al remate superior
- Siete lámparas de plata labrada, faltando a algunas varias piezas. Su peso se ignora

Se alega al final que todo lo referido es preciso e indispensable para el culto.

Ermita de Nuestra Señora de Ronda:

- Una joyita, figura de serpiente con un San Jorge pequeñito de oro, pendiente de dos endebles cadenas y esmaltada con un grano de aljófara gordo y otro mediano
- Otra de plata sobredorada afilegranada que pende de un lazo de lo mismo con 16 granos de aljófara menudo alrededor y dos vidrieras y pinturas de Jesús y María por un lado y San Francisco por el otro

- Otra figura de librilla, cerco de plata sobredorada, con un lignum crucis guardado de granitos de aljófar de lo menudo por un lado y por el otro Jesús y María, cubiertos con dos vidrieras
- Otra de plata sobredorada afiligranada y dos imágenes de Santa Isabel Reina y el Ecce Homo, con dos vidrieras
- Un óvalo de cristal engarzado en oro, con la imagen de María y el niño Jesús por un lado y por el otro San Juan Bautista
- Un relicario cuadrado con cerco de plata y una pintura de San Juan Niño con vidriera
- Una joya de plata sobredorada afiligranada, pintura de San Juan Bautista por un lado y el otro sin pintura con dos vidrieras
- Otra del tamaño de una peseta cuadrada de plata sobredorada con dos vidrieras y Nuestra Señora del Sagrario
- Otra de plata sobredorada afiligranada con dos vidrieras y pintura de Nuestra Señora del Sagrario por un lado y San José por otro
- Dos coronas para el adorno de la Virgen y Niño de plata sobredorada con algunas piedras falsas
- Los zapatitos del niño de plata
- Rosario con tres medallas y cruz afiligranada de plata
- Unas manillas de aljófar menudita de poco mérito con granates negros finos-
- Unas vinajeras y platillo endeblito de plata y un cáliz con patena y cucharita de ídem para el servicio de dicha ermita
- Dos cúpulas con la imagen de Nuestra Señora de Ronda de plata para los cetros para el servicio de las festividades

El señor párroco hace la observación de que las anteriores joyas con las necesarias y, a continuación, enumera las innecesarias que pueden ser incautadas:

- Un relicario con dos vidrieras y cruz de plata, llano (liso), que por un lado tiene la Virgen de Nuestra Señora de la Soledad y por el otro la del Prado de Talavera
- Una joya de plata afiligranada con dos vidrieras y una imagen con un Cristo en la mano
- Una calabacita de cristal sin engarzar
- Un Cristo de plata pequeño
- Una crucecita de plata para sobre el mundo
- Los juegos del Niño compuestos de las piezas siguientes,
- Una campanilla de plata mediana
- Otra más pequeña
- Una avellana de plata
- Calabacita de plata sobredorada
- Otra calabacita de azabache con casquillos de plata sobredorada
- Otras cuatro joyas sueltas con cerco de plata y dos vidrieras cada una

Alhajas pertenecientes a Nuestra Señora del Rosario:

- Unas manillas de aljófar
- Dos gargantillas de ídem (plata) con algunos granos de oro y una cruz que representa un águila de piedras falsas
- Dos anillos con diamantes
- Dos arandelas pequeñas de plata para alumbrar sobre el pedestal del trono
- Una media luna de plata apañada con pedazos de hierro

- Una arandela de plata para cuando la imagen usa tener vela encendida
- Una crucecita pequeña de nácar
- Un rosario con cuatro medallas regulares de plata y engarzadas
- Un relicario esmaltado de oro con San Francisco por un lado y Santa Bárbara por otro
- Otro de plata sobredorada afiligranada con una imagen que tiene palma en la mano por un lado y al otro un tafetán
- Otra medalla de la Virgen del Sagrario de plata sobredorada afiligranada con algunos granos de aljófár alrededor
- Una Virgen del Sagrario de plata con fleco de cinta
- Dos ídem con piedrecitas verdes la una y la otra con una imagen y un niño a la espalda
- Otra ídem del Sagrario de plata afiligranada con San Francisco Javier y todas de ningún mérito
- Un relicario de San Marcos de plata afiligranada con algunas piedras falsas y a la espalda un niño con los signos de la pasión
- Otro con una santa de plata afiligranado y por otro lado un tafetán
- Otro (con la) Virgen del Sagrario de plata afiligranada que representa por el otro lado a un santo con una cruz
- Un rosario de coral con los dieces de plata sobredorada
- Corona de plata de imagen y niño
- Un rostrillo de la imagen de plata sobredorada con unas piedras falsas

Joyas de la ermita de Nuestra Señora de la Soledad:

- Tres rosarios de azabache engarzados en plata
- Un relicario de Nuestra Señora del Sagrario de plata afiligranada. Un corazoncito con siete espadas que representan los siete dolores de María Santísima y una media luna pequeña, igualmente de plata para la cabeza
- Un cáliz de plata con patena y cucharita de ídem para cuando se celebra misa en su ermita
- Tres estrellas de plata que llaman potencias a uso del Cristo

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Una lámpara mediana de ídem completa con cuatro cadenas, vaso y lamparín
- Otra ídem chica de ídem con tres cartelas para el lamparín le falta una cuatro cadenas asas de hierro en el vaso y humero en el centro del vaso una chapa de hoja de lata y un zoquete de madera
- Otra chica de ídem sostenido el lamparín con cuatro carteles de chapa delgada en el centro del vaso una chapa de hoja de lata con tres cadenas, le falta una
- Otra mediana de ídem compuesta de vaso humero y una cadena
- Un cáliz de plata sobredorada con patena y cucharilla, varillas, y tuerca de cobre
- Un juego de vinajeras de ídem con platillo y campanilla
- Dos candeleros chicos de ídem uno de ellos roto
- Seis relicarios de ídem con cristales y varias efigies
- Una cruz de ídem con un mundo pequeño
- Un Cristo de ídem pequeño
- Una cinta dependiente de ella dos campanillas
- Un mundo y una cuenta negra y una redomita

EL CASAR DE ESCALONA

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Una cruz de manga de plata, interior de madera y hoja de lata y el cañón mitad de cobre. A un brazo le falta una chapa
- Una patena de plata

ESCALONA

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

Parroquia de San Miguel

- Seis candeleros de altar con su cruz de plata, varilla de hierro, madera en el pie y arandelas de hoja de lata
- Un atril de ídem.
- Otro ídem de ídem.
- Una custodia de plata sobredorada, varilla de hierro
- Una bandeja redonda de ídem.
- Una cruz con su cebolla de plata suelta
- Dos patenas de ídem.
- Un platillo de vinajeras de id.
- Una cruz parroquial sin cebolla sobrepuestos dorados, alma de madera y hierro
- Una campanilla de ídem.
- Una lámpara mediana sin cadenas de ídem, cuatro en el lamparín, asas de hierro en el humero y vaso
- Una corona cincelada de ídem puente de cobre
- Una corona de plata sobredorada guarnecida de piedras falsas sin remate
- Cuarenta y seis piezas huecas de ídem que servían de cadenas a la lámpara
- Una corona de plata sobredorada puente de hierro, guarnecida de piedras y esmalte
- Dos cálices sin patenas ni cucharillas
- Una cebolla y cañón de cruz parroquial

Convento de religiosas

- Una arca de ébano forrada de plata
- Una custodia de plata con pie vasa de id. columnas y demás adornos de metal
- Dos cálices con patena y cucharilla de ídem.
- Un incensario con su naveta de plata cazoleta de hierro y cuchara
- Una par de vinajeras sueltas de ídem.
- Una caja de administrar de plata
- Un copón de ídem.
- Una lámpara chica de id. con tres cadenas en lámpara y lamparín asas de hierro en humero y vaso
- Un platillo de vinajeras de estaño

ESCALONILLA

Inventario de las alhajas que no son necesarias realizado en la iglesia parroquial.

Corresponde con lo que se relaciona en la Casa Nacional de la Moneda:

- Una rosa de plata grande
- Una lámpara de plata grande
- Otra lámpara de plata más mediana

Minuta de las alhajas que quedan en la iglesia al considerarse necesarias para el culto divino:

- Tres cálices de plata
- Un platillo con vinajera de plata
- Una custodia de plata
- Un copón de ídem.
- Un incensario de ídem.
- Una cruz parroquial de ídem.
- Una lámpara de ídem. que alumbraba al Señor y otra lámpara que alumbraba al Patrón
- Tres coronas para vírgenes febles y de poco valor de plata
- Unas crismeras y concha para bautizar

FUENSALIDA

Inventario que se hace en la iglesia:

- Una custodia
- Una cruz grande parroquial de manga, de plata de hechura antigua con molduras, indispensable y necesaria como insignia parroquial en las más frecuentes fiestas solemnes de esta iglesia
- Una cruz regular de manga también de plata, compuesta y estañada, necesaria para las procesiones de minervas, letanías, entierros mayores, procesiones de rogativas y otras menores
- Una cruz pequeña de plata con crucifijo según rúbrica para las misas solemnes en el altar mayor
- Otra cruz de plata, también pequeña sin crucifijo, destinada al aparato de la Santa Bula en su solemne publicación
- Un copón sobredorado de plata, único que hay y sirve para la reserva del Santísimo en el tabernáculo. Tiene en la tapa una hendidura y puede servir para exponer al Señor en un viril de sol al efecto
- Una caja de plata, como un hostiario, para poner las formas cuando se renueva el Santísimo y para la reserva con formas consagradas para comulgar en la Semana Santa en el tabernáculo en que se coloca por estar ocupado en aquel tiempo el del altar mayor y no haber en este sagrario el copón de que queda hecha mención
- Una urna de ébano o arquita forrada con planchas ligeras de plata y su uso es para reservar en ella el cáliz con la hostia consagrada el Jueves Santo
- Una cajita muy pequeña de plata que se conserva en el sagrario para llevar el Santo Viático a los enfermos
- Un cáliz de plata con su patena ídem (de plata) sobredorado con las armas en el pie
- Otro cáliz de plata con algunas molduras en el pie y nudo y su patena de lo mismo, dorados en la parte interior
- Otro cáliz muy pequeño con una orla de figuritas sobredoradas en el pie y otras en el nudo y copa, también de plata y su patena de lo mismo dorados en la parte interior
- Una campanillita de plata para tocar a Sanctus y alzar en las misas solemnes en las fiestas
- Un par de vinajeras llanas de plata y su platillo de ídem
- Un portapaz de plata con una imagen de la Santísima Virgen en el misterio de su gloriosa asunción
- Un incensario regular con sus cadenas de plata compuestas y su correspondiente navecilla y cucharita de plata

- Dos macetas con sus cabezas y varas de plata llanas fundadas sobre madera, su uso es para las vísperas de las fiestas
- Tres crismeras de plata para el óleo de los enfermos, óleo de catecúmenos y crisma para los bautismos
- Una concha feble de plata para bautizar
- Un cáliz liso de plata con su patena ídem sobredorados que le legó y donó a esta Real Iglesia de Fuensalida su hijo Don Domingo Alonso Rodríguez, cura que fue de este arzobispado y canónigo de la Santa Iglesia Primada de Toledo con destino a reservar el Santísimo el Jueves Santo en la urna de ébano arriba dicha

En cuanto a las cofradías el párroco, don Pablo Julián Olalla Valdivieso, nos comenta que sólo la Sacramental tiene dos cetros de plata y que en la iglesia-hospital de la Virgen de la Soledad tiene un cáliz de plata pequeño de corto valor con su patena.

El sacerdote que suscribe la relación considera que sin la conservación de estas alhajas no puede mantenerse el culto y reconoce la necesidad de ellas sobre todo porque el resto que había se vendió para costear las obras de restauración del templo.

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Un pie de andas forrado en chapas de plata con sesenta y cuatro piezas pertenecientes a las mismas, pie y dos ellas de madera con dos campanillas
- Una cruz de plata con pie de lo mismo

GERINDOTE

Inventario que se hace en la iglesia: (todo en plata)

- Dos cálices con cucharitas y patenas
- Una custodia
- Un incensario y naveta
- Una cajita portaviático
- Dos crismeras para los Santos Óleos
- Una ampollita para el Santo Óleo de enfermos
- Una concha pequeñita para los bautismos

Cofradía de San José:

- Un cetro de plata

Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción:

- Un cetro de plata

Cofradía del Santísimo Cristo de los Afligidos:

- Un cetro de plata

Cofradía del Santísimo Sacramento:

- Un cetro de plata

Basilio Ceveyra, comisionado, en vista de la corta relación que expresa el inventario dado por D. Francisco González, las considera necesarias.

HORMIGOS

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Tres cálices con patenas y cucharillas de plata.
- Siete piezas de una cruz de plata, en la cebolla una virola de cobre.
- Un copón de plata mediano.
- Dos coronas de plata con piedras falsas, una de ellas con sobrecorona

HUECAS

Inventario que se hace en la iglesia:

- Primeramente, una cruz grande de plata que sirve para la manga parroquial
- Una lámpara grande con sus cadenas
- Otra más pequeña que ambas sirven para alumbrar al Santísimo
- Una custodia con su viril sobredorado de mano
- Tres cálices, tres patenas y dos cucharitas para el purificador
- Un copón y una caja para el Viático con su crucecita
- Un par de vinajeras grandes con un platillo
- Una campanilla de mano para los de primera clase
- Un incensario con su naveta y cuchara
- Dos candeleros medianos. Un cetro de Nuestra Señora del Rosario y otro de la Sacramental
- Dos coronas, una del Rosario y otra del Niño, una diadema de San Antonio, otra de los Dolores, otra del Ecce Homo, otra del Cristo de la Buena Muerte, otra de Nuestra Señora del Carmen, otra de la Soledad, 6 potencias de los niños, otra diadema de Santa Eugenia, concha para el bautismo y crismeras de la Extremaunción
- Un vaso con su platillo para las purificaciones

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Dos candeleros de plata
- Un cáliz sin patenas ni cucharillas
- Un cetro de ídem, con su cañón, alma de madera
- Otro id. de Nuestra Señora del Rosario con cañón alma de madera
- Un par de vinajeras con su platillo de ídem
- Una campanilla de ídem

El cura párroco era don Félix Aragón

LA MATA Y SAN PEDRO

Inventario de las alhajas de la parroquia de La Mata realizado ante D. Antonio Cabello Orellana, cura propio, y Francisco Ovejero, mayordomo:

- Una cruz parroquial de plata sobredorada con un crucifijo en un lado y en el otro un San Juan Bautista titular de la iglesia
- Una custodia de plata sobredorada pequeña para exponer a su Majestad Sacramentada
- Un copón de plata sobredorado que está sirviendo actualmente el sagrario
- Una cajita de plata para llevar al Señor cuando va por viático a los enfermos
- Una caja de plata redonda dorada por dentro
- Un cáliz de plata con su patena, sobredorado
- Otro cáliz, también de plata con patena y cucharita, dorada la copa por dentro
- Otro cáliz de plata antiguo con patena y cucharita, dorada también la copa por dentro

- Un incensario de plata con su naveta y cuchara
- Tres crismeras de plata con sus pajuelas para los Santos Óleos de bautismo y unción
- Una concha de plata para bautizar
- Un platillo con dos vinajeras y campanilla, todo de plata
- Todo lo anterior lo consideraba el párroco necesario para el culto.
- Otro par de vinajeras sin platillo
- Dos arañas de plata pequeñas que servían ante el altar de un Santísimo Cristo. Se las llevaron los franceses el año de 1811
- Un cetro de plata a modo de cáliz y su vara de madera que es de la cofradía de la Sacramental
- Una lámpara de plata propia de los vecinos de esta villa que luce delante del altar de San Antonio

Parroquia de San Pedro:

- Una cruz de madera forrada de plata con un crucifijo en medio que es para la manga parroquial
 - Un cáliz de plata pequeño
 - Un copón pequeño
 - Una cajita pequeña que sirve para llevar al Señor cuando va de viático
 - Tres crismeras pequeñas para bautismo y unción
- Todas estas alhajas son consideradas necesarias.

Alhajas incautadas en la Casa Nacional de la Moneda:

- Una cetro en figura de cáliz de plata con un cañón espiga y tornillo de metal
- Un par de vinajeras sin platillo de ídem

LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Por el cura párroco, don Juan Manuel Alonso, y el mayordomo de fábrica, don Salvador María de Amezcua, se hace inventario de las alhajas de que dispone la iglesia parroquial de esta villa. Son las siguientes:

- Primeramente unas andas para llevar el Santísimo Sacramento el día del Corpus, de plata fundadas sobre madera
- Unas sacras de plata y un jarro con plato y dos relicarios
- Una cruz parroquial grande
- Un viril sobredorado para poner al Santísimo Sacramento
- Otro viril más pequeño sobredorado para las andas
- Cuatro copones con sus tapas
- Doce cálices con sus patenas
- Una copa de cáliz para los sacerdotes difuntos
- Dos cajas de plata sobredoradas para el Santo Viático
- Otra cruz parroquial con sobrepuestos dorados
- Dos campanillas de plata
- Seis pares de vinajeras, de ellas un par viejas y seis platillos
- Dos incensarios con sus navetas
- Un portapaz
- Una bandeja de plata redonda
- Una cruz de plata sobredorada con crucifijo para el altar mayor
- Tres viriles pequeños o relicarios con varias reliquias
- Otro de bronce sobredorado
- Dos cetros de plata labrados

- Dos ciriales lisos
- Cuatro ampollitas para los Santos Óleos, Crisma y Unción
- Una concha de plata para bautizar
- Un salero de plata para la sal bendita
- Dos lámparas grandes nuevas

A continuación hacen una relación de las joyas no necesarias, las cuales son puestas en dos cajones que contienen las siguientes:

Cajón 1:

- Primeramente, dos lámparas grandes, uniformes, de gran mérito artístico y de construcción moderna, que han servido para el altar mayor
- Un jarro de plata con su plato correspondiente.
- Un relicario de castillo, de bastante peso y valor
- Cuatro cálices, todos de plata, usados con sus patenas
- Dos cetros, que han servido en las solemnidades y procesiones para los sacerdotes caperos y son de bastante peso y valor
- Dos ciriales desarmados con sus diferentes piezas y de valor bastante y sería de desear se volvieran por su congruente aplicación en una iglesia como esta
- Una magnífica cruz parroquial de mucho peso y valor

Cajón 2:

- Primeramente, un templete o custodia que, con sus andas y formando una especie de tabernáculo, ha servido en esta parroquia para colocar y llevar el viril en las exposiciones y procesiones más solemnes del Santísimo Sacramento.

Depositado del Suprimido Convento de Franciscanos:

En el mismo cajón en que va colocada la hermosa custodia, que va armada, y en toda su propia extensión, se han colocado las alhajas que por orden de la autoridad eclesiástica y en su representación tenía depositadas en esta parroquia y son:

- Dos cálices con sus patenas de plata y dos copones con su tapas y además una cajita pequeña con tapa todo de plata

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

Parroquia de la Puebla de Montalbán nº 2:

- Unas andas compuestas de dos cuerpos de plata, lo interior de madera con seis figuras de plata sobredorada, los cuatro floreros del pie de bronce dorado, sujetas todas las piezas con tornillo de hierro, y los ocho querubines de los dos cuerpos de plata sobredorada, le faltan tres ramitos de plata, con dos cercos de hierro
- Dos cálices de plata con patena
- Dos copones de plata

Puebla de Montalbán nº 2

- Dos lámparas de plata y cuatro cadenas cada una con sobrepuestos dorados, en los eslabones de metal sobrepuestos dorados, en vaso y humero también de metal, remates de lo mismo y asa de hierro
- Un jarro de plata sin tapa
- Un relicario de plata con cuatro cristales
- Cuatro cálices de ídem con sus patenas sin cucharillas
- Dos cabezas de cetro con catorce cañones, le falta al uno el remate de arriba
- Once piezas de cirial de plata con doce cañones
- Una cruz parroquial de ídem, alma de madera y hierro
- Un plato redondo de ídem

LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Una cruz de altar de plata con madera en el pie
- Un par de candeleros de plata con pie de madera en lo interior, varilla de hierro, y arandelas de hoja de lata
- Un par de vinajeras de plata con platillo, y campanilla de ídem
- Otro par más chicas ídem, con platillo, sin campanilla, falta la tapa a una de las vinajeras
- Una media luna de plata con una chapa de hierro

MÉNTRIDA

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Dos cálices con patenas sin cucharillas de plata

MESEGAR

La relación de los objetos de culto es firmada por el encargado de la parroquia, José Manuel de Torres, ya que no hay cura propio y a las que se considera como necesarias para el culto. Es la que sigue:

- Una custodia muy pequeñita única de plata
- Un copón único de plata
- Un cáliz único de plata
- Un incensario único de ídem
- Una naveta única para el incienso de ídem
- Unas crismeras para los Santos Óleos únicas de ídem
- Una cruz parroquial única forrada en plata, que es de madera

NOMBELA

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Un cáliz de plata con patena, sin cucharilla
- Un par de vinajeras de plata con platillo
- Una lámpara grande de plata, le falta el asa del humero
- Una campanilla de plata con badajo de hierro
- Un crucifijo de plata con peana, a espaldas de la Cruz forrada de hoja de lata

NOVÉS

Relación de alhajas de plata inventariadas por don Cipriano Vargas y Vergara, cura párroco de Novés:

- Un viril o custodia pequeña de mano para los manifiestos y procesiones del Santísimo
- Una cruz parroquial para la manga con los (?) y crucifijo de bronce
- Otra cruz pequeña para el altar mayor
- Tres cálices con sus patenas y cucharillas
- Un par de vinajeras con su platillo
- Otro par de vinajeras con su platillo
- Un incensario con su naveta y cucharita
- Un copón que está en el altar del comulgatorio
- Una cajita y crucecita para los viáticos

Según el que suscribe el inventario todas son necesarias para el culto.

Cofradía de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo:

- Una cruz de filigrana de plata sobredorada como de una cuarta de alto en que está engastada una pequeña parte de la cruz en que murió Nuestro Redentor Jesucristo...
- Un cetro de plata que es una cruz pequeña de poco valor, limosna del presbítero don Luis Bravo cuya vara es de madera forrada de hoja de lata

Alhajas incautadas según la relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Un cáliz con patena y cucharilla de plata
- Dos cabezas de cetro con su cañón de plata uno de ellos con N(uestra) S(eñora) de la Monjía de metal y otro con N(uestra) S(eñora) del Rosario
- Otra cabeza de cetro de ídem del Cristo de la Sangre
- Un par de vinajeras con su platillo de ídem

OTERO

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Un cáliz con patena y cucharilla de plata
- Una cajita de administrar de ídem

PAREDES DE ESCALONA

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Una cruz parroquial de plata con el Crucifijo de metal, alma de hierro y madera
- Un cáliz con patena de id. sin cucharilla
- Un copón de ídem

PELAHUSTÁN

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Un incensario con su naveta de plata, calderilla de hierro
- Un par de vinajeras con su platillo de ídem
- Dos cabezas de cetro, con su cañón, un Santo Cristo en el centro
- Una corona chiquita de id. con algunas piedras falsas

PORTILLO DE TOLEDO

Ante el cura párroco de esta población, don Jerónimo Sánchez Cabrera y Castillo, se procede a hacer inventario de las alhajas de plata que posee esta iglesia y que son las siguientes:

- Dos cálices con sus correspondientes patenas y cucharitas
- Dos copones: uno para reservar el Santísimo y otro pequeño para dar la comunión a los fieles
- Una lámpara mediana que luce ante el Niño
- Una cajita, bien pequeña, para el Santísimo Viático
- Dos crismeras para los Santos Óleos
- Un par de vinajeras con su platillo
- Una concha para bautizar
- La corona (ya vieja) de la Virgen de la Paz, patrona de la parroquia y una media luna hueca
- Las diádemas de San José, Virgen de los Dolores, Concepción, Santos Cosme y Damián, San Antonio, Santa Bárbara y Virgen de la Soledad. Todas pequeñas
- El viril de la custodia porque ésta es propiedad de la cofradía del Santísimo que la costeó por haber robado los franceses en el año 1811 la que tenía la iglesia y no tener ésta fondos para hacerlo

Alhajas de la cofradía Sacramental:

- Además de la custodia tiene dos cetros huecos de plata con varas forradas con hoja de lata y los llevan a sus casas los mayordomos como propiedad de los cofrades

Existen otras cofradías que no tienen constituciones como la del Cristo del Amparo que tiene una lámpara pequeña que custodian los mayordomos, la de la patrona del pueblo que tiene dos cetros pequeños con varas de palo, la de Santa Bárbara que tiene otros dos cetros pequeños y la de Nuestra Señora del Carmen que también posee otros dos cetros.

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Una lámpara de ídem con tres cadenas, un vaso y lamparín, chapa de hierro en el vaso
- Otra ídem con cuatro cadenas, su vaso y lamparín
- Dos cabezas de cetro de ídem de Nuestra Señora del Sagrario, las efigies de metal
- Un par de vinajeras con platillo de ídem
- Dos cabezas de cetro de id. del Santísimo, lo interior de metal
- Dos cabezas de cetro de Santa Bárbara
- Dos ídem del Carmen

QUISMONDO

Alhajas incautadas según la Casa Nacional de la Moneda:

- Dos cálices con patenas sin cucharillas de plata
- Una custodia sin pie, de ídem
- Un relicario en figura de cruz de ídem
- Un par de vinajeras con platillo de ídem con sus tapas
- Una corona de plata sobredorada le falta un imperial con algunas piedras falsas
- Otra ídem un poco grande de ídem sin dorar con algunas piedras falsas
- Tres potencias de plata unidas

RIEVES

Don Ildefonso Mariano de Torres, cura de la parroquia de Santiago Apóstol de esta población, hace el siguiente inventario de las alhajas que posee la fábrica de la misma considerándolas todas necesarias:

- Un copón con su pie alto dorado de plata y tiene su cubierta de pata. Se ignora su peso por hallarse con las especies sacramentales
- Otro copón de plata. Peso de ocho onzas
- Una cajita de plata toda sobredorada con su cruz unida a la tapa que sirve para llevar de viático a los enfermos
- Unas crismeras de plata en donde están los Santos Óleos del bautismo
- Una crismera de plata que sirve para el Santo Óleo de la Extremaunción
- Un cáliz de plata sobredorada con una copa y dos ángeles a los dos lados de esta copa para colocar el Santísimo Sacramento que sirve de custodia y viril por no haber otra en esta iglesia. También tiene patena
- Otro cáliz de plata con su patena. Su peso quince onzas
- Una sacra de plata (?) en madera
- Una concha pequeña que sirve para administrar el agua del bautismo
- Una cruz de plata que es la de la manga parroquial con su efigie de Cristo Nuestro Señor embutida en madera que pesada toda tiene diecisiete libras
- Otra cruz hecha peana con chapa de plata y la efigie de Cristo Nuestro Señor inservible
- Cruz de plata pequeña que sirve en el altar mayor por no haber otra para dicho altar. Pesa veintiocho onzas
- Un incensario con cuatro cadenas muy viejas, con su naveta y cucharita de plata, que pesa tres libras
- Unas vinajeras de plata con su platillo, lo mismo
- Campanilla de plata. Su peso ocho onzas
- Un cetro de plata con la insignia del Santísimo Sacramento con su cañón para fijarse en vara de palo. Su peso de cinco onzas y es el único que hay en dicha parroquial

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

- Un copón de plata
- Una cruz de madera forrada en plata hecha pedazos
- Una campanilla de ídem
- Una cabeza de cetro con un cáliz de ídem

SAN SILVESTRE (actualmente término de Maqueda)

Inventario que hace el cura don Pedro Arana, declarando que son necesarias para el culto:

- Un cáliz de plata
- Un copón que donó a esta iglesia don Manuel de El Casar, vecino de esta villa

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Alhajas incautadas según la Casa Nacional de la Moneda:

Una lámpara grande de plata con cuatro cadenas del vaso al humero, sostenido el lamparín con cuatro cartelas

- Un cáliz de plata sobredorada con patenas sin cucharilla metido en un estuche
- Un copón de ídem
- Una corona de chapa cincelada de ídem, puente de cobre

- Una diadema cincelada de ídem figura de medio punto
- Un cofrecito de filigrana de ídem
- Una caja de administrar de plata sobredorada

SANTA OLALLA

Relación de la Casa Nacional de la Moneda:

Parroquia de San Julián

- Una lámpara grande de plata con cuatro cadenas lámpara y lamparín le falta el remate del humero
- Dos cálices de plata sobredorada con patenas sin cucharillas
- Otros dos de ídem con patenas sin cucharillas
- Una corona de plata cincelada, y en el centro un pedazo de hoja de lata
- Una cruz de altar de ídem, crucifijo, y remates sobredorados, espiga de hierro, y madera al pie
- Un par de vinajeras con platillo de ídem a la una le falta la tapa
- Un banderín de ídem con su cebolla y llave interior de hierro

Parroquia de San Pedro

- Un cáliz de plata con patena sin cucharilla
- Un par de vinajeras sueltas sin tapas, de plata

TORRIJOS

Relación hecha ante el señor cura párroco, don José Pérez y Varona, de las alhajas del cabildo y parroquia de la villa:

- Una custodia grande de plata afilegranada y sobredorada, guarnecido el viril de granos de aljófár de buen tamaño, con sus andas de plata blanca y golpes de bronce dorado a fuego
- Tres pares de vinajeras con sus platillos, todo de plata
- Un copón pequeño de plata sobredorada
- Cuatro cálices de plata con sus patenas
- Dos lámparas de plata
- Un jarro de plata
- Tres sacras de plata
- Dos cetros de plata del cabildo
- Una acetre con su hisopo de ídem
- Una campanilla de ídem
- Una corona de Virgen y tres de Niño de ídem
- Una diadema de San Antonio de ídem

Alhajas de Nuestra Señora del Rosario:

- Un rosario de filigrana con su cruz
- Otro rosario de corales con engastes dorados
- Una bandejita de plata rota
- Una joyita redonda de filigrana con guarnición de aljófár
- Un par de pulseras de aljófár menudo de diez hilos cada una

Relación de alhajas de la ermita del Santísimo Cristo de la Sangre, realizada ante don Miguel Jara, capellán y administrador de la misma:

- Cuatro mancebos de plata con peanas de bronce dorado
- Dos cálices de plata con sus patenas correspondientes

- Una lámpara de plata vieja
- Una naveta de concha guarnecida de plata

Tanto en un caso como en otro se habla de que, además de las que aparecen en el inventario, hay más que se han dejado por considerarse necesarias.

Relación que hace la Casa Nacional de la Moneda:

- Cabildo Sacramental y parroquia
- Unas andas de plata compuestas de ciento dos piezas todos los sobrepuestos dorados, piezas también doradas, son de metal
- Una custodia antigua de plata sobredorada guarnecida con ciento treinta y nueve granos de aljófara en el interior de la vasa, pasadores de hierro y lo interior del pie de madera

Cabildo Sacramental y parroquia:

- Una lámpara con tres cadenas en lámpara, y lamparín
- Cuatro cálices con sus patenas de ídem
- Tres pares de vinajeras con sus platillos sin tapas
- Un copón de plata sobredorada
- Un jarro de plata
- Tres sacras de plata
- Dos cetros de plata sin remates con ocho cañones, lo interior de madera
- Una calderilla de plata con su hisopo, lo interior de cobre
- Una campanilla de plata
- Una corona grande con el puente de cobre
- Tres ídem de niño, una de ellas el puente de cobre
- Una diadema de ídem
- Una lámpara chica de ídem, tres cadenas en el vaso y lamparín
- Una bandeja de plata
- Un trozo de cornisa perteneciente a las andas
- Un rosario de filigrana de plata compuesto de madera
- Uno ídem de coral engarzado de oro
- Un par de pulseras de hilo aljófara de cinco hilos
- Una medallita de filigrana de aljófara con granos de plata

Ermita del Santísimo Cristo:

- Una lámpara chica con tres cadenas, y una en el lamparín. Le falta una al vaso, asa de hierro en el humero y vaso
- Dos cálices con patena sin cucharillas
- Cuatro mancebos que sirven de candeleros de plata con el pie de metal
- Una caracola que servía de naveta de incensario, guarnecida de plata

Como comentábamos más arriba, el 18 de junio de 1837 el Ayuntamiento reclama un canje entre la custodia entregada y la que ha quedado para el culto por considerarla de mayor valor. Un informe interno del juez de primera instancia indica que no es así, “es apariencia” pero insta a hacer la gracia por ser “el Ayuntamiento de Torrijos como su vecindario notoriamente patriota y como tal, tiene prestados servicios interesantes a la causa de la libertad”. Pero el 12 de julio de dicho año se resuelve “no haber lugar” el canje.

VILLAMIEL

Por último, Fray José Morán y Suárez, cura de la parroquia de Villamiel, certifica que las alhajas pertenecientes a la misma son las siguientes:

- Primeramente, tres cálices de plata con sus patenas y cucharillas de lo mismo
- Una custodia de bronce dorada a fuego, que sólo tiene de plata también dorada, la luneta (?) de diadema en el medio donde se coloca el Señor Sacramentado
- Tres crismas de plata de igual tamaño, pequeñas las dos unidas con su mango de plata para la administración del bautismo y la otra sola para la Extremaunción
- Un copón de plata mediano dorado por dentro en donde se custodian las formas sagradas en el altar mayor
- Una cajita de plata sobredorada por dentro para llevar el viático a los enfermos y crucifijo chiquito para dar a adorar al que le recibe
- Una cruz de plata con su crucifijo en el medio que se coloca sobre el sagrario en los días festivos
- Dos vinajeras de plata con su platillo de lo mismo, tiene la una la letra A y la otra la letra V
- Un adorno en figura de misal por la parte de fuera de madera y por dentro tiene varias molduras de chapetas de plata. Sirve de altar en las casas cuando se administra el viático a los enfermos
- Una cajita de plata que contiene una reliquia de San Pedro (?) estampada en un doselillo de madera. Tiene también varias molduras de chapas de plata
- Hay un incensario de plata bastante sencillo con su naveta y cucharilla de lo mismo. Éste no consta en el inventario por haberse comprado después de la visita del citado año
- Tiene Nuestra Señora la Redonda, patrona de esta iglesia, una corona chiquita de plata y otra más chiquita Nuestra Señora de la Concepción
- Hay cuatro diademas chicas y sencillas, una la tiene San José, otra San Antonio de Padua, otra San Francisco de Asís y la otra San Sebastián. Tiene éste además tres saetas de plata chicas alusivas a su martirio
- El Niño Jesús tres potencias de plata muy chicas e incompletas
- Nuestra Señora del Rosario, tiene una corona mediana de plata sobredorada ya esmaltada. Tiene también un rostrillo de plata casi nuevo y seis campanillas de plata muy chiquitas que adornaban el trono de esta Señora
- Nuestra Señora de las Angustias tiene una corona o diadema de plata bien tratada y un corazón con siete espadas de plata y un crucifijo chiquito en un rosario

Añade el párroco que *es cuanto a las alhajas de plata; no hay oro ni pedrería alguna, porque habiendo sido robada dicha iglesia por el tiempo de los franceses, hay solo lo preciso para el culto, todas las alhajas que van citadas son de poco valor, y consistencia; para los cálices hay tres sacerdotes en la parroquia y los juzgo precisos* (16).

Alhajas incautadas según la Casa Nacional de la Moneda:

- Un cáliz con patena y cucharilla de plata
- Un par de vinajeras con platillo de ídem

Asimismo en todas las parroquias se da una relación de las cuentas de fábrica que tiene cada una con sus ingresos y gastos (cargos y datas) con sus respectivos alcances o saldos positivos o negativos. También se hace inventario de los bienes y las rentas de que disponían las memorias, obras pías y capellanías de las distintas iglesias de los dos partidos judiciales estudiados.

Decreto de 9 de octubre de 1837 por el que el Gobierno de la Nación decide acuñar las alhajas de las iglesias como moneda (artículo 5º). Publicado en la Gaceta de Madrid del 13 de octubre de 1837.

GACET

Este periódico sale todos los días, y se suscribe
EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
y en las provincias
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

N.º 1049. AÑO DE 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, conjoñan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina liegente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Se ponen á disposicion del Gobierno con el único y esclusivo objeto de atender á los gastos de la guerra las alhajas de oro y plata labrada, joyas y pedrería que como pertenecientes á las catedrales, colegias, parroquias, santuarios, ermitas, hermandades, cofradías, obras pías y demas establecimientos eclesiasticos, se inventariaron y debieron depositarse al tenor de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Octubre de 1836.

Art. 2.º En los pueblos en que no se haya hecho el inventario y depósito de los objetos referidos, dispondra el Gobierno que se verifiquen inmediatamente bajo las mismas reglas que se establecen en dicho decreto.

Art. 3.º En cada capital de provincia se formará una junta compuesta del intendente, que la presidirá, dos diputados provinciales, un eclesiastico nombrado por el ordinario diocesano, y dos ciudadanos elegidos por la respectiva diputacion provincial, quienes nombraran un secretario para que teniendo á la vista los inventarios de que tratan los artículos anteriores, se extienda uno general y minucioso de todos los nuncionados objetos, el cual se remitirá al Gobierno, y este le pasará en copia á las Córtes, publicándole en todos los periódicos oficiales de la nacion.

Art. 4.º El Gobierno procederá inmediatamente á hacer efectiva el recurso esperado de estas alhajas, publicándose por medio de la imprenta los valores que produzcan, y dando cuenta especial á las Córtes de estos y de su inversión.

Art. 5.º El Gobierno acuñará todo el oro y plata que pueda conducir sin grave inconveniente á las casas de moneda del reino.

Art. 6.º Se conservarán á las iglesias aquellas alhajas que á juicio de las diputaciones provinciales y aprobacion del Gobierno, tengan un mérito artístico conocido, ó sean objeto de una devocion predilecta de los pueblos. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 16 de Setiembre de 1837.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo empuñado para su cumplimiento, y dispondreis su imprenta, publicque y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 9 de Octubre de 1837.—A. D. Antonio María de Sotomayor.

NOTICIAS

Durante este año las noticias de enfrentamientos entre ambos bandos se suceden tanto en el BOPT como en la prensa o los libros de difuntos de las parroquias de nuestros pueblos. En el boletín de la provincia nº 53 de 3 de mayo de 1836 se nos narra la muerte, cerca de Santa Cruz del Retamar, del cabecilla carlista Pedro Recio, natural de Quismondo.

Comandancia General de la provincia.

En oficio de hoy digo al Excmo. Sr. Capitán General del ejército y provincia de Castilla La Nueva lo siguiente:

“Excmo. Sr.: El cabecilla ladrón asesino Pedro Recio, natural de Quismondo, que hacía dos años y medio vagaba por los montes del Duque (del Infantado), Santa Cruz del Retamar y sus inmediaciones cometiendo todo género de excesos, fue muerto a las inmediaciones del citado Santa Cruz, a las nueve de la noche del día 23 del mes actual por los soldados Francisco Martínez Segundo y Diego Guinzo, de la cuarta compañía del primer batallón provisional de Castilla La Nueva y el guardia nacional de Quismondo Valentín Peinado, cuyos individuos seguían en observación de aquel monstruo y su cuadrilla de seis más por disposición del capitán D. Sixto Pedro Bueno y el juez de primera instancia del partido de Escalona, advirtiendo los pérfidos que sólo eran tres los que les acometían volvieron sobre ellos e internándose en el pueblo hicieron una descarga de que resultó herir en el tobillo de la pierna izquierda el capitán de la primera compañía de la Guardia Nacional de Santa Cruz que con algunos individuos iba en auxilio de aquellos tres valientes y a un vecino, honrado labrador de 60 años, en una pantorrilla que gritaba con ardor ¡Viva Isabel II, a ellos!”

Hace tiempo que V.E. conocía la importancia de la captura o muerte del infame Pedro Recio, y por lo mismo me la tenía prevenida con repetición, y yo encargada con mis instrucciones al intento al comandante de la columna de la derecha del Tajo y a los de la benemérita Guardia Nacional...

En el diario provincial nº 55 de 8 de mayo de 1836 vemos una importante actuación del Comandante General de la provincia en una maniobra envolvente sobre una “gavilla facciosa” compuesta por 41 hombres a las órdenes del famoso Vicente Pérez alias “Corulo” que habían pasado a nuestra comarca desde los Montes de Toledo por la barca de Portusa. Si miramos en un mapa observamos cómo el ejército isabelino va marcando un círculo alrededor de Torrijos. Comienza en Burujón, sigue por Gerindote, El Carpio y Carmena. Más tarde se dirige por el norte hacia Camarenilla cruzando el río Guadarrama para volver hacia Chozas de Canales. Pero veamos la narración:

Comandancia General de esta provincia.

En escrito de hoy digo al Excmo. Sr. Capitán General del ejército y provincia de Castilla La Nueva lo que copio:

“La facción de la Mancha que invadió a esta provincia de mi cargo y de que orienté a la superior autoridad de V.E. por mi escrito de 26 de abril anterior, luego que pasó el puerto de Castillejo desmembró de su fuerza 41 perversos montados a las órdenes de Vicente Pérez, alias Corulo, como conecedor del terreno, sin duda con el objeto de llamarme la atención para que no continuase con su seguimiento por los Montes de Toledo. El día 2 del corriente recibí en Polán los avisos de que desde la garganta del Común se habían encaminado por la barca de Portusa a Gerindote y Burujón, y en el momento emprendí la marcha, y llegando al Carpio supe que estaban ocultos en el barranco del Barco, término de Carmena y, a pesar del cansancio de la tropa, partí a la una de la madrugada de ayer por la labranza de Cambrillos, a donde se dirigieron, y vadeando el río Guadarrama le volvieron a repasar por su puente, lo que yo también verifiqué en su persecución. Y tomando la pista en la casa labranza de Albalarejo, me adelanté de la infantería al trote con 62 caballos, 35 del regimiento de León 2º de ligeros y 27 del 4º, por barbechos y sembrados y avistándolos a las tres de la tarde a distancia de un cuarto de legua del caserío de Majazul, término de Camarenilla, dispuse el ataque sobre el galope porque huían, haciendo salir con 12 carabineros del 2º ligeros al teniente del mismo D. Pedro Fraquero, al de igual clase D. Manuel Duque del 4º con una subdivisión de 8 por el flanco derecho y por el izquierdo al alférez del 2º D. Juan Fernández Caballero y al del 4º D. Ramón Franc, y yo al frente del resto de la columna tuve la gloria de derrotar a la canalla matándoles 23 a sable y lanza, hecho 2 prisioneros que fusilé esta mañana en Chozas de Canales a mi salida para ésta y cogídoles 25 caballos y yeguas, varias armas de fuego y otros efectos. No quedando los demás en mi poder por la ventaja que tomaron desde que me divisaron y por la dispersión a que se entregaron en distintas direcciones por cerros y barrancos sin haber tenido por nuestra parte la menor desgracia...”

La parte occidental de la zona en estudio también es reflejada en el boletín provincial del día 12 de mayo en el que se nos narra la muerte de otros dos carlistas. Uno de ellos era Pedro López compañero de Pedro Recio de quien hemos hablado anteriormente.

Gobierno Civil.

El juez de primera instancia de Escalona, comandante de la Guardia Nacional de la misma, con fecha de ayer me dice que a las cinco de la tarde del mismo día pasaban dos facciosos de a caballo el puente del río Alberche, cuando al salir de él se encontraron con Jerónimo Zazo, individuo de dicha guardia, quien conoció a uno de ellos llamado Pedro López, de ejercicio cortador en dicha villa y, habiéndolos hecho fuego, resultó primero la muerte del López y después la del otro que se ignora quién es.

Como el referido Pedro López era quien se señalaba por su crueldad en los robos y asesinatos cometidos con el infame Pedro Recio, ha sido del mayor interés este acto de valor y decisión del benemérito Jerónimo Zazo...

El periódico El Eco del Comercio, en su edición de Madrid de fecha 25 de septiembre de 1836, recoge de la siguiente manera la noticia del fallecimiento de D. José Benayas:

Toledo 22 de septiembre. = Ayer en el camino que va de esta (ciudad) a la villa de Novés fue asesinado de dos balazos don José Benayas, capitán de la Milicia Nacional, del último punto. Iba en compañía de otro nacional y antes de llegar al puente del Guadarrama se les presentaron siete hombres a caballo, que desnudaron a los dos y mataron al pobre capitán. Se dice que era la partida de Vicente Corulo aunque piensan otros que serían carlistas de Novés u otro pueblo inmediato.

Llamamos la atención del gobierno sobre la impunidad de esas miserables partidas que se acercan hasta casi las puertas de Madrid y asesinan y saquean al indefenso viajero y recomendamos altamente a su beneficencia la infeliz viuda y numerosa familia del desventurado miliciano que ha muerto a manos de viles y cobardes enemigos.

En cuanto a los libros de difuntos recogemos primero las siguientes noticias de la parroquia de Camarena. Se trata de tres casos de hombres jóvenes muertos de forma violenta en estas fechas, habiendo sido batidos los dos primeros por las tropas de la Reina, lo que hace suponer que pertenecían a la facción. Los recogemos a continuación:

Partida de defunción de Joaquín Delgado, fallecido por las tropas de la Reina (17).

Joaquín Delgado, hijo de Miguel y Casimira Esteban.

En la villa de Camarena en el día 26 de marzo de mil ochocientos treinta y seis, falleció de muerte violenta por las tropas de la Reina N. S. (nuestra señora) sin haber recibido ningún sacramento Joaquín Delgado como de edad de veinte y ocho años, hijo legítimo de Miguel y Casimira Esteban, vecinos de esta villa, su cadáver fue enterrado en el siguiente día con oficio de sepultura en el cementerio de esta parroquial a el lado de la puerta llamada del Sol. Para que conste lo firmo, fecha ut supra.

Dn. Gabino de Vargas.

Partida de defunción de Juan García, fallecido por las tropas de la Reina (18).

Juan García, hijo de Gregorio y Olalla Sánchez.

En la villa de Camarena en el día 26 de marzo de mil ochocientos treinta y seis, falleció de muerte violenta por las tropas de la Reina N. S. (nuestra señora) Juan García como de edad de veinte y seis años, hijo legítimo de Gregorio y Olalla Sánchez, vecinos de esta villa, sin haber recibido ninguno de los auxilios espirituales. Su cadáver fue enterrado en el día siguiente en el cementerio de esta parroquial a el lado de la puerta llamada del Sol. Para que conste lo firmo, fecha ut supra.

Dn. Gabino de Vargas.

Partida de defunción de Luciano Davaisa, fallecido de muerte violenta (19).

Luciano Davaisa. Hijo de Juan e Isabel del Cuen.

En la villa de Camarena a diecinueve de abril de mil ochocientos treinta y seis, falleció de muerte violenta Luciano Davaisa, sin recibir sacramento alguno. De nación francés, natural de Bruel, Departamento de Chantal, soltero como de edad de veinte y seis años, hijo legítimo de Juan e Isabel de Cuen, su cadáver fue enterrado en el día siguiente con misa de cuerpo presente y asistencia de diáconos, vigilia y oficio de sepultura en el cementerio de esta parroquia a el lado de la puerta llamada del Sol ...

Dn. Gabino de Vargas.

Es curioso cómo aparece una familia francesa en Camarena, los Davaisa, ya que un año antes de morir violentamente el mencionado Luciano Davaisa lo hizo del mismo modo otro supuesto familiar suyo, Antonio Felipe Davaisa, quien tenía el mismo origen. Creemos que la muerte de ambos sería por militar en algún grupo carlista.

En Chozas de Canales el 4 de mayo de este año son enterrados dos hombres que fueron encontrados muertos en el campo sin saber quiénes eran (20). El día tres de diciembre de 1836, las tropas de la Reina acaban con la vida de Casimiro Serrano en La Torre de Esteban Hambrán (21).

El término municipal de Santa Cruz del Retamar es el escenario de varios hechos luctuosos: Los Lanceros del destacamento de Quismondo llevaron a esta villa un hombre muerto de quien no se sabía nada el veinte de septiembre de este año (22); En los montes de Alamin fue hallado muerto violentamente Gregorio Mateo, vecino de Quismondo y fue enterrado en la iglesia de esta población el veintidós de febrero (23); En la madrugada del día siete de marzo de 1836 un “faccioso” dio muerte alevosamente a Josef Díaz, gallego, miembro de la 4ª Compañía del Primer Batallón de Voluntarios de Castilla La Nueva (24). La población civil se veía, muchas veces, a expensas de los avatares de los enfrentamientos entre los soldados. Esto fue lo que le sucedió a Cipriana López, quien murió *de un tiro desde la calle* cuando tenía tan sólo dieciocho años (25).

En Escalona dos hombres desconocidos son abatidos por un nacional en el puente del río el diez de mayo (26) y en Nombela es fusilado, el 28 de noviembre, Celestino Lago, natural de esa villa (27).

Citas

- 1).- Por órdenes establecidas en la circular del Subinspector General de la Milicia Nacional del Reino, de 10 de noviembre de 1836, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 137 de 15 de noviembre de 1836. En este mismo boletín se establece la organización de las Milicias Nacionales en la provincia de Toledo
- 2).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 107 de 6 de septiembre de 1836. Aunque en este diario pone que la Ley es de 11 de agosto de 1836 sin embargo en la Gaceta de Madrid de 24 de agosto de 1836 pone el 22 de agosto. Además esta normativa se amplía por Real Decreto de 30 de agosto de 1836
- 3).- Actas de la sesión de la Diputación Provincial de Toledo de 27 de enero de 1836. Legajos nº 3973/5 y 12, Enajenación de bienes de propios. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo
- 4).- Actas de la sesión de la Diputación Provincial de Toledo de 2 de julio de 1836. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo
- 5).- Actas de la sesión de la Diputación Provincial de Toledo de 20 de septiembre de 1836. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo
- 6).- Parroquia de Rielves. Libro de Difuntos nº 7 (1789-1851), folio 173v.
- 7).- Actas de la sesión de la Junta de Armamento y Defensa de la Provincia de Toledo de 23 y 26 de septiembre de 1836. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo
- 8).- Actas de la sesión de la Junta de Armamento y Defensa de la Provincia de Toledo de 5 de diciembre de 1836. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo
- 9).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 59 de 31 de marzo de 1836
- 10).- Actas de la sesión de 5 de marzo de 1836 de la Diputación Provincial de Toledo. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo
- 11).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 42 de 7 de abril de 1836
- 12).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 60 de 19 de mayo de 1836
- 13).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 151 de 18 de diciembre de 1836
- 14).- Longobardo Carrillo, Julio. *Torrijos, Perfiles Históricos*. Diputación Provincial de Toledo y Ayuntamiento de Torrijos. Madrid 1997. (pág. 100)
- 15).- Archivo de la Diputación Provincial de Toledo, Junta de Armamento y Defensa de la Provincia, legajo H 116/7
- 16).- Archivo de la Diputación Provincial de Toledo, Junta de Armamento y Defensa de la Provincia, legajo H 116/2
- 17).- Parroquia de Camarena. Libro de Difuntos nº 7 (1829-1851), folio 57
- 18).- Parroquia de Camarena. Libro de Difuntos nº 7 (1829-1851), folio 57
- 19).- Parroquia de Camarena. Libro de Difuntos nº 7 (1829-1851), folio 57v
- 20).- Parroquia de Chozas de Canales. Libro de Difuntos nº 4 (1835-1851), folio 1v
- 21).- Parroquia de La Torre de Esteban Hambrán. Libro de Difuntos nº 6 (1800-1852), folio 376
- 22).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folio 140
- 23).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folio 143v
- 24).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folio 144
- 25).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folio 148v
- 26).- Parroquia de Escalona. Libro de Difuntos nº 7 (1808-1852), folio 268
- 27).- Parroquia de Nombela. Libro de difuntos nº 7 (1802-1848), folio 360v

AÑO 1837

El año 1836 termina con un mayor incremento de las acciones guerrilleras y de alteración del orden público por parte de la gavillas carlistas. Además sobre la provincia e incluso la capital se había ceñido la amenaza de la invasión del general Miguel Gómez Damas.

El pronunciamiento de los sargentos de la Granja de San Ildefonso en 1836 llevó a la Regente a proclamar vigente la Constitución de Cádiz de 1812 y a nombrar un nuevo gobierno que convocó Cortes Constituyentes. Fruto de las mismas fue la Constitución de 18 de junio de 1837 de corte progresista.

En ella se incluyeron derechos como la libertad de imprenta sin censura previa, aunque con sujeción a las leyes que desarrollaran su artículo segundo y se determina que *para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos, nombrados por los vecinos, a quienes la ley concede este derecho* (artículo 70). Pero lo determinado por ambas disposiciones se recortaría posteriormente. En el primer caso por una ley de 1838 y en el segundo porque se hizo una ley electoral muy censitaria que sólo permitía el voto a aquellos españoles que pagaban en impuestos más de 200 reales anuales a Hacienda, con lo que sólo el cinco por ciento de los ciudadanos tenía derecho a elegir a los concejales.

En el artículo cuarto se suprimen las particularidades forales en Derecho Civil y Penal dando uniformidad a todo el sistema jurídico español que después volvería a romperse. Las Cortes serán bicamerales y estarán formadas por el Senado y el Congreso de los Diputados.

Esta Carta Magna, como en otras ocasiones, fue aclamada por las autoridades y vecinos de los municipios. Pablo Gómez Salazar, en su libro ya mencionado, "*Cuadernos de Arcicóllar*", recoge la jura de la Norma Suprema de 1837 por el ayuntamiento de esta población:

La justicia y Ayuntamiento constitucional de esta villa de Arcicóllar en cumplimiento a las órdenes de VS.

Certifica en el día 29 de junio último, se hizo el solemne juramente de guardar la Constitución política de la monarquía española del año 1837, cuyo juramente fue prestado en la iglesia parroquial, única de esta villa, por el cura párroco de la misma. Asistió a tan solemne acto (sic) todos los eclesiásticos, Ayuntamiento y Guardia Nacional de esta villa; habiendo hecho después de su lectura un largo discurso a todas las autoridades por el mismo párroco, solemnizado este acto con vivas a S. M., Constitución y Congreso Nacional y Gobierno, repiques de campanas, luminarias y salvas por los nacionales, asistiendo todo este vecindario, y para que conste lo firmamos en Arcicóllar a 2 de julio de 1837. El Presidente del Ayuntamiento Constitucional, Gumersindo Sánchez.

El sermón corrió a cargo del párroco de Arcicóllar, Camarenilla y Ventas de Retamosa y versó sobre *la obediencia y sumisión que todo ciudadano debe tener a las autoridades y a la solemnidad de este acto religioso para el nombramiento de Ayuntamiento,*

el desinterés, paz, unión y caridad con el que los individuos electos deben secundar en el gobierno de S. M. la angelical reina Isabel II...

Volviendo al ámbito local vemos cómo la inseguridad para nuestros pueblos y sus habitantes iba cada vez a más, incrementada por las continuas incursiones que hacían las partidas de Corulo y el Jara. Se llega a imponer el estado de sitio en la provincia a principios de agosto, *exceptuando el país comprendido a la derecha del Tajo desde el Puente del Arzobispo a Aranjuez.* . (donde se incluiría la comarca de Torrijos). A los pocos días se emite un bando del Capitán General de Castilla La Nueva (1) donde se declara el estado de guerra en toda la región como consecuencia del recrudecimiento de las actividades bélicas: *Artículo 1º. Declaro en estado de guerra el distrito de la Capitanía General de Castilla La Nueva en el cual por consiguiente, salvas las facultades de las Cortes y del Gobierno Supremo, quedan todos desde ahora sujetos a la autoridad militar, pero sin que por esto deban las demás autoridades cesar en el ejercicio legal de sus funciones respectivas, si bien tendrán obligación de obedecer y cumplir cuanto por dicha autoridad militar se les prevenga o encargue como conducente para la defensa jurídica...*



Expedición de D. Carlos en 1837.

Otro acontecimiento que sirve para insuflar ánimos a los insurgentes fue la denominada Expedición Real que lleva a cabo D. Carlos María Isidro durante este año. Se inicia el 15 de mayo en Estella (Navarra). Desde allí parte para Cataluña donde, según pensaba el pretendiente real, se les unirían fuerzas afines para después, atravesando Aragón, marchar sobre Madrid y derrocar a Isabel II. Pero al llegar a la capital de España el temor ante el ejército del general Espartero les hace retirarse de nuevo hacia el norte en octubre sin llegar a entrar en la Villa y Corte. En ese mismo mes el diario provincial (2) da cuenta de que la guerra va tomando un aspecto más favorable para las armas cristinas, así como de que Valladolid había sido liberado de las manos

del Pretendiente. El estado de guerra queda sin efecto a partir del día 14 de octubre con lo que había estado aproximadamente dos meses en vigor en esta ocasión. De todas formas las noticias y las diversas proclamas que se hacían por las autoridades isabelinas hay que tomarlas con precaución ya que su objetivo era insuflar ánimo tanto a sus tropas como a los ciudadanos de a pie. Se nombra como nuevo comandante general de la provincia al brigadier D. Francisco Valdés y, por parte de la Capitanía General de Castilla la Nueva se decide aplicar la Ley del Talión con los prisioneros carlistas que se hagan, habida cuenta de los fusilamientos que éstos llevan a efecto con los cautivos isabelinos que consiguen, de tal forma que *en todos aquellos (lugares) donde los facciosos hayan fusilado nacionales o tropa, debe hacerse de igual número de rebeldes, no obstante la benignidad que me es característica, trataré a los prisioneros según lo fueren los defensores del trono constitucional que desgraciadamente se hallen en su poder...*

A finales de diciembre de 1837 otra expedición, la del general Basilio García, llegó a entrar en la provincia de Toledo ocupando durante unos días Los Yébenes.

Para controlar esta situación, las instituciones provinciales se vuelcan en dictar normas que convierten a los alcaldes y ayuntamientos en los garantes de la seguridad en sus respectivos pueblos, así como en la consolidación de los grupos militares que habían creado para la lucha contra las partidas carlistas llegando a donde el ejército regular cristino no lo podía hacer.

De esta forma, el día 3 de enero de este año se dictan por el Gobierno Superior Político de la Provincia unas disposiciones encaminadas a salvaguardar el orden público, haciendo caer en los alcaldes la responsabilidad de cuidar de la seguridad en sus municipios controlando a los vecinos y viajeros que pudieran encubrir a carlistas miembros de alguna facción. Para ello se publican las siguientes normas (3):

Art. 1. - No se permitirá a ningún vecino de la provincia o fuera de ella viajar por los pueblos de la misma sin hallarse adornado del correspondiente pasaporte o pase autorizado por el alcalde del pueblo en que se expida y refrendado por el secretario de ayuntamiento del mismo. A los indultados no se les expedirá ningún pase y cuando pidan pasaporte y la autoridad no se halle satisfecha de su conducta les podrá exigir fianza.

Art. 2. - Será obligación del viajero presentarse todas las noches a la autoridad local del pueblo donde pernocte a recoger la refrendación que se extenderá en los mismos términos que hasta aquí y si pernoctase en casa de campo o venta exigirá la refrendación del sujeto que la ocupe.

Art. 3. - El término porque pueda concederse el pasaporte es el de seis meses si la persona a quien se confiere está dedicada al tráfico o arriería y por un solo mes a cualquiera otra en quien no concurra esta circunstancia.

Art. 4. - Finalizado el tiempo concedido tendrá obligación el portador de sacar otro pasaporte en el primer pueblo de su tránsito; en la inteligencia de que la omisión en el cumplimiento de este precepto le pone en el caso de ser considerado como cualquiera otra que viajare sin este documento...

Art. 10. - Toca a los alcaldes:

- *Tomar y ejecutar las disposiciones convenientes para la conservación de la tranquilidad y el orden públicos y para asegurar y proteger las personas y bienes de los habitantes en todo el término de su respectivo pueblo.*

- *Hacer por sí y disponer que se hagan por otros las rondas que considere suficientes para impedir toda clase de desórdenes y excesos.*

- *Pedir a los ayuntamientos el auxilio que necesitare.*

- *Hacer que se recorra el término de la población y que se celen y vigilen los cuarteles o barrios en que se divida...*

Art. 12. - Todo vecino y habitante está obligado a prestar su auxilio a los alcaldes cuando lo requieran y, además, a respetarlos y obedecerlos como autoridad legítimamente constituida...

Asimismo se detallan las competencias del regidor como “Jefe de Policía”. Entre ellas están:

1º - Vigilar y celar para que se conserve la tranquilidad y el orden público

2º - Acercarse a conocer personalmente a los vecinos que viven en el mismo, indagar su oficio y modo de vivir y las demás circunstancias que deben inspirar confianza y suministrar datos de probidad y honradez

3º - Formar el padrón de su distrito y anotar las alteraciones que sufra por efecto de mudanzas o ausencias y dar aviso a quien corresponda el conocimiento de los mismos

4º - Poner en conocimiento del alcalde por medio de partes diarios las ocurrencias de su distrito o expresar que no ha habido ninguna

5º - Arrestar in fraganti cualquier delincuente y ponerlo inmediatamente a disposición del juzgado con arreglo a la constitución y a las leyes

6º - Observar de cerca a los criminales o sospechosos de cualquiera clase que sean, impedir sus tentativas y proyectos, recoger las armas prohibidas y las que se usen sin la correspondiente licencia...

También establece las obligaciones del celador de barrio y del celador de puertas que van en el mismo sentido que las anteriores.

Se hace un apartado referido al conflicto bélico que nos interesa y que dice:

Art. 27 - Las circunstancias particulares de los pueblos y los peligros a que les sujeta la incursión de los facciosos obligan a adoptar sobre este punto las medidas de seguridad siguientes:

1 - *Todo pueblo que se vea amenazado dará parte verbal o por escrito a la autoridad de los inmediatos para que le auxilién o eviten ser igualmente sorprendidos, cuidando de exponer los hechos sin alteración y de dar con individualidad y exactitud las noticias.*

2 - *Los mismos partes o avisos darán con prontitud a los jefes de las columnas inmediatas.*

3 - *Igualmente me dirigirán un parte circunstanciado con propio a la ligera, expresando el número de los facciosos que verifican la invasión, el nombre de su cabecilla y los destrozos, saqueos y exacciones que hagan en los pueblos.*

El afán por hacer de los vecinos de los municipios y en especial los miembros de los ayuntamientos elementos activos en la lucha contra el carlismo lleva a las autoridades militares a imponerles multas si mantienen una actitud pasiva. Así don Antonio Quiroga, que era Capitán General de Castilla La Nueva en este momento, dicta (4) las siguientes órdenes dirigidas a coaccionar a los habitantes de los pueblos para que se defiendan a todo trance bajo duras penas de multa, encargando vigilar su cumplimiento a las fuerzas armadas que recorran la provincia:

1^o). - *Todo pueblo amenazado de ser invadido por cualquier partida de rebeldes o ladrones, cuyo número sea inferior a la mitad de su vecindario se defenderá contra los invasores, y al efecto los alcaldes y ayuntamientos dispondrán del modo que sea más conducente para la defensa de todos los hombres y recursos de la población. Los que sin impedimento notorio no concurren a la defensa o no presten el servicio a que se les destine pagarán una multa de doscientos ducados y siendo insolventes sufrirán dos años de presidio. Si el pueblo fuere invadido por defecto de las disposiciones de los alcaldes o ayuntamientos pagarán mancomunadamente una multa de cuatrocientos ducados por cada uno de sus individuos.*

2^o). - *Las personas que se lleven en rehenes los facciosos y a quienes impongan multas por su rescate o causen cualquiera otra clase de perjuicios en sus casas o haciendas serán reintegradas de sus pérdidas a expensas del pueblo, recayendo esta indemnización en los sujetos más desafortunados, quienes responderán con sus bienes, frutos, caballerías, ganados, etc.*

El recurso a la venganza para responder a los fusilamientos de liberales, unido al castigo de familiares por el alistamiento de mozos a las filas tradicionalistas y el fusilamiento instantáneo de todo aquel que entregara caballos o armas al enemigo, nos da una idea de la ferocidad de la lucha.

Por otro lado, el Gobierno de la Nación publica un decreto, con fecha de 27 de diciembre de 1836, con el fin de autorizar a las diputaciones provinciales para que recluten y organicen fuerzas militares para acabar con sus enemigos.

Como hemos visto más arriba en 1834, la Reina Regente promulga una real orden por la que se crean las milicias urbanas en todos los ayuntamientos de más de setecientos habitantes así como dos compañías de seguridad pública en la provincia.

Más tarde será la Diputación Provincial la que instaurará la denominada Milicia Nacional en 1835 y 1836, gestando el Batallón de Torrijos nº 6 y el Batallón de Escalona nº 12. Ahora en 1837 y como consecuencia del recrudecimiento de las actua-

ciones bélicas se organizan de forma definitiva los batallones que compondrán la fuerza militar de esta Corporación. En lo que respecta a los cuerpos mencionados de Torrijos y Escalona (5) este año se publicaba la nueva composición de los mismos:

Subinspección de la Milicia Nacional: “Estando ya definitivamente organizados los batallones de Milicia Nacional de Torrijos y Escalona y compañía de caballería de Torrijos, en los términos en que se demuestra a continuación, se procederá a las elecciones de oficiales, sargentos, cabos y consejos de disciplina y calificación, el domingo 29 del presente mes y para las planas mayores el 5 del próximo, conforme a mi circular de 1 de este mes, inserta en el boletín de 5 del mismo número 3, y a lo dispuesto para otros batallones y escuadrones también publicado en el boletín del 8, número 4.

Lo que hago saber a todos los ayuntamientos de los pueblos que comprenden ambos partidos para que dándole toda la publicidad posible, tenga el más puntual cumplimiento. Toledo 15 de enero de 1837. El Subinspector y Comandante General de la Milicia Nacional de esta provincia, Domingo López de Castro.

Organización definitiva dada al batallón de la Milicia Nacional de Torrijos:

<i>Compañías</i>	<i>Pueblos</i>	<i>Alistados Voluntariamente</i>	<i>Agregados por la Diputación Provincial</i>	<i>Total soldados</i>
Granaderos	<i>Torrijos, cabeza de batallón y compañía</i>	35	34	69
	<i>Gerindote</i>			
	<i>Rielves</i>		5	5
	<i>Barcience</i>	8	1	9
	<i>Villamiel</i>	1	18	19
	<i>Caudilla</i>		9	9
	<i>Albarreal</i>		26	26
	<i>Alcabón</i>			137
1ª	<i>La Puebla de Montalbán, cabeza de compañía</i>	38	45	83
	<i>Burujón</i>		7	7
	<i>Escalonilla</i>		11	11
				101
2ª	<i>Carmena, cabeza de compañía</i>	5	15	20
	<i>La Mata</i>			
	<i>Carriches</i>	1		1
	<i>Erustes</i>	4		4
	<i>San Pedro de la Mata</i>			
	<i>Mesegar</i>	3		3
				28
3ª	<i>El Carpio de Tajo cabeza de compañía</i>		171	171

Partidos Judiciales de Escalona y Torrijos

4ª	Novés, cabeza de compañía	78	13	91
	Portillo	19	3	22
	Huecas			
	San Silvestre		5	5
				118
Cazadores	Fuensalida, cabeza de compañía	70	55	125
	Arcicóllar			
	Camarena	5	11	16
				141
		TOTAL		696

Organización definitiva dada al batallón de la Milicia Nacional de Escalona:

Compañías	Pueblos	Alistados Voluntariamente	Agregados por la Diputación Provincial	Total soldados
Granaderos	Escalona, cabeza de batallón y compañía	16	6	32
	Paredes	5	52	57
				89
1ª	Nombela, cabeza de compañía	5	50	55
	Aldeaencabo			
	Almorox	1		1
	Garciotum		13	13
	Pelahustán		84	84
	Nuño Gómez		14	14
				167
2ª	El Otero, cabeza de compañía	18	1	19
	El Casar de Escalona	2	55	57
	Domingo Pérez	14	3	17
	Techada			
	Hormigos			
				93
3ª	La Torre de Esteban Hambrán cabeza de compañía	11	44	55
	Santa Cruz del Retamar		32	32
				87

4 ^a	<i>Val de Santo Domingo,</i>			
	<i>cabeza de compañía</i>	28	2	30
	<i>Maqueda</i>		26	26
	<i>Santa Olalla</i>		1	1
	<i>Alanchete y Valverde</i>			
	<i>Quismondo</i>	47	17	64
				121
Cazadores	<i>Méntrida, cabeza</i>			
	<i>de compañía</i>	17	73	90
				90
			TOTAL	647

Compañía de Caballería de Corrijos: La compondrá toda la fuerza de esta arma existente en la actualidad en todo su partido y el de Escalona, siendo cabeza de ella Corrijos, y debiendo verificar sus elecciones en dicha población en el día que se prefija.

Además (6) se designan las personas que asumirán las funciones directivas dentro de los batallones:

Subinspección de la Milicia Nacional:

Plana mayor del Batallón de Corrijos n.º 6:

Comandante: D. Jerónimo San Miguel, residente en La Puebla de Montalbán

Mayor: D. José Parga y Martínez, en Fuensalida

Ayudante: D. Nemesio Martín Maestre, en Corrijos

Sub-ayudante: D. Casto Fernández, en Novès

Plana mayor del Batallón de Escalona n.º 12:

Comandante: D. Ezequiel García Caro, residente en Quismondo

Mayor: D. Julián Martínez Yaguas, en Escalona

Ayudante: D. Cándido Mucharaz (sic), en Escalona

Sub-ayudante: D. Martín Ortega, en Escalona

Brigada: D. Narciso Sánchez, en El Casar de Escalona

Sub-brigada: D. Jacinto Gómez-Hidalgo, en Quismondo

Cabo de Gastadores: D. Silvestre González, en Paredes de Escalona

Se crea en la provincia también una compañía de indultados para que defiendan la causa de la libertad y del trono constitucional de Isabel II y, en la sesión de la Diputación Provincial de 26 de abril de este año, se decide formar la Milicia Nacional Movilizada de la provincia compuesta por doscientos hombres a caballo para poder actuar más rápidamente en las refriegas y persecución de las gavillas carlistas, la cual según decisión expresa de los diputados será siempre dependiente de esa Corporación y nunca será incorporada al ejército.

En agosto de 1837 la situación es desesperante para la causa isabelina en nuestra provincia hasta el punto de que el Jefe Político de la misma, don Toribio Guillermo Monreal, publica un bando exhortando a todos los toledanos a la lucha contra el car-

lismo, habida cuenta de las excepcionales circunstancias por las que se atravesaba. En él se pide que no se haga caso de la propaganda de los seguidores de don Carlos acerca de la imposibilidad de la Milicia Nacional para defender los pueblos, lo cual debería ser verdad porque él mismo reconoce que, cuando esta fuerza pueda, volverán sus columnas a proteger las poblaciones. Para mayor defensa de los ciudadanos en la zona objeto de estudio, se establecen como localidades seguras las de Escalona y Torrijos en donde deben reunirse los milicianos nacionales y ciudadanos para el caso de que las facciones de los montes invadieran los llanos, instándose por parte del Gobierno Superior Político de la provincia en nombre de la Reina Gobernadora para que todos los alcaldes de los pueblos, en caso de incursiones de carlistas o de alteración del orden público, comuniquen al Ministerio de la Gobernación los movimientos, fuerza y operaciones de los enemigos así como de las medidas que se adopten para contrarrestar los ataques carlistas y los resultados de las mismas.

Para el reforzamiento de las poblaciones y siguiendo la línea ya marcada por la instrucción de la Diputación Provincial de Toledo de 14 de diciembre de 1836, el Capitán General de la región de Castilla La Nueva dicta otras disposiciones (7). En ellas se llega al extremo de evitar que los pastores y labriegos se lleven al campo más comida de la que necesitan para un solo día, con el fin de que los guerrilleros no puedan conseguir provisiones. Estas medidas son las que siguen:

Comandancia General.

El Excmo. Sr. Capitán General ha tenido a bien mandar que los pueblos lleven a efecto las disposiciones siguientes:

Las continuas vejaciones que sufren los pueblos de la provincia de la Mancha y la de Toledo por las facciones que la recorren. .ha llamado muy decididamente mi atención... (por ello) He resuelto lo siguiente:

Art. 1.º - Todos los pueblos donde haya nacionales armados de la provincia de la Mancha y la de Toledo se fortificarán de un modo conveniente a defenderse.

Art. 2.º - Las obras que en ello se ejecuten serán lo más sólido al efecto del fusil, y consistirán en cerrar las avenidas dejando sólo dos entradas en las que se construirán tambores que las defiendan, aspillerando todo el recinto.

Art. 3.º - Estas obras serán pasajeras en términos que puedan sostenerse en defensa por lo menos cuatro días. Si la situación en que se halle el pueblo no permitiese cerrarlo o cercarlo completamente se efectuará de la parte de la población posible.

Art. 4.º - Si tal fuese su situación que no pueda efectuarse lo prevenido en el artículo anterior, se ejecutará la fortificación en la iglesia o edificio a propósito más firme y seguro.

Art. 5.º - Además de la fortificación que se indica, a los alrededores del pueblo se construirán en las calles obstáculos para evitar las incursiones de los rebeldes en lo interior de él.

Art. 6.º - Se mantendrá constantemente un vigía, y al saberse de los rebeldes en la torre o punto más alto del pueblo, que por medio de señal convenida avise con oportunidad la aproximación de las facciones.

Art. 7.º - Se tendrán almacenados en el punto fortificado más seguro los víveres necesarios para todos los vecinos, milicianos nacionales o tropa que deba hacer la defensa.

Art. 8.º - Al aviso que diese el vigía de aproximarse alguna facción o bien que esta noticia se tenga por cualquier otro conducto seguro, se tocará a rebato, cuyo toque repetirán

todos los pueblos y aldeas inmediatas para que a esta señal se reúna la Milicia Nacional de ellos al punto fortificado que ha de defenderse, unidos a los individuos del Ayuntamiento, Milicia Nacional y los vecinos se encerrarán dentro del punto fortificado, el cual defenderán hasta que reciban socorro por las columnas inmediatas, a quien también servirá de aviso aquel toque.

Art. 9.º - Para que puedan dar a éstas el aviso oportuno tendrá siempre nombrado uno, dos o tres paisanos, los cuales en el momento que se aproxime la facción marcharán a dar aviso a las columnas, especificando el número poco más o menos de rebeldes y de los que se hallan dentro del fuerte haciendo la defensa.

Art. 10.º - Las obras de que tratan los artículos anteriores han de quedar ejecutadas inmediatamente de recibir esta circular, pues en ello se interesa la seguridad del vecindario y sus más preciosos intereses.

Art. 11.º - Los ayuntamientos de los pueblos quedan encargados de la ejecución de ellas, y de su cumplimiento darán parte al comandante general de la provincia.

Art. 12.º - Los dueños de molinos, granjas o caseríos no tendrán en estos ningunos víveres y los que necesiten las personas que habiten en ellos serán extraídos diariamente del pueblo más inmediato y nunca en mayor cantidad que la necesaria para su manutención precisa de aquel día.

Art. 13.º - Los dueños de majadas cuidarán que los mayorales y pastores sólo lleven los víveres indispensables para un solo día, verificando lo mismo los trabajadores que salgan de las poblaciones al cultivo de los campos u otras faenas. Madrid, 10 de febrero de 1837.

La situación debería continuar siendo desesperada en todos los pueblos toledanos porque la Diputación Provincial a últimos de año, el 18 de diciembre, continúa haciendo hincapié en la fortificación de las poblaciones, así como en la vigilancia de los mismos y en la necesidad de comunicar a los municipios de los alrededores el posible asedio que se pudiera padecer en cualquiera de ellos.

Tanto era así que unos días antes, el 14 de noviembre, en la sesión que celebraba la Diputación Provincial apareció la máxima autoridad militar de la provincia para hacerles partícipes del lamentable estado de inseguridad en que se encontraban nuestros municipios y pedirles que solicitaran al Gobierno de la Nación tropas con las que hacer frente a la situación. Transcribimos el punto del orden del día que es de lo más explícito:

Se presentó también el Sr. Comandante General con objeto de hacer una indicación del estado en que se encuentra la provincia por las infinitas hordas de forajidos que la infestan y el poco fruto que se prometía de sus operaciones militares a consecuencia del escaso número de tropas que tiene para operar; y a fin de que por la Diputación se solicitase del Gobierno el envío de éstas, en la inteligencia que, si se conseguía, se esperaba concluir en breve con los enemigos de la libertad y en su vista acordó la Diputación se representase por el próximo correo al Gobierno, encareciéndole la necesidad de que mandase ciento cincuenta caballos y cuatro compañías de infantería.

El año termina presagiando negros augurios y las partidas carlistas continuarán atacando los pueblos de la provincia. Se nombra como Comandante General de Toledo a D. Jorge D'Flinter.



Caballería carlista.

Tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la prensa o los archivos parroquiales siguen las noticias de las diversas correrías de las partidas carlistas por nuestros pueblos, las fugas y deserciones de soldados al ejército contrario así como de las actuaciones de militares y jueces para contrarrestarlas y que pasamos a comentar y transcribir a modo de noticiario de la época como en otros años.

Aún continúan las actuaciones judiciales sobre la muerte violenta del novesano D. José Benayas García, en este sentido el Juez de Primera Instancia de Torrijos ordena la captura de Julián García “Ganda” como uno de los autores del delito. El mismo funcionario cita el 13 de agosto a Celestino de la Vega, alias “Mechas el de Perrindín”, natural y vecino de La Puebla de Montalbán por haberse incorporado a la facción de Corulo.

También tuvo una gran repercusión el asesinato del comerciante torrijeño D. Esteban Palaut, quien desde La Puebla de Montalbán se dirigía a Torrijos el 25 de agosto de 1837 y, al pasar por el camino frente a la dehesa de Nohalos cerca ya de Escalonnilla, siendo las cuatro y cuarto de la tarde, fue asaltado y muerto por Pablo Fariñas y Manuel Sánchez Chiquito, vecinos de La Puebla de Montalbán, de donde se fugaron aquella misma tarde. El 12 de junio fue fusilado “el cabecilla” Basilio de la Iglesia en Toledo “por asesinatos y otros excesos cometidos en esta provincia”.

La zona de Méntrida, La Torre de Esteban Hambrán y Santa Cruz del Retamar sigue siendo una de las más castigadas por la proximidad de los montes de Alamín, aunque otros pueblos de la comarca también se vieron asediados por los adversarios de la Reina. Hacemos un extracto de las noticias al respecto aparecidas en el diario provincial, las que transcribimos al pie de la letra para que el lector las reciba con el impetuoso y florido lenguaje con que fueron escritas en el siglo XIX.

NOTICIAS

- BOPT N° 51 de 27 de abril de 1837

Gobierno Superior Político.

Habiendo tenido aviso el alcalde constitucional de la villa de La Torre de Esteban Hambrán, a las diez del día 20 del actual, de haber sido robados unos arrieros en el camino real de Extremadura, inmediato al monte de Verdugales, por dos hombres de a caballo y hasta trece o catorce infantes, todos armados, dispuso que inmediatamente salieren los nacionales que pudo reunir en su persecución, la cual hicieron con la mayor actividad dándoles alcance en lo más escabroso de los montes de Alamin, donde fueron atacados y dispersos, logrando dar muerte al mayor faccioso, ladrón, de todos ellos Tomás Marelo, desertor y vecino de Santa Cruz del Retamar... Toledo 24 de abril de 1837.

- BOPT N° 63 de 25 de mayo de 1837

Diputación Provincial.

El Sr. Comandante General en 23 del actual dice a esta Diputación Provincial desde Mérida, lo siguiente:

“A las tres y media de la madrugada de este día visté al comedio de esta villa y pueblo de Esteban Hambrán a las facciones reunidas de Jara, Peco, Cándido, Tercero y Solance, en número de 400 hombres montados y armados de lanzas, trabucos y carabinas, a las cuales batí tan completamente que a esta hora de las ocho de la mañana sigo su persecución, dejando a mi retaguardia más de cuarenta muertos y un gran número de heridos con el campo sembrado de armas y despojos de todas clases. La canalla se ha dividido en varios grupos, constando el mayor de 20 hombres.

La fuerza con que conseguí este triunfo lo es sólo de 294 hombres y entre éstos 86 de caballería, con inclusión de nueve de la Milicia Nacional de Novés, que a mi paso por aquella población se me reunieron. Cuento la pérdida de 4 hombres fuera de combate y dos caballos. Los señores oficiales y tropa nada me han dejado que desear en esta brillante jornada, sobresaliendo entre todos el capitán graduado de comandante del Regimiento de Caballería Tercero Ligero D. Lorenzo Benítez...”. Toledo 24 de mayo de 1837. El Presidente (de la Diputación Provincial) Toribio Guillermo Monreal...

- BOPT N° 64 de 28 de mayo de 1837

Diputación Provincial.

Noticioso D. Manuel Montes, comandante de la columna de nacionales movilizados que opera en la derecha del Tajo, de que el infatigable comandante general había dispersado el grueso de la facción entre los pueblos de Mérida y Torre de Esteban Hambrán, dispuso una batida en los montes de Alamin por si había en ellos algunos rezagados; efectivamente tuvo la suerte de hallar un grupo de once hombres montados, a quienes persiguió, logrando capturar al comandante D. Antonio Fuentes, natural de Consuegra, graduado teniente coronel y otro del Carpio, con ocho yeguas, varias ropas y armas; evadiéndose las demás facciosos por la espesura de los montes en que se internaron...

- BOPT N° 79 de 2 de julio de 1837

Gobierno Superior Político.

El capitán de la Milicia Nacional del Carpio con fecha 26 del actual me da el parte siguiente:

“A esta hora, que son las cinco de la tarde de este día, ha llegado el sargento segundo D. Francisco Gómez de Olmedo, quien con veinte nacionales y el cabo Luis Quintas salió en la mañana de este día a recorrer el término, por quien se me ha dado parte de que habiendo hecho alto en la ermita de Ronda, próxima al Tajo (sobre su derecha) para descansar, advirtió la llegada de tropa a caballo a la labranza de la Bayona, frente a dicha ermita sobre la izquierda del mismo río, que la pusieron sitio, y que un coracero se separó y partió hacia dicho sitio del descanso de los nacionales, habiéndoles observado de dicha labranza; que manifestándole si se hallaba la Milicia en buenos ánimos para auxiliar, puesto que la caballería que tenía sitiados a tres facciosos no tenía otras armas que las lanzas y resistían a entregarse, se les contestó su puntual decisión, y en compañía se arrojaron al Tajo, se extendieron en cerco de la labranza e intimada la rendición por el que hacía de comandante de la caballería, coraceros y nacionales, a muy luego lo ejecutaron. No pudiéndose negar que este triunfo si no es debido a las armas de los nacionales del Carpio, al menos por ellos se logró aterrar al enemigo y que verificase la rendición. La presa con tres caballos y armas fue conducida por la tropa de caballería con dirección a La Puebla de Montalbán. Otro faccioso compañero que se echó fuera de la labranza logró su fuga por la velocidad del caballo aunque fue perseguido larga carrera por dos coraceros y un nacional, lo que no hubiera logrado si con tiempo hubiera llegado con su fuerza el expresado sargento Olmedo...”

- BOPT N° 88 de 23 de julio de 1837

Subinspección de la Milicia Nacional.

La conducta observada por algunos nacionales de Novés, que invitados por su digno capitán D. Angel Benayas, no sólo se han prestado voluntariamente a perseguir la facción capitaneada por el rebelde Corulo, que días ha recorre impunemente algunos pueblos de la derecha del Tajo, fiado de la escasez de tropas disponibles sino que hasta ha llegado su entusiasmo al punto de renunciar los haberes que por su movilización puedan corresponderles, es digna de todo elogio y de que no quede oscurecido un rasgo de esta naturaleza... En vista del arrojado de un corto número de los nacionales de Novés y algunos de la partida de D. Manuel Montes, huyó cobardemente en la tarde del 17 del actual y sitio de Majazules, Corulo y los suyos, aunque en mayor número, dejando en poder de aquellas dos caballos y una lanza. Lo que hago saber por medio de este aviso oficial para que llegue a noticia de todos...

- BOPT N° 93 de 3 de agosto de 1837

Capitanía General de Castilla La Nueva.

Al teniente de coraceros de la Guardia Real D. Francisco Paula del Villar, digo con esta fecha lo que sigue:

“Me es sumamente satisfactorio el bizarro encuentro que con los 28 valientes de su mando ha tenido usted en la labranza de Cambrillos con la facción de Corulo, causándole a éste la pérdida que expresa la comunicación que me dirige desde Torrijos con fecha del 21... Los facciosos prisioneros serán fusilados sin más intermisión después del recibo de esta orden que el preciso a prepararse cristianamente”

- BOPT N° 94 de 6 de agosto de 1837

Gobierno Superior Político.

Noticioso D. Manuel Sánchez Montes, comandante de una columna de cazadores a caballo de la Excm. Diputación de esta provincia, de que una facción compuesta de veinte a treinta hombres montados y armados pasaba el río Alberche con dirección a Nombela, emprendió su marcha desde Escalona para buscarla. . pudiendo darles alcance a costa de tres leguas de persecución por cerros y montes en el término de Fresnedilla, provincia de Avila, siendo el resultado haberles causado cuatro o seis heridos. .y cogídoles cuatro caballos, diecinueve duros en cuartos, seis armas de fuego. .por los papeles que han sido cogidos se ve que dicha facción era comandada por los titulados tenientes de Jara llamados Pantaleón de Vera y Melitón Arellano...

- BOPT N° 106 de 3 de septiembre de 1837

Gobierno Superior Político de la Provincia

En 31 del mes último me dice el alférez de Cazadores a caballo de la Excm. Diputación Provincial, D. Rafael Ladrón de Guevara, que a las cinco y media de la mañana de aquel día avistó la facción de Corulo y le persiguió tres leguas de monte y sierra, matando seis de su gavilla y cogiendo siete caballos de la misma con otros muchos efectos. Después y con la propia fecha me dice D. Eulogio Benayas, teniente de Cazadores de Infantería de la misma Diputación Provincial, lo que sigue:

“Al amanecer de este día, estando observando la izquierda del Tajo desde las elevadas cumbres de Calaña, vi a la facción capitaneada por Corulo, compuesta de catorce o dieciséis hombres montados, correr huyendo desde Espinosillo hacia Noez, y al mismo tiempo varios hombres a mi parecer sospechosos que vagaban por los sotos de aquella dehesa. Tomé la carabina del corneta, y puesto a la cabeza de ocho cazadores, me desnudé y pasé el río. Con esta corta fuerza di una batida a los matorrales donde andaban los sospechosos, que a nuestra vista se ocultaron, más a poco dimos con ellos, y habiéndose titulado facciosos de la expresada partida, les atacamos y matamos dos, uno de Albarreal llamado Vicente Pérez y otro de Villamiel, cuyo nombre era Gregorio Sánchez.

Recomiendo a V. S. el mérito que en esta pequeña operación han contraído los ocho expresados cazadores, de los cuales cinco. . fueron en guerrilla por espacio de media hora tan desnudos como nacieron, sin llevar más que la canana y el fusil”.

Todo lo cual se anuncia en este periódico para conocimiento del público, y que se vea lo insignificante de tal cuadrilla, la cual comete sus correrías sólo por la tolerancia de muchos de los pueblos que cobardemente se dejan invadir sin oponer la más leve resistencia...

- BOPT N° 112 de 16 de septiembre de 1837

Gobierno Superior Político de la Provincia.

A las tres y media de la tarde del 11 del actual fue sorprendido el pueblo de Méntrida por una cuadrilla de unos veinte a veinticinco facciosos de caballería e infantería quienes cogieron en la calle al alguacil, le condujeron a la puerta de la casa del alcalde con objeto de que, a su vez, la franqueasen, mas éste conociendo el ardid y la clase de gente que era les negó la entrada y les hizo fuego desde un balcón, logrando hacerlos huir en todas direcciones, sin poder realizar las atroces miras que llevaban, según se lo manifestaron a un nacional que cogieron en el campo y conducían atado para fusilarle.

Este hecho de valor y decisión evitó los daños que hubieran causado aquellos vándalos e hizo que abandonasen al referido nacional y al alcalde segundo, que ya habían pillado...

- BOPT N° 116 de 26 de septiembre de 1837

Gobierno Superior Político de la Provincia.

Entre nueve y diez de la mañana del día 18 del actual se presentó en la villa de Quismondo el cabecilla Jara, con 350 hombres muy mal montados, y hallándose solo con un Nacional el alcalde y comandante de la Milicia, D. Rufino Bullido, no pudo por de pronto reunir en el fuerte más que unos treinta individuos de la misma, en razón a la rapidez con que se presentó la canalla, cercando el pueblo. Dicho cabecilla mandó llamar al señor cura y al procurador síndico a quienes les hizo que intimasen a aquellos valientes la rendición bajo pena de la vida, y habiendo contestado todos a la voz de su capitán no harían tal, pues antes estaban dispuestos a morir, repitió su amenaza por segunda y tercera vez, hasta el extremo de aproximar el mismo Jara a una esquina contigua al fuerte, dando voces y diciendo: ¡Que se asome el capitán!. Así hecho por este y preguntando qué quería, continuó que si no se entregaban las armas y municiones serían todos pasados por las armas e incendiaría el pueblo.

Mas habiéndole contestado que cuando gustare diera principio a sus operaciones, pues que aquellos valientes jamás se entregaban a una horda de bandidos, se retiró vergonzosamente, sin haber permitido a él ni a ninguno de sus secuaces que se aproximasen a la plaza de la Constitución...

- BOPT N° 132 de 2 de noviembre de 1837

Gobierno Superior Político.

El comandante de la Milicia Nacional de la villa de Otero, D. Lázaro Sánchez Carpio, con fecha 22 del actual me da el parte siguiente:

“El día 20 del corriente y hora de las nueve de su mañana, con noticia que tuve por mi vecino de Domingo Pérez, que había visto seis hombres a caballo, sospechosos, en la huerta de Salamanquilla, junto al camino real, jurisdicción de Santa Olalla, reuní inmediatamente ocho nacionales de infantería, y con el dicho de Domingo Pérez, marchamos al referido punto, y en el camino real se nos dijo que habían robado la galera de Talavera y un carro-mato que iba con ella, y que se habían retirado hacia el pueblo de Los Lugares, a donde me dirigí inmediatamente, y preguntando a la autoridad, me dijeron acababan de pasar con el robo que habían hecho en el camino; que sólo les habían exigido fanega y media de cebada, sin esperarse a tomar las raciones de pan, que eran seis, incluso Lago; que se habían dirigido por el camino del Alberche, y que al romper el día vinieron por dicho camino pasando por la población y se dirigieron al camino real.

En este día de la fecha y hora de las nueve de la mañana, por el mismo paisano de Domingo Pérez, se me avisó se hallaba la facción en el pueblo de Los Lugares, reuní veintiséis nacionales de infantería, y con el dicho paisano marchamos inmediatamente a Los Lugares, y en el camino se nos confirmó la noticia de que se hallaban los facciosos en dicho pueblo, por lo que acelerando la marcha y no pudiendo aproximarnos al pueblo sin ser vistos del paisano que tenían de centinela en la torre, así que nos descubrió, les avisó que iba tropa, y preguntándole Lago que cuánta caballería iba le contestó que una nada más, y al momento montaron y se dirigieron por el camino acostumbrado del río, tomando a la salida del pueblo e izquierda de dicho camino una altura, y marchando nosotros de frente sobre ellos rompieron el fuego, que fue contestado por mis nacionales sin dejar de avanzar, y desalojándolos de aquella altura tomaron posición en otra, dando vista al Alberche, sin dejar de hacernos fuego, al que en cuando en cuando les contestábamos, sin que

esperasen sino a una larga distancia, cuando menos de bala perdida, y visto que no nos esperaban y que nada podíamos hacer por falta de caballería me retiré al pueblo de Los Lugares y desde allí a este, tirándonos en cuando en cuando algún tiro a muy disparatada distancia, y aproximándose uno algo más mandé a un nacional lo tirase, lo que ejecutó, y al momento se retiró mucho más allá de donde venían los otros, se echó pie a tierra y no se volvió a presentar, por lo que nos presumimos le heriría acaso, sin que por nuestra parte hayamos tenido ninguna novedad...”

- BOPT N° 137 de 14 de noviembre de 1837

Comandancia General.

Con igual fecha desde La Puebla de Montalbán da parte el comandante D. Manuel Carrascosa, jefe de la segunda demarcación, haber quitado a los facciosos en el mismo día ocho caballos y yeguas muy malas, con algunas armas y otros efectos, entre otros la capa encarnada del mismo cabecilla (el Tahonero), que a la vista de una pequeña porción de valientes, al mando de los tenientes D. Mateo Cabello y D. Antonio Lorenzo, huyeron (como acostumbra) sin esperar a que se les saludase con un tiro...

- BOPT N° 138 de 16 de noviembre de 1837

Gobierno Superior Político.

El regidor primero de Quismondo me dice con fecha 2 del actual lo que copio:

“En la noche del día de ayer intentaron unos cuantos forajidos invadir este pueblo pero fueron recibidos por su Milicia Nacional con el mayor arrojo, y como tiene de costumbre, y viendo sus intentos frustrados en este día han robado de esta jurisdicción dos pares de mulas, únicas que tenía, el Sr. Joaquín Chubiero, uno de los comprometidos de esta villa por la justa causa, después de los perjuicios que le ocasionó la facción de Jara y de que tiene V. S. conocimiento...”

- BOPT N° 143 de 28 de noviembre de 1837 y Diario La Estafeta de 2 de diciembre de 1837

Comandancia General.

El alcalde constitucional de Alcabón me participa que siendo la una de la madrugada del 22 entró en el pueblo un grupo de ladrones, como de 30, montados y armados, ignorándose quién fuese el cabecilla, los cuales dirigiéndose a la casa de D. Manuel Maroto, saquearon y robáronla, marchando después a la de D. Antonio Dueñas, que no pudieron efectuar porque al oír dos tiros y las voces de ladrones huyeron precipitadamente.

Igualmente me avisa el alcalde constitucional de Carriches que a las dos de la madrugada del 23 se presentó un grupo de ladrones en la puerta de su casa y visto no se les abría la derribaron. Mas al disparar su escopeta el alcalde, y enseguida el toque de las campanas por la guardia de la torre, y gritos de los vecinos de ¡a los ladrones!, ¡a ellos! Abandonaron su empresa huyendo cobardemente, y siendo perseguidos por aquellos leales vecinos hasta el amanecer, teniendo el disgusto de no haber podido darles alcance...

- BOPT N° 152 de 19 de diciembre de 1837

Comandancia General.

El comandante de la Milicia Nacional de la villa de Otero en 15 del actual me da el parte siguiente:

“La facción de Santiago Carrasco, el de la Torre, y se dice también la de Melitón Carrasco, vecino de Santa Cruz del Retamar, invadieron en la madrugada de este día la población de Domingo Pérez sin ninguna resistencia, habiéndose llevado armas, municiones, caballos, cebada y robado bastantes casas.

Enseguida atacaron a esta del Otero por diferentes puntos, contestándoles por todas partes con un vivo fuego, que tuvieron que abandonar las posiciones que tenían tomadas a causa del fuego tan vivo que se les hacía por estos valientes nacionales que tengo el honor de mandar, dirigiéndose como hacia El Casar de Escalona, habiendo dejado en nuestro poder tres caballos, dos costales de cebada, varios sombreros y cachuchas y según la caída de un caballo y jinete debe ir herido éste por haber rastro de sangre mediante a que el caballo permaneció allí hasta que huyó la facción, que se fue a recoger y se marchó por el camino que aquella había traído desde Domingo Pérez. El número de ella según los vecinos de Domingo Pérez dicen ser de 100 a 130 con bastantes lanzas...”

- BOPT N° 155 de 26 de diciembre de 1837

Comandancia General.

El alcalde constitucional de Barciencia con fecha 23 del actual me dice lo que sigue:

“Como a las nueve y media de la noche del día de ayer invadieron esta población una partida como de 15 a 20 hombres facciosos a caballo, y habiendo entrado en la taberna después de haber llamado a mi puerta y dado golpes con un hacha, trayendo también retama para quemarme la casa, hasta que fueron oídos y vistos, que se rompió un vivo fuego por varias casas de la plaza y desde la guardia, que tuvieron que huir vergonzosamente, dejándose uno muerto en la plaza, habiéndose aprehendido su caballo, una pistola, su canana y cartuchos. Queda depositado el cadáver y dado el correspondiente aviso al juzgado. Después se vio echar en un caballo de los que huían uno atravesado herido o muerto...”

- BOPT N° 157 de 31 de diciembre de 1837

Gobierno Político.

La heroica resistencia que hicieron los vecinos de Barciencia la noche del 22 del actual ha encontrado igual ejemplo en Nuño Gómez de donde fue vigorosamente rechazado el cabecilla Lago el 26 del actual por los valientes cazadores al mando de D. Manuel Sánchez Montes y habiéndose presentado al siguiente día en la villa de Alanchete el mismo Montes los desalojó causándoles dos muertos aprehendiéndoles seis o siete yeguas y varios efectos...

El alcalde de Méntrida con fecha 10 del actual dice a este gobierno político lo que sigue:

“Noticioso de que los ladro-facciosos que se abrigan en estos montes se hallaban en las inmediaciones de esta villa, dispuse que la partida movilizada que he creado para sostener la tranquilidad de esta población y su jurisdicción, al mando de su decidido comandante D. Manuel Trapaga, saliese en su busca, habiéndole dado las instrucciones conformes a

los partes que yo había tenido, cuya salida verificó con solo la pequeña fuerza de trece hombres por haber tenido yo que quedar con los cinco restantes de que se compone la partida, por no dejar abandonado el fuerte.

Efectivamente dicho comandante fue tan exacto en el cumplimiento de mis órdenes que a la media legua de esta población avistó los ladrones, y sin pararse en la averiguación del número que pudieran ser, dividió su pequeña fuerza en dos porciones, mandando a ambas cargarlos a la vez, a cuya acción la canalla contestó con el valor que tiene de costumbre, es decir, con la huida, y tirar cuanto tienen en las manos, incluso las armas; lo fragoso del terreno y espesura del monte les ha salvado la vida, habiendo abandonado mantas, zapatos y otros efectos que les estorbaban para correr...”

También las actas de las reuniones de los diputados provinciales reflejan las vicisitudes del momento. El sentir anticlerical continúa y los próceres provinciales proponen que sea el clero antiliberal quien indemnice con su patrimonio de todos los daños que cometan los facciosos por la destrucción de las propiedades (8). También varios vecinos de Novés, llevados de su celo en la lucha por el trono liberal, solicitan se les incluya en las filas de la Milicia Nacional de las que habían sido excluidos (9). Por su parte, los ayuntamientos de Torrijos y Escalona piden que sean resarcidos por los pueblos de los alrededores de los gastos que les había generado el mantenimiento dentro de ellos de nacionales refugiados durante la invasión de la comarca por el Jara (10).

Los archivos parroquiales nos siguen dando noticias de las muertes violentas que venían acaeciendo en nuestros pueblos en este año. Así el veintinueve de julio se da sepultura en el cementerio de Torrijos a los cadáveres de Julián Maldonado, natural de Albarreal de Tajo; Juan Florencio; Bartolomé Manrique, de Bargas; Julián López, de Huecas; Nicasio Burgos, de Lominchar e Ignacio Moreno, de Toledo, quienes fueron fusilados por orden del Capitán General de Castilla La Nueva (11). En Méntrida se da sepultura a Manuel Sánchez, natural de esa villa quien murió el dieciocho de junio de “mano airada” (12). En Fuensalida, la mañana del veintitrés de agosto se encontraron muerto a puñaladas a Manuel Martín a quien se le dio sepultura (13). En La Puebla de Montalbán fue hallado el cuerpo de Manuel de Gracia quien había recibido dos balazos según estaba arando (14).

Lugares, ahora despoblados, también fueron testigos de esta guerra como Alanchete y Valverde, anejo parroquial de Santa Olalla, donde apareció en un pozo el cadáver de Ildefonso García Apolonio, vecino de Domingo Pérez, tras haber sido muerto por un tiro de escopeta o fusil y precipitado después al lugar donde se encontró, el día dos de diciembre de 1837. Se creía que había sido asesinado por hombres de la partida de Lago, al igual que otro individuo que apareció muerto el día veinticinco del mismo mes (15).

En Quismondo fue pasado por las armas por la Columna de Operaciones por espía, auxiliador y abrigador de ladrones... el vecino de Nuño Gómez, Vicente Duque, el día trece de enero y Ventura Castillo cayó muerto en la madrugada del veinte de junio de resultas de un tiro de fusil o carabina que recibió en el sitio que se nombra Martina Matos... (16).

Como hemos visto en otras partes de este libro, las zonas más próximas al monte de Alamín es un hervidero de enfrentamientos entre los dos bandos en conflicto. En

este año de 1837 en La Torre de Esteban Hambrán aparecen mencionados en los libros de difuntos cinco cadáveres por muerte violenta: José Adobales, gallego, ajusticiado el dieciocho de enero; un tal Tomás Ballesteros, acusado de ser desertor y natural de Santa Cruz del Retamar, a quien mataron los nacionales de La Torre el veinte de abril; Juan Méndez, de la provincia de Sevilla, soldado de caballería que murió de un balazo en la cabeza el veinticuatro de mayo; Antonio Lizón, también andaluz, quien acabó sus días a causa de unas heridas que recibió en un ataque que se dio a la zona; y, por último, Francisco Rodero, soldado del Regimiento de León 2º de Ligeros de Caballería, quien falleció a consecuencia de una herida que le perpetraron los enemigos de Isabel II (17).

A Santa Cruz del Retamar son traídos desde los montes de Alamín los cuerpos sin vida de Manuel Martín Alonso, León Parla y el de un hombre desconocido, el día diecinueve de agosto (18).

Los fusilamientos se prodigan. Además de los que hemos visto en Torrijos, en El Carpio de Tajo es ajusticiado Santiago Martín Cedena, pasadas las once de la mañana del día 18 de enero, por orden del Comandante General de la provincia de Toledo, Don Vicente de Castro, y llevado a efecto por D. Antonio José Bellido, teniente coronel y comandante de voluntarios de Castilla La Nueva. El veintiocho de junio sucede otro tanto con Pedro de la Rosa, natural de La Puebla de Montalbán; Juan Hernández, de Polán, y Saturnino Martín Eugenio, asimismo de La Puebla de Montalbán, quienes son pasados por las armas en las afueras del pueblo por orden de D. Manuel Carrascosa, primer comandante de la columna de operaciones de la derecha del Tajo y del primer batallón del Regimiento de Cazadores de la Reina Gobernadora (19).

Otros dos hombres de esta villa son hallados muertos por armas de fuego, los días seis y veintitrés de octubre. Se trataba de Francisco Hormigos y Francisco Alonso (20).

Salustiano Martín es fusilado en Pelahustán el nueve de enero de 1837, de las resultas del sumario que le incoó el comandante de la columna de la derecha del Tajo, don Manuel Villapadiezma (21).

Por último, en Escalona un joven de dieciocho años, Francisco Garzón, fugado de la cárcel pública fue perseguido y alcanzado por una partida de la Milicia Nacional a las órdenes de don Manuel Sánchez Montes, la cual acabó con él (22) y Nombela ve caer asesinado a su alcalde, Manuel Giménez Calderón, el veintiséis de agosto (23).

Además de esta situación de violencia generalizada, el cólera morbo seguía azotando las poblaciones de la comarca.

Como dato curioso el 11 de diciembre de 1837 la Reina Gobernadora concede el título de “Condesa de Torrijos” a doña Luisa Saenz de Viniegra, esposa del General Torrijos, fusilado por Fernando VII, por lo que no hay que confundir este título con el Señorío de Torrijos incluido en el Ducado de Maqueda.



Sacerdote bendiciendo al ejército carlista.

Citas

- 1).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 96 de 10 de agosto de 1837
- 2).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 125 de 17 de octubre de 1837
- 3).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 3 de 5 de enero de 1837
- 4).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 117 de 28 de septiembre de 1837
- 5).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 9 de 19 de enero de 1837
- 6).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 31 de 12 de marzo de 1837
- 7).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 21 de 16 de febrero de 1837
- 8).- Actas de la sesión de 27 de mayo de 1837 de la Diputación Provincial de Toledo
- 9).- Actas de la sesión de 16 de noviembre de 1837 de la Diputación Provincial de Toledo
- 10).- Actas de la sesión de 30 de diciembre de 1837 de la Diputación Provincial de Toledo
- 11).- Parroquia de Torrijos. Libro de Difuntos L-21/2 (Libro 9) folio 273
- 12).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos 08 (1824-1840), folio 239v
- 13).- Parroquia de Fuensalida. Libro de Difuntos 11 (1824-1843), folio 192v
- 14).- Parroquia de La Puebla de Montalbán. Libro de Difuntos 14 (1835-1847), folio 61
- 15).- Parroquia de Alanchete y Valverde. Libro de Difuntos de 1760 a 1900, folios 188 y 188v.
Sus libros sacramentales se encuentran actualmente en la parroquia de Los Cerralbos, al igual que los de Techada.
- 16).- Parroquia de Quismondo. Libro de Difuntos nº 7 (1827-1851), folios 68v y 70
- 17).- Parroquia de La Torre de Esteban Hambrán. Libro de Difuntos nº 6 (1800-1852), folios 377, 378v, 379 y 379v
- 18).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de difuntos nº 6 (1809-1851), folio 156
- 19).- Parroquia del Carpio de Tajo. Libro de Difuntos nº 9 (1827-1840), folios 169 y 176
- 20).- Parroquia del Carpio de Tajo. Libro de Difuntos nº 9 (1827-1840), folios 182 y 182v
- 21).- Parroquia de Pelahustán. Libro de Difuntos nº 12 (1831-1852), folio 33v
- 22).- Parroquia de Escalona. Libro de Difuntos nº 7 (1808-1852), folio 272
- 23).- Parroquia de Nombela. Libro de Difuntos nº 7 (1802-1848), folio 368v

AÑO 1838

En este año los enfrentamientos entre ambos bandos así como el saqueo de los pueblos se acrecienta aún más. Las partidas de Jara, Ganda, Lago, Perdiz y otros asolan las poblaciones y en nuestra provincia es, a veces, imposible para las milicias liberales hacerles frente, entre otras cosas por la falta de medios materiales como las armas.

El Boletín Oficial de la Provincia nos sigue dando las noticias ensalzando sobremanera las victorias de las tropas isabelinas dada su tendencia ideológica, lo que nos lleva a ser cautos con la información que nos suministra, como la desaparición de la partida de “El Jara” en las inmediaciones de Los Yébenes (1) y la muerte de “Ganda” el 12 de junio de este año en los Montes de Alamín, según la Gaceta de Madrid, a causa de las heridas que recibió en las inmediaciones de Fuensalida.

A primeros de este año el general carlista Basilio Antonio García comienza una nueva expedición hacia el sur y tras pasar por las provincias de Soria, Guadalajara y Cuenca llega a la de Toledo donde el municipio de Los Yébenes se le rindió. También pasó por Urda y Consuegra de camino a la provincia de Ciudad Real, no alcanzando nuestra comarca con sus tropas.

Si seguimos la narración del historiador tradicionalista Melchor Ferrer, su versión es la contraria a la de Pirala, enalteciendo las acciones de las fuerzas de este general mencionado, cuando cita las palabras de D. Mariano Jaén, diputado en las Cortes por Toledo en ese momento, quien proclama en la asamblea que los carlistas eran vistos por sus habitantes como liberadores de los pueblos sometidos al funesto liberalismo y que los vecinos de los municipios de La Mancha recibían al general Basilio como a un auténtico liberador.

Se recrudece la actividad bélica en la provincia a comienzos de año. Aumenta el temor ante la invasión del general Basilio, lo que se refleja en las actas de la Diputación de 9 de enero de 1838, hasta que a mediados de abril se da cuenta de que el peligro que generaba la proximidad del ejército carlista ha pasado. Sin embargo la provincia no se pacifica a causa de las partidas que deambulan por la misma y por ello la Institución Provincial tiene que promover el alistamiento de mozos solteros y viudos sin hijos de 17 a 40 años para el batallón de la Milicia Nacional. Además se decreta el estado de sitio en la provincia por el Comandante General de la misma, don Jorge Flínter, tras presentarse en la Diputación para pedir el parecer de la misma (2).

El 18 de enero el Organismo Provincial, en vista de la situación de guerra que vive la provincia, hace una proclama en la que declara que observará la ley que emane del Gobierno de Isabel II y la hará respetar, intentando imponer la justicia y la igualdad en sus decisiones para de esta forma aliviar a los pueblos y a los ciudadanos en medio de la confusión y las calamidades que produce la guerra civil.

Tanto el Gobierno de la nación como el Ente Provincial se ven impotentes para poder poner fin a los desmanes y calamidades que generaba el estado de guerra en que se encontraban inmersos nuestros pueblos y la inseguridad que esto producía entre sus habitantes, hasta el punto de que este último llega a reconocer que *quisiera hallarse en el camino de poder ofrecer y dar por sí la tranquilidad a los pueblos pero conociendo que*

esto no es posible y que con semejantes promesas no haría otra cosa que fascinarlos, cuando no deben oír más que la verdad pura, se limita a manifestar francamente lo que se pueden prometer y deben esperar de la misma los ciudadanos de esta provincia... (3).

Como consecuencia de esta situación, el comandante general de la provincia de Toledo, D. Jorge D'Flinter, declara el 9 de enero el estado de sitio en la misma, por lo que todos los habitantes de su jurisdicción quedan sujetos a la autoridad y las leyes militares sin perjuicio de que las instituciones civiles sigan realizando sus funciones (4). Para aplicar las normas militares crea un consejo de guerra permanente con el fin de juzgar delitos como el de espionaje, complicidad o cooperación con los enemigos, publicación de noticias que debiliten la moral de los soldados cristinos, posesión de armas, etc. Por otra circular fechada en noviembre (5) se castiga con la pena de muerte a quienes den alguna cantidad de dinero a los "latro-facciosos", requisándoles todos sus bienes.

A la vista del asedio por el que las tropas carlistas tenían sometidas a las isabelinas y temiendo la ayuda que los familiares de los soldados realistas les pudieran prestar, se ordena que todas las personas relacionadas con los tradicionalistas salgan de Madrid y de los pueblos a ocho leguas de distancia de la capital, haciéndose hincapié en el castigo a los espías.

Pero el sometimiento al Código de Justicia Militar se vuelve oprobioso para la mayoría de la población puesto que ésta considera que para lo único que sirve es para aumentar los males que les afligen. Por ello la Diputación envía una carta a la Reina, en la que se le solicita que *los pueblos sean regidos por sus autoridades naturales y por el imperio de la ley, librándolos de toda arbitrariedad que pueda ofenderles...* (6). Por ello, y ante la vista de que el peligro de invasión había pasado, se levanta el estado de sitio el 23 de febrero de 1838.

En julio, sin embargo, las circunstancias continuaban siendo las mismas y la institución mencionada vuelve de nuevo a mandar otra carta a la Reina (7) pidiendo más fuerzas militares con las que paliar las graves vicisitudes por las que atravesaba la provincia. Al mismo tiempo en dicha misiva se deja entrever el estado de miseria y de penurias en el que se encontraban los municipios como resultado de los constantes saqueos y destrozos en los cultivos por parte de las gavillas carlistas, lo que conllevaba hambre y enfermedades como el cólera. Referimos parte del documento en cuestión: *Señora: las continuadas desgracias que padecen los pueblos de esta provincia, la inseguridad de los caminos, los inmensos daños que se causan por la facción a los labradores y ganaderos, impidiendo a aquellos el recogido (sic) de frutos, quitándoles las labores e incendiando sus mieses y arrebatando a éstos sus ganaderías, exigiendo a unos y otros cuantiosas sumas por su rescate y volviendo a apremiarles del mismo modo al día siguiente de haber hecho desembolsos de consideración, impulsan nuevamente a esta Corporación Provincial a repetir sus clamores ante el trono para que se envíen fuerzas, con especialidad de caballería, y se faciliten auxilios que pongan término a tanta devastación y desastre.*

La Diputación siente afligir el ánimo de V.M. con relaciones de males y desgracias pero son tantas las que sufren los pueblos que obligan a quejarse, a la manera que lo hace el que se ve herido de un dolor agudo porque hasta en este pequeño y aún estéril desahogo suele hallar algún consuelo. ... Sólo el poder tutelar del trono es capaz de contener estos

excesos. La autoridad local es muy débil para resistir tamañas violencias, y aún, tiene que ceder o huir para no ser víctima; y la (autoridad) superior militar de la provincia no puede prestar la protección que necesita por hallarse sin la suficiente fuerza disponible.

No dude V.M. este aserto, ni se persuada que las desgracias de que se lamenta la Diputación se circunscriben a un pequeño punto de la provincia. La izquierda del Tajo en su totalidad y una gran parte de la derecha se hallan en este caso... La provincia está infestada de ladrones y rebeldes, en muy pocos puntos hay seguridad en las personas e intereses, por ninguno se puede caminar sin riesgo y, en fin, en ninguna parte se disfrutan con amplitud los beneficios que debe dispensar el estado social a los hombres. De tan triste situación sólo pueden librarla las fuerzas que el Gobierno de V.M. tiene prometidas, y en su virtud la Diputación insta y suplica nuevamente a V.M. para que se digne reiterar las órdenes más terminantes a fin de que sea socorrida esta provincia según lo exigen sus necesidades si se ha de evitar su total ruina.

Sin embargo en este mismo año la Diputación Provincial disuelve el cuerpo de Cazadores. Los pueblos son los encargados en muchas ocasiones de mantener a las tropas de uno y otro bando. A veces es una única población la que tiene que aprovisionar a las milicias nacionales y como consecuencia de ello, cuando pasa la ocasión de peligro enemigo, pide a las de alrededor que contribuyan a los gastos que ha tenido que realizar para sostener la tropa que daba o, por lo menos, intentaba dar seguridad a toda la zona. Tal es el caso de Torrijos que pide el reparto entre los pueblos de su partido del gasto de dos mil quinientos veintiocho reales con doce maravedís que había realizado para el mantenimiento de la milicia nacional cuando el Jara invadió la comarca. Otras poblaciones que solicitan aportaciones son Novés, El Casar de Escalona, Escalona, La Puebla de Montalbán, etc. También las arcas municipales se resienten por los gastos que originan sus fortificaciones.

Como hemos visto continúa la escasez de soldados en el ejército isabelino, imaginamos que en el de sus enemigos pasaría lo mismo, por lo que ambos harían todo lo posible por atraer a los mozos a su causa. Para reforzar sus filas, se decreta por el gobierno de la nación una quinta de cuarenta mil hombres que servirán por el tiempo que dure la presente guerra y seis meses después. En el reparto corresponde a Toledo la leva de 953 soldados de los cuales salían 60 del partido judicial de Escalona y 96 del de Torrijos (8). Se llega a no expedir pasaportes para viajar tanto a América como al extranjero a todo joven desde la edad de diecisiete años hasta la de veinticinco. A continuación pasamos a relacionar los mozos que fueron sorteados. Nos ha quedado en el Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (9) la relación de los quintos del remplazo de 1838. Salen algunos menos del número arriba indicado porque los había que quedaban pendientes de resolver sobre las causas que alegaban para no ir a la guerra o porque había que buscar un sustituto para los que pagaban por no ir en estas circunstancias tan peligrosas. Por esto se relacionan los que resultaron útiles para el servicio militar o eran desertores. El listado es el siguiente:

Partido Judicial de Escalona.

- Escalona:

- Isidoro Ruiz*
- Manuel Rodríguez de la Torre*
- Julián Gómez*

- *Aldea en Cabo (de Escalona)*
 - *Luis Hernández*

- *Almorox*
 - *Pedro Martín*
 - *Isidoro del Prado*

- *El Casar de Escalona*
 - *Mariano López*
 - *Gregorio de Murcia*
 - *Telesforo Palencia*

- *Domingo Pérez*
 - *Angel González Carpio, prófugo*
 - *Laureano Ludeña*
 - *Manuel Joraste*

- *Mormigos*
 - *Antonio Abad. Ausente en la facción*
 - *Evaristo Cano*
 - *Felipe Martín*

- *Maqueda*
 - *Donato Rodríguez, de 19 años. Soldado suplente*

- *Méntrida*
 - *Jorge Lorenzo*
 - *Calixto Jiménez*
 - *José María López*
 - *Benito Martín*
 - *Jorge Martín*
 - *Antonio Roma*

- *Nombela*
 - *Juan Fernández*
 - *Felipe Gómez*
 - *Félix Lizana*
 - *Gregorio Félix Calderón*

- *Nuño Gómez*
 - *Manuel Sánchez Izquierdo*

- *Otero*
 - *Aniceto Sánchez Izquierdo*

- *Paredes*
 - *Victoriano Abad*
 - *Julián Abad*

- *Pelahustán*
 - *Bernardo Sánchez*
 - *Adriano Martín*

- *Quismondo*
 - *Francisco Fernández*

- *Santa Cruz del Retamar*
 - *Manuel Guerra*
 - *Pablo Sánchez*
 - *Bernardo López Aparicio*

- *Santa Olalla*
 - *Tomás Morales*
 - *Antonio Fraile*

- *La Torre de Esteban Hambrán*
 - *Eugenio Villegas. Ausente en la facción*
 - *Santiago ¿Juanco?*

- *Val de Santo Domingo*
 - *Prudencia Rodríguez. Ausente en la facción. Se presentó después*
 - *Jacinto Díaz. Pagó por no ir*
 - *Mariano Candelario. Ausente en la facción. Se presentó después*
 - *Vlbas Gómez-Hidalgo. Ausente en la facción*
 - *Higinio de Alba. Ausente en la facción*
 - *Petronila Recio. Ausente en la facción. Se presentó después*
 - *Eustaquio de (?)*
 - *Francisco Gómez-Hidalgo. Ausente en la facción. Se presentó después*
 - *Manuel Ramos*

Partido Judicial de Torrijos.

- *Torrijos*
 - *Francisco Torrijos*
 - *Anastasio Banegas*
 - *Francisco Rodríguez*
 - *Valbino Cebeira*
 - *Casto Martín*
 - *José María Herreros*
 - *Tomás de la Vega*

- *Alcabón*
 - *Francisco Hernández*
 - *Silvestre Antonio Rodríguez. Ausente*
 - *Juan Antonio Rodríguez*
 - *Basilio Palomo*

- *Arcicóllar*
 - *Fausto Salazar*

- *Barcience*
 - *Santiago Pérez*

- *Camarena*
 - *Pedro Romo de Arce*
 - *Juan López*
 - *Manuel Loreto*
 - *Eugenio Gómez. Sustituido por su hermano Manuel*

- *Carmena*
 - *Manuel Collado*
 - *Claudio (?) Zurdo*
 - *Blas García*
 - *Bonifacio García*
 - *Martín Recio*
 - *Mariano Durán*

- *El Carpio de Tajo*
 - *Lino Fernández*
 - *Lucio Varela*
 - *Juan Blanco. Ausente, prófugo*
 - *Antonio Vidal*
 - *Pedro Gallardo*
 - *Gregorio Hidalgo. Ausente*
 - *Manuel Villalba. Ausente*
 - *Edubrigas López*
 - *Nicanor Navarro*
 - *Pedro Alonso*
 - *Victoriano Rico*
 - *Julián Pinilla*
 - *Eugenio Palomo*

- *Escalonilla*
 - *Facundo Gómez*
 - *Miguel Aguilar*
 - *Juan Aguilar*
 - *Felipe Fernández*

- *Calixto Palomo*
- *Timotea Carrasco*

- *Fuensalida*
 - *Mauricio Rodríguez*
 - *Manuel Mariano Moraleda*
 - *Manuel Romo Jara*
 - *Isidro Navarro*
 - *Patricia Navarro*
 - *Manuel Silvestre Álvarez*
 - *Antonio Jiménez*
 - *Lorenzo Sáez*

- *Gerindote*
 - *Sergio Iglesias*
 - *Lucía Ciriuelos*
 - *Norberto Ruiz*
 - *Petronila Martín*

- *Huecas*
 - *Martín Lesmes Lorente*
 - *Dionisia Moreno*

- *La Mata*
 - *José Sepúlveda*
 - *Facundo Ollescas*
 - *José Vázquez*

- *Mesegar*
 - *Román Quejera*

- *Novés*
 - *Pablo Rodríguez*
 - *Domingo Rodríguez*
 - *Juan Díaz*
 - *Modesto Maroto*
 - *Martín Bolonio*
 - *Pedro Flores*
 - *José Villaluenga*
 - *Cipriano Maroto*
 - *Demetrio Rodrigo. Ausente en la facción*
 - *Saturnino García*
 - *Juan Rodríguez*

- *Portillo*
 - *Juan Díaz Guerra*
 - *Vicente Morales*
 - *Mónico Díaz de Antón*
 - *Guillermo Martín*

- *La Puebla de Montalbán*
 - *Pedro López de Crisanto. Ausente en la facción*
 - *Benigno Peña de Miguel*
 - *Félix Ruiz*
 - *Pascual de la Cruz*
 - *Casiano Linares*
 - *Francisco Javier Balmaseda*
 - *Celestino Aguirre*
 - *Serapio de la Cruz*
 - *Sabas Martín de Eugenio*
 - *Lázaro Orgaz*
 - *Clara Justo*
 - *Basilio Tirado*
 - *Cándido Losana*
 - *Gregorio Ruiz*
 - *Ignacio Rodríguez*
 - *Sandalia Morón*

- *Rielves*
 - *Juan Fernández*

- *Villamiel*
 - *Doroteo García. Fugado a la facción. Se presentó después*
 - *Julián Sánchez*
 - *Pedro Arca*

Sin embargo las deserciones de los mozos eran frecuentes para pasarse al bando carlista como sucede con los de Valmojado y los de Val de Santo Domingo, a quienes les acompañaron sus padres. Por su parte Isidoro García alias “Barbancha” vecino de Camarena, es citado por el juzgado de Torrijos para que se presente ante él por la causa que se le sigue como desertor por haberse fugado de su pueblo e incorporado a la facción en la tarde del 28 de julio. También se habían marchado jóvenes de Nombela, Hormigos y Paredes de Escalona donde Julián García y Victorio Abad se habían unido a la partida de Perdiz y la Diputación Provincial pide a este Ayuntamiento que le mande a los sustitutos y exija a los familiares de los fugados los 3.000 reales de multa. Pero ante la necesidad de hombres la entidad provincial, en el mes de abril, da un plazo de ocho días a los ayuntamientos y familiares para que los convenzan y se presenten en el ejército isabelino. A veces, en vez de cambiar de bando los soldados se limitaban a volver a sus pueblos donde eran ocultados por sus familiares con la connivencia de las autoridades locales.

Incluso se llega a ordenar que los jóvenes que vivan en una zona que esté en peligro de caer en manos de “la facción” sean trasladados a un punto seguro donde debían permanecer mantenidos por las autoridades, imaginamos que hasta que entrasen a formar parte de las filas isabelinas. Por su parte, el “Jara” mandaba circulares a los ayuntamientos amenazándoles para que sus mozos se presentaran en el ejército carlista lo que, a su vez, sería castigado con la pena de muerte por la Comandancia General en caso de llevarse a cabo.

Como hemos comentado más arriba los familiares de los desertores eran castigados con multas y con otras penas mayores, según Real Decreto de 24 de septiembre de 1836. Pero los parientes de los mozos fugados eran en su mayoría tan pobres que no podían hacer frente al pago de las cantidades que se les requerían. En las actas de la Diputación Provincial de Toledo del día 23 de junio de este año se da cuenta de un oficio del alcalde de El Carpio de Tajo donde dice que no puede exigir a los padres de mozos fugados a la facción los tres mil reales que se les piden porque *se les conoce bienes de poca valor*.

Como vemos es un tira y afloja por parte de unos y otros con el fin de alimentar sus respectivas filas con los pocos hombres jóvenes que iban incorporándose. Algunos desertores eran encontrados y entregados nuevamente al ejército liberal como los que fueron hallados por el alcalde de La Puebla de Montalbán, don Pedro Maldonado, junto al camino de Noguerol a mediados de mayo de este año. Otros ayuntamientos, como el de La Torre de Esteban Hambrán, no pueden llevar a sus quintos a Toledo por temor a que sean apresados en los caminos por las facciones y obligados a servir en ellas.

A lo largo de la guerra fueron muchos los que tras guerrear en las partidas carlistas pedían el indulto a la Reina para poder volver a sus casas. El boletín oficial de la provincia de Toledo nº 58 de 15 de mayo de 1838 nos da una relación de soldados indultados. Entre ellos hemos sacado los de los pueblos que nos conciernen en este trabajo y que son los siguientes:

- *Ignacio García, Niginio García, Antonio de la Casa, José López, Petronilo Recio y Cayetano Gómez-Midalgo, todos ellos de Val de Santo Domingo*
- *Hilario Hurtado, de Almorox*
- *Vicente Torregrosa, de Gerindote*
- *Aquilino Recio, de Maqueda*
- *Juan Rivas, de Burujón*
- *Francisco Midalgo, de Camarena*
- *Francisco Casarrubios, de Val de Santo Domingo*

Otros, en vez de presentarse voluntariamente para ser perdonados por su participación en el bando contrario, son apresados en actos de campaña como los capturados en la “gloriosa acción de Béjar” por la segunda división del ejército del Norte al mando del general Pardiñas, quienes pertenecían a las “facciones de Basilio y La Mancha”, cuya relación es publicada en los boletines provinciales nº 65 a 69, de 31 de mayo a 10 de junio de 1838. Trascibimos los de nuestra comarca:

Alferez D. Domingo Alonso, de La Puebla de Montalbán

Sargentos, cabos y soldados:

- *Antonio González de Domingo Pérez*
- *Raimundo Sepúlveda de Domingo Pérez*
- *Juan Sánchez de Lucillos*
- *Segundo Nombela de Portillo*
- *Mariano Gallego de Santa Cruz del Retamar*
- *Ceferino Fernández de Escalonilla*
- *Baltasar Moreno de Alcabón*
- *Julián Gínez de San Pedro (la Mata)*
- *Marto Bajo de La Puebla de Montalbán*
- *Rufino Puela de Domingo Pérez*
- *Antonio Cartán de Alcabón*
- *Isidoro Alameda de La Puebla de Montalbán*
- *Cosme Rojas de El Carpio de Tajo*
- *Antón del Pozo de Otero*
- *Jerónimo Pérez de Nombela*

En el boletín nº 74 de 21 de junio nos encontramos con otros individuos de nuestros pueblos que habían sido también apresados:

- *Miguel Magallón de Santa Cruz del Retamar*
- *Ignacio Martínez de Carmena*
- *Dionisio Molina de El Carpio*
- *Gumersindo Corral de El Carpio*
- *Ignacio García de Val de Santo Domingo*
- *Narciso López de Villamiel*

Y en el boletín nº 118 de 2 de octubre nos incluye la “relación nominal de criminales fusilados en esta ciudad (Toledo) desde el día 23 hasta la fecha (29 septiembre)”:

- *Dionisio Molina, natural de El Carpio*
- *Joaquín Hernández, vecino de Albarreal de Tajo*
- *Ignacio Martín, natural de San Pedro de La Mata*
- *Ignacio García, natural de Novés y vecindado en Val de Santo Domingo*

Pero no sólo los quintos tenían problemas para ubicarse dentro de uno u otro bando. Pronto los concejales y alcaldes de nuestros municipios empezaron a sentir sobre sus personas y familias las represalias de los que militaban en el bando contrario. En la sesión de la Diputación Provincial de Toledo de 15 de febrero se da cuenta de que ediles de varios pueblos, entre los que se encontraba Arcicóllar habían abandonado sus poblaciones por miedo a los carlistas. Otros, como los de Rielves, piden a la Corporación Provincial que les exonere de sus cargos y sean elegidas otras personas, pero se les obliga a que continúen. Los de El Carpio de Tajo fueron tomados como rehenes por el cabecilla Felipe Muñoz y varios vecinos tuvieron que pagar su rescate. Los alcaldes de los pueblos de los Montes de Toledo huyeron cuando se les acercaba el ejército del general carlista Basilio, no pudiendo ejercer su tarea de sortear a los quintos, entre otras.

Algunos munícipes corrieron peor suerte tanto en sus personas como en las de sus hijos. En la sesión provincial de 21 de julio el alcalde de Chozas de Canales manifiesta que se encuentra en la ciudad de Toledo porque los facciosos habían entrado en su pueblo con el fin de asesinarle, pero que al no encontrarlo mataron a su hijo por lo que pidió que se le librase del cargo, cosa que se le concedió. El miedo llega también a Nombela donde su Ayuntamiento se niega a cobrar las multas a los padres de los soldados desertores ya que, de hacerlo, su vida correría peligro. El alcalde de Huecas, don José Gómez de Ipiña, había huido a Torrijos como punto más seguro a donde se llevó los documentos, cuentas y caudales de su Ayuntamiento. En febrero del año siguiente se libró orden a la Corporación Municipal de Torrijos para que le obligara a presentarse en su localidad.

Otros alcaldes que piden que se les libre de su cargo son los de Gerindote, Mérida, El Carpio de Tajo, el referido de Huecas, Chozas de Canales, Carriches, La Mata, La Puebla de Montalbán, Villamiel, etc. El primer edil de Torrijos, don José Relanzón, utilizó otro método más sutil para librarse de sus funciones aunque fue descubierto: intentó sobornar por 400 reales al oficial de la Diputación, don Ildefonso de la Torre, a quien se le abrió el correspondiente expediente.

Asimismo había ciudadanos que acudían a las autoridades a denunciar el asesinato de sus familiares. En la sesión de la Corporación Provincial de 6 de julio se da cuenta de una exposición de don Francisco Ríos, vecino de La Puebla de Montalbán, en la que se quejaba del asesinato de su hijo Juan, quien siendo prisionero de guerra, fue mandado fusilar por el cabecilla Cándido Tercero por la resistencia que los isabelinos le habían hecho cuando éste intentó tomar Menasalbas.

Tan amarga debía de ser la vida en La Puebla de Montalbán que fue necesaria la voladura del puente, como se informa en sesión de 8 de junio. En 30 de julio la corporación municipal solicita autorización para derribar las ermitas de San Roque y Santa Lucía, para con los materiales proceder al arreglo de las casas consistoriales, y así evitar hacer un repartimiento entre los vecinos.

Como en los capítulos referidos a años anteriores, pasamos a hacer una exposición de las distintas noticias aparecidas en el diario provincial en relación con los distintos pueblos de la comarca a fin de que nos sirva de nota gráfica de prensa.

NOTICIAS

- BOPT N° 10 de 23 de enero de 1838

Gobierno Político. i

El juez de primera instancia del partido de Escalona con fecha 21 del actual me dice lo siguiente:

“En esta mañana me ha dirigido una carta un tal Francisco Pérez, comandante general (según se dice) de una gavilla de facciosos procedentes de Jara, pidiéndome veinte mil reales y que si no se los envío incendiará todos los molinos que hay fuera de esta población y entrará en ella. He contestado que no se los remito por no exponerlos al camino pero que venga por ellos, que será bien recibido, porque estoy preparado con los libres de esta población, con lo demás que he creído conveniente para unas personas tan bajas e inmorales.

Al participarlo a V.S. no puedo menos de manifestarle que todo el distrito está inundado de facciosos y que no podemos salir ni aún fuera de las puertas, como que hace tiempo no hay tropa alguna destinada a la persecución de los pillos. Se han adoptado las medidas oportunas para evitar una sorpresa y no creo llegue el caso que la verifiquen y jamás el invadir esta población una canalla semejante, pues tengo la satisfacción de que conocen estos habitantes sus intereses y están decididos a medir sus armas contra los enemigos de Isabel y de la libertad...”

- BOPT N° 14 de 1 de febrero de 1838

Comandancia General.

El capitán comandante de la compañía de cazadores a caballo de la Excm.a Diputación Provincial de Toledo D. Eleuterio Martín ha dado parte a esta Comandancia General con fecha de ayer desde Arcicóllar de que a las once del día salió de Torrijos dirigiéndose a Villamiel pero que antes de llegar a este último pueblo divisó a la facción del cabecilla Ganda, al que no dudó en atacar, yendo en su persecución hasta el camino real que dirige a Arcicóllar, en donde, antes de llegar a la población pudo darle alcance y batirlo, resultando haberle muerto siete hombres y cogídole siete escopetas, diez carabinas, tres pistolas, cuatro cananas, siete monturas, seis mantas y nueve capas. Y por otro parte que igualmente recibí en el mismo día de ayer, se decía haberse refugiado en el pueblo de Camarenilla un faccioso muy mal herido, procedente del encuentro citado, que probablemente fallecía en aquella noche. Dicho comandante elogia el valor y bizarría con que se han portado en esta acción el sargento N. López y cazadores de su mando, no dejándole nada que desear...

- BOPT N° 17 de 8 de febrero de 1838

Comandancia General.

El comandante de la columna de operaciones de la derecha del Tajo, capitán D. Antonio Sociats, me dice en 4 del actual desde Escalona entre otras cosas lo siguiente:

“Dije a V. S. en mi comunicación de 2 del actual desde Novés mi movimiento directo sobre la facción de Lago y la que debía tomar la caballería de mi mando: la que con efecto en el día de ayer atacó en los pueblos de Alanchete y Valverde parte de la facción de dicho cabecilla, según el parte que el subteniente de carabineros de la Hacienda Pública D. Pedro Villa me comunica que a la letra es como sigue: Tengo la dicha de participar a V. de que emprendido el movimiento que me ordenó en el día anterior, saliendo a las cuatro de la madrugada de Novés con la fuerza de caballería de mis órdenes con el objeto de caer sobre los pueblos de Alanchete y Valverde, guarida constante de las facciones de Lago y la de Gaspar; con efecto a eso de las nueve di vista a la población, y en el momento observé había fuerza enemiga compuesta de unos 20 hombres que montaban a caballo, disponiéndose a la defensa, cuya agradable ocasión me hizo arengar a mis soldados y disponer que el alférez de cazadores de la Diputación Provincial, D. Bernardo Sobral, con algunos caballos les flanquease el costado izquierdo de su posición, y yo con los restantes marché a mi cabeza, rectamente a ella, que ocupamos inmediatamente, sin embargo de la obstinada resistencia que hicieron y de lo inexpugnable de su situación, pues que a la voz de ¡Viva Isabel II! Les cargamos al sable, despreciando su vivísimo fuego. Enseguida y sin intervalo alguno continuamos su persecución por espacio de una legua hasta el vado de Cardiel, desalojándoles de cuantas posiciones trataron de tomar. Siendo el resultado de esta jornada el matarles 7 hombres, entre ellos los cabecillas Gaspar y Antonio de Nieva, cogerles 7 caballos, 12 armas de fuego, 2 sables, mantas, capas, sombreros, etc. , habiendo habido por nuestra parte la sensible pérdida del valiente cabo 2º del escuadrón provisional de Castilla La Nueva, Pedro Maroto, un contuso y un caballo herido.

Puedo asegurar a V. que todos han llenado el hueco de mis deseos, pues cada uno se disputaba la preferencia en el combate, mas sin embargo contribuyó en gran manera el alférez D. Bernardo Sobral en el modo de ejecutar su movimiento y sobresalido en su arrojo el sargento 2º del escuadrón provisional de Madrid D. Antonio Fernández Maroto, pues fue el primero que llegó a sus manos y el último que dejó de acuchillarlos. Como también se han distinguido los soldados expresados al margen con designación de cuerpos”.

- BOPT N° 20 de 15 de febrero de 1838

Comandancia General.

D. Francisco Perurena, comandante de la primera columna de operaciones, con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

“Por confidencia supe la noche anterior que en la dehesa de Kalija se abrigaba el ladrón que se tituló de faccioso Alejandro Puebla, el Manquito, cabecilla y natural de La Puebla de Montalbán, que tiene varios asesinatos cometidos, según consta en el juz-

gado de Torrijos, y autor del robo verificado al médico de este pueblo en su tránsito a Sonseca, y conviniendo capturarlo en la madrugada de este día he dado orden al teniente del escuadrón de caballería ligera de Madrid, D. Mateo Cabello, para que con la caballería de la columna hiciese el reconocimiento en dicha dehesa, cuya operación ha verificado con tanto acierto que a su regreso me ha presentado preso a dicho Alejandro Puebla, su caballo y su moza, Segunda Arroyo, también de La Puebla de Montalbán. Por las órdenes que existen de mis antecesores tienen impuesta pena de muerte por el señor comandante general D. Vicente Castro, como el Tahonero, Soplillo y este que es el Manquito, que será pasado por las armas en el pueblo de su naturaleza, y la Segunda Arroyo quedará a disposición de V. S. en el mismo pueblo”.

- BOPT N° 30 de 11 de marzo de 1838

Gobierno Político.

El día 22 de febrero último fue quemada la correspondencia pública que salió de esta capital con dirección a Extremadura en el lugar del Bravo por la facción del rebelde Lago...

- BOPT N° 38 de 29 de marzo de 1838

Gobierno Político.

D. Damián del Cerro, alcalde constitucional de Vargas y alférez de caballería de la Milicia Nacional, al mando de 12 caballos y 20 infantes, ha aprehendido en la tarde del 26 del corriente en el sitio de la dehesa de Cataña al cabecilla Manuel Pascual (alias Atalecorto), natural del mismo Vargas, y a otro bandido que le acompañaba, que lo es de Villamiel...

- BOPT N° 44 de 12 de abril de 1838

Gobierno Político.

El alférez de la compañía de cazadores a caballo de la Excma. Diputación Provincial D. Rafael Ladrón de Guevara me dice desde el campo de Nambela lo que sigue:

“Ayer a las siete de la tarde salimos de Santa Olalla con dirección a este punto, y al amanecer de hoy 2 tropezamos en el sitio que llaman el Berrocal con todas las facciones reunidas, y sin detención alguna y a la voz de ¡Viva la Reina! entramos a la carga con ellos, y la infantería en guerrillas, y siendo el resultado de esta gloriosa jornada matarles muchos, que no designo por no saber el todo de los muertos, cogiéndoles 24 caballos, muchas lanzas, escopetas y un botín de ropas y alhajas, el que entra lo primero por cargas, debiendo asegurar a V. S. que el sitio a que han subido los caballos de la Excelentísima y han clavado sus lanzas no es conocido por ningún cuerpo de caballería, pues en lo alto y más escabroso de la sierra del Berrocal han brillado delante de la infantería las banderolas de los cazadores. También tengo el alto honor de dar parte a V. S. de haber cogido el capote, espada, brida, maleta, montura completa del infame cazador que se desertó y sintiendo en mi alma no haber cogido a él para que hubiese pagado sus delitos. Por mi parte

no he tenido más que el sargento Lauret con un par de coces de un caballo en una pierna. El número de los facciosos era de 80 caballos y 160 infantes, y los cabecillas eran Lago, Ganda y Perdiz. Campo de Nombela a 2 de abril de 1838. Rafael Ladrón de Guevara”.

Circular núm. 92.

El juez de Primera Instancia de Illescas con fecha 10 del actual me ha dirigido el parte siguiente:

“En la mañana de este día emprendí la marcha desde Escalona con la columna que a V.S. consta tengo a mi mando, dirigiéndome sobre Santa Cruz del Retamar, por si lograba dar alcance al rebelde Lago, que con 110 caballos se ha venido huyendo de la continua persecución que sufría por mí y la columna de D. Manuel Cidón. Llegaba como a tiro de perdigones cuando salió corriendo un nacional de Novés llamado Cirilo, dando aviso como le habían robado los facciosos un par de mulas que se hallaban en el citado pueblo y no se las daban de no darles unos maravedís, y que los facciosos se hallaban en una barranca camino de Portillo. En el momento eché a escape, siguiéndome parte de la fuerza de caballería y muy luego llegado al punto que señaló el Cirilo, dimos vista a la canalla en número de cinco, los cuales luego que nos divisaron inmediatos principiaron un fuego con bastante unión y repetido. Mas como a los libres nada les arredra, al grito encantador de ¡Viva Isabel II! fueron cargados y dispersados, mas sin dejar de hacer fuego, pero no obstante fueron en breve hechos todos cinco cadáveres, sin más desgracia por nuestra parte que la de haberle quemado una bala en dos dedos de la mano derecha a D. Francisco Labarga, mayor del escuadrón de Milicia Nacional de Toledo (bien conocido por su intrepidez). Reconocidos los cadáveres tengo el gusto de manifestar a V.S. ser uno Apolinar Arellano, segundo de Lago, Juan Martín, Juan Gómez, Florentino Vallejo y Juan Martín (alias Torreño), todos de la partida de Lago y vecinos de dicho Santa Cruz. Se defendieron obstinadamente, en particular el Apolinar, quien desde el tronco de una oliva hizo los mayores esfuerzos por matar a uno de nosotros, sus contrarios pero afortunadamente no se le logró. Se les cogieron 7 armas de fuego, además como a 100 pasos de las paredes del pueblo en distintos sitios se hallaron 11 caballos y una yegua”.

- BOPT N° 56 de 10 de mayo de 1838

Diputación Provincial.

D. Baldomero Sarmiento, teniente de cazadores de caballería de esta Diputación, da parte desde Santa Olalla de que el día 27 de abril último encontró en Nuño-Gómez con la fuerza de su mando a 40 facciosos de infantería, a quienes cargó, sin que por la escabrosidad del terreno pudiese dar alcance más que a uno que murió en el acto, habiendo además cogido una yegua. También manifiesta que en el día 4 del actual mes, un cuarto de hora antes de llegar a Nombela, se halló al cabecilla Manuel Lago con 8 infantes y otros tantos caballos, a quienes batió, dejando cadáveres en el campo a los 17 forajidos facciosos; quedando además en su poder los 8 caballos, varias armas de fuego y un pequeño botín; y asegura ser tan cierta esta noticia que responde de su exactitud con su cabeza...

- BOPT N° 104 de 30 de agosto de 1838

Gobierno Político.

El cabecilla Ganda, queriendo vengar su saña en la villa del Carpio, por la resistencia que le opuso a su entrada el día 22 del actual, pasó a la izquierda del Tajo a reunir todas las fuerzas posibles, y lo hizo acompañándose con el titulado coronel del ejército de Aragón Luis González y otros cabecillas, en número de cien caballos, y aproximándose a dicha villa la madrugada de antes de ayer mandó que saliese la justicia a las alturas, que ya habían coronado con sus avanzadas y centinelas. Más empezado el fuego por aquel valiente vecindario en diferentes costados del pueblo y sin embargo de haber logrado los rebeldes romper el cerco, les obligaron a retirarse vergonzosamente después de un vivo tiroteo sostenido por tres horas...

- BOPT N° 113 de 20 de septiembre de 1838

Gobierno Político.

El alcalde constitucional del Otero me dice lo siguiente:...

“Ayer 14 del corriente como a las cinco de su tarde atacó Blas García (alias Perdiz), con 100 hombres, incluso algunos de Palillos, la población de Cerralbo, hora en que se hallaba la mayor parte de nacionales con su jefe y alcalde ausentes y sólo había en el pueblo unos seis a ocho de los más pusilánimes, al parecer a excepción de Benigno Zapata que tomó la voz y mando de aquellos pocos, por su intrepidez y valor, colocando seis en la torre, dirigiéndose él con otros dos a defender el punto que no defendían aquellos, puesto donde podía apoyarse la facción, como así lo verificó. Tan luego como repentinamente cargó la facción sobre el pueblo rompió un fuego vivísimo, a que contestado fue por los nacionales de la torre, y el Benigno con sus dos compañeros defendiendo aquel punto. Mas siendo el fuego de la facción tan obstinado tuvieron éstos que abandonar sus posiciones por la cortedad de sus fuerzas, replegándose a la torre donde tomó parte activa de defensa sin igual, sin arredrarle el fuego que habían puesto a varias casas del punto que habían tenido que abandonar, ni las amenazas que les hacía el cabecilla Perdiz de que reduciría a cenizas la población con todos sus habitantes, ni los llantos y súplicas de todas las mujeres del pueblo que se hallaban en la iglesia para que se entregasen, contestando a ellas y a la facción que antes permitirían sepultarse entre las ruinas de la torre que entregarse a semejante canalla, continuando en su defensa por más de dos horas, sin que la facción pudiese penetrar sino en cuatro o cinco casas que no defendía el fuego de la torre y fueron incendiadas por la facción, hasta que después de puesto el sol acudió D. Bonifacio María Gomarra, alférez comandante del destacamento de Cebolla, con cuarenta hombres y algunos nacionales de dicho Cerralbo que se hallaban en Cebolla, cargándoles con tal valor y denuedo que llegó el caso casi de entrar a la bayoneta; y estoy seguro que si hubiera habido dos horas de día la facción hubiera recibido un escalabro muy considerable.

Pero el resultado feliz fue ponerla en vergonzosa fuga, causándoles daños considerables y llevándose algunos muertos y un caballo de los mejores de la facción muerto sin que por nuestra parte hubiese más que un soldado levemente herido...

No puedo menos de manifestar que hace un mes que Perdiz no se ha retirado tres leguas, lo más, del Alberche sin que haya tenido más encuentro que el que tuvo el día 9 del

presente en Navamorcuende sin que igualmente se haya separado antes y después de los pueblos de San Román, La Hinojosa, Bayuela, Cardiel, Garciotum, Nuño Gómez, Pelahustán y Nombela, pueblos donde al momento que tiene un descalabro se repone de todo lo necesario como también de hombres por medio de dichos pueblos y de las correrías que hacen parte de sus individuos por los del valle de Tiétar y demás, poniendo y exigiendo contribuciones a todos los pueblos de la derecha del Alberche y parte de la izquierda...”.

- BOPT N° 123 de 14 de octubre de 1838

Comandancia General.

El subteniente del escuadrón de Milicia Nacional de Toledo n° 1, D. Manuel Alonso desde Cedillo con fecha 6 del actual me dice lo que sigue:

“Ayer 5 de los corrientes, pasando a la villa de Chozas de Canales con ocho nacionales montados del mismo cuerpo, al llegar al río Guadarrama, como a las once de su mañana, se descubrieron tres centinelas a caballo de latro-facciosos en la misma población de aquella villa. Y aunque se ignoraba su número no por eso arredró a los valientes que me acompañaban, proseguí la marcha para ella, y sin poder indagar noticia alguna pasé el vado de dicho río, desde donde se separaron los valientes D. Hilario Aguado y Francisco Fariñas, vecinos de esta villa, dirigiéndose por las alturas de la parte del mediodía, por donde mejor se descubría la población, no sé cuál fue más pronto si separarse y pegar con la facción que en número de siete se hallaban robando en ella y maltratando la persona de D. Agustín González, a quien por su patriotismo le persiguen y aniquilan con frecuencia, saqueándole e incendiándole sus bienes, al paso que respetan los de otros hacendados de aquella villa que por su trato y opinión transigen con ellos vergonzosamente.

El resultado de esta jornada fue que a la voz de ¡viva Isabel II!, dada por los dos valientes nacionales, rompieron un vivísimo fuego contra ellos, que no les arredró, y sí acometiéndoles con aquel valor y decisión que tienen acreditado, les hicieron huir vergonzosamente, aunque sus fuerzas eran más que triplicadas, logrando matar a uno en las inmediaciones de dicha villa, llamado el Calvo de Hormigos, coger la yegua que montaba y además otro caballo, su trabuco, una pistola, algunas herraduras y otros efectos, habiéndole tenido la desgracia de haber sido herido en el dedo del medio de la mano izquierda, que perderá, el referido D. Hilario Aguado, a quien por el muerto le fue disparado un trabucazo a quemarropa, causa por que tuvieron que retirarse...”.

- EL ECO DEL COMERCIO. Martes 8 de mayo de 1838. Ed. Madrid

Fuensalida, 1° mayo. Del resultado de la causa que voy a instruir a ustedes pende la conducta que en lo sucesivo han de observar en este distrito los amantes de la libertad y del trono de Isabel II.

Dionisio Romo Jara, vecino de esta villa de Fuensalida y faccioso al mando del latrón asesino Ganda, ha estado cometiendo en esta comarca toda clase de excesos y tropelías en las personas y bienes de los milicianos nacionales.

Hace muy poco tiempo que con otros cuantos individuos de la misma gavilla se aproximó a este pueblo en busca de algunos nacionales de los que se hallaban trabajando en las labores del campo. Desgraciadamente fue sorprendido Ceferino Illana. Los “caribes” no quisieron cometer en el mismo punto el asesinato, y gloriándose con su presa, lo

condujeron atado a Villamiel, desde allí a Huecas (sic) y, por último al puente de Guadarrama, donde llegó la víctima que iban a sacrificar con la muñecas rotas y con las piernas enteramente descarnadas, pues los infames le descalzaron y se entretuvieron en el camino en irle dando alcances con sus caballos. En el puente de Guadarrama fue donde concluyeron de asesinar al malhadado Illana, después de haberle martirizado horriblemente.

Estando la milicia sobre las armas la noche en que la facción invadió el pueblo de Portillo, distante poco más de un tiro de fusil de esta población, se tuvo la noticia de que Romo Jara se hallaba oculto en el pueblo (en Fuensalida). Cuáles fueron sus designios se deja muy bien conocer, sabiendo que la facción a que pertenecía se hallaba tan próxima a este pueblo.

Inmediatamente el segundo comandante del escuadrón de la milicia nacional, don Francisco de la Barga, sujeto bien conocido en todo el partido por su valor y decisión, por la continua persecución que hace a los facciosos, a efecto de lo cual ha recibido alguna condecoración y pruebas inequívocas de aprecio de los señores comandantes generales de la provincia, sujeto que se haya herido en la mano derecha de resultas del encuentro que tuvo la columna volante al mando del juez de Illescas con la facción, y del cual resultó la muerte del famoso Apolinar y otros cuatro facciosos, (y que) no obstante su mal estado se hallaba sobre las armas (preparado para la acción militar) e inmediatamente que supo que Romo Jara se hallaba en el pueblo mandó que un sargento y ocho nacionales le acompañasen, dirigiéndose enseguida a la casa de dicho faccioso. Abierta la casa por el mismo padre del Jara, la Barga y el sargento entraron en ella los primeros, y habiendo encontrado al faccioso y dicho que se entregara, contestó que no lo hacía y trató de fugarse. Visto esto por la Barga y el sargento le dispararon dos tiros, de los cuales murió en el acto.

Enseguida se dio parte al señor alcalde del pueblo, y éste lo hizo a don Juan Antonio Semolinos, juez de primera instancia de Torrijos. ¿Y cuál dirán ustedes que ha sido el resultado? Mandar dicho señor juez que se proceda a la prisión del comandante y el sargento y que se los embarque hasta valor de seis mil reales. La Barga y el sargento, temerosos no de la causa que pueda formárseles por haber muerto un faccioso que se resistía a entregarse sino de hallarse presos y asesinados en la misma prisión por las facciones que inundan todo el juzgado, se pusieron en camino de Madrid con grave riesgo de sus vidas, con el objeto de acogerse a la protección del gobierno. ¿Y qué ha sucedido? Que se les ha mandado se presenten en el término de ocho días vía recta en el juzgado, o lo que es lo mismo, que vayan acaso al sitio de su sacrificio.

Con esta ocurrencia los sujetos comprometidos no saben que hacerse. Esperan con ansiedad que se termine este negocio y no saben si el delito de la Barga consistirá en no haber dicho al faccioso que se aguardase mientras daba parte al juez del partido, y éste lo hacía a las autoridades superiores para que resolviesen lo más conveniente, en cuyo tiempo hubiera escapado sin duda el Jara y continuaría asesinando a los patriotas. Triste es que se proceda por ciertas autoridades contra personas tan decididas por la causa de la libertad, y mucho más cuando los procedimientos no tienen otras que un servicio más a esa misma causa.

En relación con este hecho, en el mes de junio, el juzgado de primera instancia de Toledo cita a Ganda por la muerte violenta que causó a Ceferino Illana, alias “Moñino”, vecino de Fuensalida, en la noche del 19 de abril de este año (10). Y en los libros de la parroquia de Fuensalida se relata cómo el mencionado Dionisio Romojaro, agricultor de veinticuatro años es asesinado a tiros en la casa de sus padres, sita en la calle Nueva o del Arrabal el día veinticinco de abril a las siete y media de la tarde, en revancha por los crímenes que había cometido (11).

También el juzgado de Torrijos nos da información acerca de otro acontecimiento que había sucedido. Así se cita *por el único término de nueve días al cabecilla Domingo Alamo, el Tahonero, Cenón Ferrero y demás facciosos de que se componía su partida, como autores o perpetradores del asesinato cometido en el despoblado de Alcubilete en la persona de Vidal Sainz de Villegas, voluntario Nacional de Cobeja, en 15 de noviembre del año último, a responder de los cargos que contra ellos resulta, de un hecho tan criminal... (12)*".

- EL ECO DEL COMERCIO. Miércoles 3 de octubre de 1838. Ed. Madrid

Aparece este día el artículo que transcribimos a continuación, en el cual se hace una exposición de la verdadera situación a la que se enfrentaban los pueblos de la zona en la lucha que tenían que mantener día a día para sobrevivir y enfrentarse, a la vez, a las huestes carlistas. No viene firmado.

Nos dicen de Torrijos con fecha 29 del pasado (septiembre de 1838) lo siguiente:

Victima esta demarcación, por un abandono escandaloso, de los vándalos de Toledo, (así se titulan ellos mismos) y aterrada con sus atrocidades, huyen llenos de terror y espanto los hombres más bien acomodados de los pueblos, por sí indefensos, a acogerse bajo el amparo y protección de nuestros débiles muros y de nuestras armas.

El hacendado, el comerciante, el labrador y todo sujeto sin distinción de clase ni opiniones, que tenga algo que perder, se halla ya refugiado en uno de los siete pueblos que desde la muerte de Fernando se pusieron en guardia contra los carlistas y (se) pronunciaron a favor de la angelical Isabel. Tal es la consternación general que reina en este país, digno de mejor suerte. No se crea que las calamidades presentes son ahora nuevas en él, no; desde el 5 de agosto de 1834 que en Alcabón ejecutó el primer asesinato del patriota don Antonio Alarcón, vecino de Camarena, el difunto asesino Santiago Carrasco, aunque su víctima afortunadamente vive y es uno de los héroes de esta comarca; desde entonces, y aún antes, datan nuestros padecimientos no interrumpidos hasta el día (de hoy).

Pero desde dos meses a esta parte que se ha desarrollado el plan atroz de Cabrera es ya horroroso, y no puede sufrirse en silencio. Asesinatos, incendios, violaciones de toda especie, robos y desolación en todas partes son las únicas voces que oímos, los únicos resultados que tocamos.

Chozas, Ventas de Retamosa, Cazalegas, Escalonilla, La Mata, San Pedro, Huecas, Villamiel, Alcabón, Cerralbo, Novés y otros varios pueblos que han sido buenos testigos de aquellos atroces acontecimientos, con más o menos violencia todos los han sufrido, sin haberles opuesto la más pequeña resistencia a su ocupación, excepto el heroico Cerralbo, que con solos (sic) diez individuos, incluso (sic) tres muchachos, defendieron la entrada de Perdiz en su pueblo por más de dos horas, hasta que ya de noche tuvieron que replegarse a la torre, desde donde siguieron con inimitable valor hostilizando al enemigo hasta que recibieron el socorro del cantón de Cebolla en unión de sus restantes compañeras de armas que se hallaban ausentes en aquel día. Y el de Novés que sufrió la sangrienta escena en las viñas el primer día de la vendimia; en uno y otro avisados los tigres de la oportuna ocasión, pues estos dos pueblos son de los siete que no consienten dentro de sus muros tan vil canalla.

A tal grado llega la ferocidad de los malvados que no perdonan ni a los niños de pecho ni a los sacerdotes pacíficos: Alcabón y Huecas que contesten en cuanto a las ejecuciones impías cometidas en los inocentes niños; Cazalegas, Cerralbo y Huecas en los tratamientos inhumanos ejecutados en los ministros del Señor.

No se crea que estos referidos pueblos (a excepción de los ya citados Cerralbo heroico y Novés) son tratados tan impiamente por la oposición que presentan a los "caribes" a su ocupación, como ni los demás comprendidos en el radio designado, jamás se les han opuesto en los cinco años que contamos de guerra, a excepción de los siete referidos y los desgraciados Cazalegas y las Ventas de Retamosa, que fueron sorprendidos en ocasión de que la mayor parte de sus defensores se hallaban en el campo ejerciendo sus labores agrícolas. No señores, nunca les han resistido ni pensado en ello; muy lejos de esto, a pesar de que algunas cuentan más de seiscientos vecinos.

Si estas horribles escenas, más bien para sentir las que para describirlas ocurren en esta pequeña sección de la provincia en la derecha del Tajo, tierra tan llana y despejada ¿qué será en la izquierda? Y si estas mismas escenas de dolor se repiten con tanta frecuencia a diez y doce leguas de la corte, y aún muchas menos, ¿cómo no se ayen en ella? ¿cómo no penetran hasta la real cámara los lastimeros e inconsolables ayes de tantas víctimas? . . . ¿porqué los periódicos ministeriales no claman contra tantos males? Porque el sistema favorito de la España es cerrar los oídos a nuestros lamentos, difiriendo a favor de nuestros verdugos en vez de exterminarlos.

Porque (el) Toledo de 1823 es el mismo Toledo de 1838, y siempre el mismo. Prueba más que convincente la remoción injusta e impolítica del general Narváez. ¡Fatal remoción cuando el labrador y cosechero honrados sufren con resignación la amenaza de perder todos sus ganados que en algunos ya se ha cumplido, y aún las vidas si intentan sembrar sus tierras o recolectar sus cosechas!

No deduzcan los hipócritas por estos justos clamores que abogamos por los estados de sitio; ni se valgan de ellos en apoyo de los que sufren las Andalucías y Cataluña; el de la provincia de Toledo es legítimo, es justo. Legítimo, porque toda ella está ocupada de bandas facciosas en mayor o menor número, que a todos y cada uno de sus pueblos tienen bloqueados con el mayor rigor y barbarie. Legítimo, porque sus atrocidades vandálicas, inauditas las cometen impunemente en esta derecha del Tajo sin que nadie les persiga hace más de quince días, por hallarse toda la tropa a la izquierda de él. Legítimo, porque en esta provincia no se conocen más enemigos que los carlistas, unos armados con la tea incendiaria y el puñal fratricida que todo lo violan y talan en el nombre de Dios, y otros que sirven entre nosotros pacíficamente atizando aquella infernal tea, aguzando aquel sangriento puñal y señalando con su sacrilego dedo el lugar del sacrificio, la designación de las víctimas, la ocasión oportuna de perpetrar sus atrocidades. Estas dolorosas verdades, estos hechos incontestables son ya más que patentes a todos los habitantes de este país, en tales términos que algunos de ellos fatigados y horrorizados de experimentar en sí mismos las repeticiones de tan injustas crueldades han despertado de su letargo, han abierto los ojos a la luz de la convicción y, cuando menos protección pueden esperar, se lanzan como leones sobre sus fieros enemigos, se atrincheran, arman y municionan a su costa haciendo con nosotros causa común, prefiriendo morir mil veces entre las ruinas de sus respectivos pueblos que consentir vuelvan a hollar los vándalos de Toledo sus casas, sus fortunas, sus caras familias. El Carpio de Tajo, Escalonilla, La Mata y Gerindote son los testimonios que presento en prueba de estas verdades.

Y cuidado señores, que a estos mismos pueblos, con otros infinitos, jamás les hemos merecido en esta fatal guerra, y en las tres crisis que durante ella llevamos transcurridas, repito, no les hemos nunca merecido ni aún las simpatías que para nuestra defensa nos prodigan los franceses.

En retribución, y vista su cordial metamorfosis les proveemos de cuantas municiones y armas podemos desprendernos de nuestra propiedad en el ínterin se habilitan de las de la nación; les instruimos (a nuestro modo, porque no somos ingenieros) del orden y método de las fortificaciones, como también de la táctica hostil contra los vándalos. En fin, somos hermanos ya en ideas y obramos acordes en orden a la defensa y otros puntos de común interés.

¡Qué dirá el mundo al saber que estos pueblos se alistan en las banderas de los anarquistas (), que rechazan todo cuanto huele a carlino (sic) y que ya no se dejan degollar más, ni violar a sus esposas e hijas; que éstas lejos de arredrarse toman a su cargo contestar a los parlamentos de rendición que les intiman a sus maridos y padres los vándalos, ¡vencer o morir!, mientras éstos resisten heroicamente en El Carpio con sólo sus escopetas a los pérfidos enemigos! ¡Qué dirá al ver a La Mata no sólo repeler a los vándalos sino salir tras ellos a escopetazos? Pues esta transformación de hace pocas semanas es hija de la experiencia, de la convicción; y ve el Mundo cuál habrá sido la impresión que habrá causado la nota 12^a de su comentario a las evangélico-políticas exposiciones de la Diputación y Ayuntamiento de Madrid, cuyo comentario, para mayor insulto nuestro, circula en el Boletín Oficial de esta malhadada provincia.*

Estas observaciones son hijas de los sentimientos de humanidad; los deberes de mi conciencia y el esplendor de la verdad, pues independiente de compromisos y personas, la mía, como es bien público, no sabe temer siguiendo inseparable la senda del honor patrio, el camino de la justicia.

(*) Se refiere a que abrazan la doctrina liberal o progresista, ya que el anarquismo como corriente ideológica, partido político o sindicato CNT-FAI no se iniciará en España hasta finales del siglo XXI y primeros años del XX).

Ampliando las noticias de este año, comprobamos cómo el Boletín Oficial de Madrid n^o 840, de fecha 19 de mayo de 1838, nos relata el ataque a la villa de Méntrida por parte de una partida de guerrilleros carlistas. Como en otros artículos transcritos, a veces la redacción de la época es un poco confusa:

Alcaldía constitucional de Méntrida. = Sr. Jefe Político. = Por mi oficio que a la ligera dirigí a V. S. con fecha de ayer 1^o, se habrá enterado de la incursión que en esta villa hizo la facción que refería, y por lo mismo, lo hago ahora con más extensión en la forma siguiente:

Como a las doce o doce y media de la noche para amanecer ayer 1^o, se aproximó a este pueblo un grupo de facciosos e hicieron algunos disparos, que fueron contestados por los movilizados y patriotas. Como a las cuatro y media de la mañana se presentaron varias guerrillas en bastantes puntos de la circunferencia del pueblo, y a las cinco se habían ya apoderado de él, sin poder penetrar en la parte fortificada, y aunque por todos lados se les hostilizaba vigorosamente por la partida movilizada de este pueblo, varios nacionales de él y patriotas que tomaron a su cargo la defensa, no pudo evitarse la desgracia de que quemasen casi totalmente la casa del patriota Alonso Jiménez Pérez, y principiasen a quemar las de Luis Prado y Gregoria Prado, viuda, habiendo podido cortarse el de los tres en tiempo. Han saqueado bastantes casas, exigiendo dinero en otras, dando golpes a varias personas y herir de bayoneta a Julia López.

Cada calle de la población era un campo de batalla hasta las nueve de la mañana en que empezó a decidirse la victoria a favor de estos héroes, y la facción a huir despavorida, de suerte que a las diez menos cuarto de la mañana ya había desalojado enteramente la po-

blación, llevándose algunos heridos, según lo han manifestado algunos requeros de sangre que han dejado por donde se retiró, y por nuestra parte hemos tenido la desgracia de que hayan salido heridos Francisco Lavernia (después moriría según vemos por el libro de difuntos de la parroquia), Manuel Fernández y Felipa García, mujer de Tiburcio Martín, la que durante el ataque anduvo repartiendo cartuchos, habiendo estado antes en una tronera con un fusil, ésta y el primero de gravedad. Y yo contuso de bala aunque ligeramente en el muslo derecho.

Cuando fue herida, la heroína Felipa, lejos de amilanarse, como propio de su sexo, prorrumpió en las voces de ¡Viva Isabel II, muero por ésta y muero con gusto!

En la salida que se hizo se les cogieron dos prisioneros en el acto de la defensa, y después se cogió otro gravemente herido por estar atravesado el vientre por una bala, y de resultas ha muerto.

Es increíble la defensa ejecutada, pues toda ponderación es poca atendido a que los defensores sólo eran de 30 a 40, y los facciosos eran 100 de infantería y 30 de caballería.

En la tarde de ayer, por Eugenio de las Heras, titulado comandante encargado, se remitió un oficio que he dirigido al Sr. Capitán General, previniendo el comportamiento que debía ejecutar con los soldados que hubieran quedado en esta villa, amenazando si se les maltrataba, y que dentro de tres días serán recobrados.

Los nombres de los prisioneros son: Francisco Gómez..., Eusebio López..., Tomás Blanco..., y el difunto Isidoro Lallave; ... Méntrida, 2 de mayo de 1838.

Los ataques carlistas son constantes a los pueblos. Méntrida es atacada una vez más el dos de mayo. En el nº 853 del referido Boletín Oficial de Madrid, de fecha 19 de junio, se nos relatan más incursiones y enfrentamientos entre ambos bandos:

Toledo 11 de junio. El (día) nueve intentó invadir la villa de Santa Cruz de Retamar el cabecilla Eugenio González, alias el Negro, con 40 hombres montados, que son los mismos que capitaneaba el difunto Santiago Carrasco; pero después de hora y media de vivo fuego, fueron rechazados de todas las entradas de la población por el valor de los jefes y soldados de un pequeño destacamento que se halla en aquella villa. También se consiguió librar la correspondencia que se dirigía a Extremadura, y llegó en aquel mismo tiempo.

La facción de Melitón unida a la de Felipe, atacó el diez la villa de Cebolla; mas fueron resistidas y perseguidas con el mayor denuedo por la columna del provincial de Plasencia que se hallaba estacionada en aquel punto, siendo el resultado haberles hecho varios heridos y un muerto que no pudieron hallar por la oscuridad de la noche.

Al amanecer del once fue cercado el pueblo de Fuensalida por las facciones de Ganda, Negrete y Patricio Recio con fuerza de 120 hombres a caballo; pidieron 100.000 reales y las armas de los nacionales; mas habiendo transcurrido mucho tiempo en las contestaciones que mediaron, hubo lugar para que se presentase una compañía del provincial de Plasencia que venía a esta ciudad, y se empeñó una acción bastante reñida que duró por espacio de dos horas, cuyo resultado fue hacer huir a los forajidos con algunos heridos y haber sido muerto el cabecilla Culloroto, vecino de Las Ventas de Retamosa.

La misma facción marchó enseguida a la villa de La Torre de Esteban Hambrán, donde permaneció todo el día hasta el anochecer que salió de ella, y al amanecer de hoy volvió a Fuensalida a exigir los 100.000 reales que había pedido ayer, sacando sólo 11.000 reales. Pero, cuando ya los habían recibido y estaban los rebeldes en las eras bebiendo un poco de aguardiente, fueron atacados por una pequeña columna que este comandante general hizo salir de aquí con

noticia de la ocurrencia de ayer y, según el parte que da el capitán Mateo Cabello, que la mandaba, han sido batidos y derrotados aquellos infames, dejando en el campo más de 60 cadáveres y habiéndoseles cogido más de 25 caballos con igual número de lanzas, armas y otros efectos; sin más desgracia por nuestra parte que la de haber sido heridos el trompeta y un soldado del escuadrón de dicho capitán, quien recomienda el valor de todos los oficiales y soldados.

Añadiendo que ha hecho cargo al alcalde y ayuntamiento de Fuensalida de la exacción de los 11.000 reales, cuya cantidad pondrá a disposición del comandante general para que determine lo que estime justo.

La noticia de la muerte de Ganda es recogida también en esta Gaceta el 21 de junio: *Sabemos por conducto fidedigno que ha fallecido en los montes de Alamín el cabecilla Ganda, de resultas de las heridas que recibió el día 12 en las inmediaciones de Fuensalida; suceso que ha causado la mayor satisfacción en el país que aquel eligió para teatro de sus rapiñas y horrores.*

A últimos de este año se establecen los pueblos que han de servir de cantones como base de las operaciones militares en la provincia y con los que han de colaborar otros para el suministro de las tropas. En el caso del Partido de Torrijos *“las bases de operaciones y punto de destacamento lo es La Puebla de Montalbán, al que concurrirán Burujón, San Pedro de la Mata, Albarreal de Tajo, Novés y Portillo...”*

En el caso del partido de Escalona *“las bases de operaciones y puntos de destacamento son Escalona, Santa Olalla y Santa Cruz del Retamar.*

Al primero concurrirán Maqueda, Almorox, Paredes, Aldeaencabo, Pelahustán, Nombela, Alanchete y Valverde, San Román, Marrupe, Garciotum y Nuño Gómez.

Al segundo, que es Santa Olalla, concurrirán Val de Santo Domingo, Alcabón, La Mata, Domingo Pérez, Casar de Escalona, Hormigos, Erustes y Carriches.

Al tercero, que es Santa Cruz del Retamar, concurrirán Torre de Esteban Hambrán, Méntrida, Quismondo y Caudilla...” (13).

En los archivos parroquiales volvemos a ver a través de los libros de defunción la situación de violencia que se vivía en nuestras poblaciones. En Huecas, el 17 de febrero se da sepultura a un hombre de diecinueve años que se encontró en el campo sin documentación pero con una bayoneta, un morral y un poncho, lo que nos hace pensar que era un soldado (14).

En Camarena, Eugenio Bentero, de cincuenta años y de profesión agricultor fue muerto violentamente el veintisiete de marzo (15). También en esta población muere un soldado del Regimiento América destacado en esta villa de quien no se conocían sus datos (16) y Francisco Balladoliz (sic), de treinta y ocho años natural y vecino de Carranque, fue muerto por una partida de facciosos (17).

En Novés se entierra a Antolín Baratas, de veintiséis años natural y vecino de este lugar, quien pertenecía a la Milicia Nacional y fue fusilado por los carlistas el veintiséis de septiembre (18).

A veces eran los del bando contrario los que sufrían las bajas como en Méntrida donde muere Isidro Lallave Sánchez, de diecinueve años y natural de Navamorcuende, víctima de una herida, el tres de mayo. Pertenecía a la “facció” de Navarro (19).

Aniceto Sánchez Baquero, natural de esa población es pasado por las armas el

dieciséis de noviembre por la autoridad militar liberal (20). El mismo fin tuvo Miguel Fernández Pintado, quien es fusilado el veinte de noviembre (21). De igual forma acaban Gertrudis Gómez (22) y Josef Villar (23), matrimonio natural y vecino de Méntrida, por pertenencia a partidas de “facciosos”. Ella lo es el veinticuatro de noviembre y él un mes más tarde, el veintitrés de diciembre.

Otro seguidor de don Carlos que corre esta suerte en Méntrida, en 1838, fue Manuel López, el veintitrés de diciembre (24). También se toma referencia en los libros de defunción de esta villa del enterramiento en Camarenilla de Esteban Franco, natural de Méntrida, quien murió en el campo como faccioso entre los pueblos de Arcicóllar y Camarenilla, ya que pertenecía a la partida del “Perdiz” (25).

Francisco Lavernia, de origen francés, fallece en el ataque que sufre esa villa a manos de la partida de Navarro (26). Por último citar en esta villa la muerte a sablazos de Francisco Pablo, en manos de una partida de treinta hombres (27). Dos jóvenes más son enterrados el 28 de junio de este año, fallecidos por muerte violenta, según nos relata Jesús García Cuesta (libro de fiestas patronales de Méntrida de septiembre de 2013).

Todos estos datos nos dan una idea de la actividad bélica que existía en las poblaciones que rodeaban a los montes de Alamín, en la zona norte de la comarca.

La violencia sigue en otras poblaciones de nuestro entorno. El once de junio cerca de la ermita de San Roque, en las eras de la villa de Fuensalida, es muerto un soldado del Regimiento Provincial de Plasencia en un enfrentamiento con la “facción” cuando iban de La Torre de Esteban Hambrán a Toledo (28).

El dieciséis de octubre se da sepultura también en Fuensalida, de donde era natural y vecino, al cadáver de Manuel Miguel López quien fue muerto a tiros y puñaladas en el término de Arcicóllar. Tenía treinta y dos años de edad (29). Por último en este año, el día 26 del mismo mes, es enterrado el cuerpo de Cándido Nombela, también natural y vecino de esta villa, que ejercía como guarda de campo y fue asesinado a golpes y tiros de armas de fuego en las viñas. Tenía unos veintisiete años (30).

En La Puebla de Montalbán cae a balazos Valentín Sánchez, natural de Ventas con Peña Aguilera, de veintiséis años, el siete de septiembre de 1838 (31). En esta misma villa el sargento segundo de cazadores de infantería de la Diputación Provincial, Jerónimo Sánchez, es asesinado por un soldado de su compañía (32). En Rielves se entierran varios “facciosos”, a saber, Pedro, alias “Sartén” (33); Leocadio López, vecino de Villamiel (34), cuyo cadáver fue recogido en las Mazarabeas, quien fue muerto por las tropas de la Reina, y otro cuerpo de un carlista de la facción de Juan Ibarra que fue fusilado en la dehesa del Calvín, “sin haber recibido ningún sacramento”, como atestigua el libro de difuntos (35).

Los registros de fallecidos de la parroquia de Santa María de la Paz de Portillo nos hablan del fallecimiento por bala de un hombre de Las Ventas de Retamosa al que llamaban “Culo Roto” a quien se enterra el 11 de junio de 1838 (36). El día siguiente se hace lo propio con el cuerpo de Mónico Díaz de Antón, natural de este pueblo de Portillo, quien murió la misma fecha por la mañana de resultas de *la persecución que hicieron las tropas de la Reina a la facción llamada de Ganda, a la que se*

había unido después de haber salido quinto... (37). También el día 12 de junio se procede a dar sepultura eclesiástica a los cadáveres de 15 “facciosos” que habían perecido por el mencionado ataque de las fuerzas isabelinas que, sobre los hombres de Ganda, realizó desde la villa de Fuensalida hasta el camino Real Viejo en término de Portillo. Se desconocía la identidad de los fallecidos excepto los siguientes: Julián, alias “Norres” de oficio pastor y vecino de Quismondo, Juan –vecino de Naval moral y hermano del oficial tablajero o cortador de Domingo Pérez-, un residente en La Torre de Esteban Hambrán que tenía por mote “Maganto” y otro llamado Fermín –natural de Velada- (38).

En La Mata, el nueve de febrero de 1846, se procede al asiento de defunción de Ruperto Pérez, perteneciente a la partida de José Javá, que había muerto en el ataque que las tropas de la Reina habían llevado a cabo en Béjar el día tres de mayo de 1838 (39). Además, en este pueblo se enterró el 25 de septiembre de 1838 a Juan Pío Gómez, natural de esta villa, quien falleció el día anterior violentamente en el campo y su cuerpo se encontró *atravesado de heridas y estocadas de sable a espada* (40).

Otra población de la comarca, Chozas de Canales, se ve también afectada por la ola de violencia que arrasaba sus campos y poblaciones. Manuel Serrano, natural de esta mencionada población y propietario (imaginamos que de tierras), fue encontrado muerto de “mano violenta” en las inmediaciones de la misma y se le enterró el 10 de junio de este año (41). Pedro Gálvez, de veintidós años, labrador y vecino de Chozas, es asesinado el quince de julio por la partida de Ganda, siendo enterrado el día siguiente (42). Por último, Antonio Zuluaga, vecino de Hormigos, perteneciente a la facción de Ganda, fue enterrado el 5 de octubre de 1838. Había sido abatido por los nacionales de Cedillo y abandonado en el camino que va de Chozas de Canales a Camarena (43).

Manuel Pérez, natural de Bargas, muere abrasado por las tropas de la Reina a las que estaba haciendo frente. Fue sepultado en Alanchete y Valverde el cuatro de junio de 1838 (44). En Maqueda muere fusilado un hombre desconocido por orden de D. Manuel Ypola, comandante de la columna de operaciones de la derecha del Tajo, el veintinueve de septiembre de 1838 (45).

En este año de 1838 cabe destacar el fallecimiento y entierro en La Torre de Esteban Hambrán del que había sido uno de los líderes del carlismo en nuestra comarca: Santiago Carrasco. Murió el 20 de mayo en esta población *a resultas de heridas que recibió de las tropas de la Reina* (46). Sus padres, Clemente y Dolores Flores eran naturales de Escamillas y La Torre de Esteban Hambrán, respectivamente, y estaba casado con Josefa Jaraíz, oriunda de Arenas de San Pedro. Al margen de su partida de defunción se apunta que fue quien mató al escribano de esa villa y a su alcalde, don Manuel Serrano Escribano y don Ventura Gómez. Anotación que fue posteriormente tachada.

En esta misma población se entierran dos hombres, uno en mayo y otro en diciembre, abatidos por las tropas liberales, uno llamado Fermín Velasco, natural de Chozas de Canales, y el otro Juan Salvador (47).

Santa Cruz del Retamar, conocida como “la Pequeña Navarra”, ve teñirse de sangre su jurisdicción en este año como consecuencia de los continuos enfrentamientos: El nueve de abril caen abatidos por los disparos de una columna de la tropa isabelina cinco “facciosos” que son traídos al pueblo desde las viñas. Todos eran vecinos del municipio (48). Cuatro soldados de distintos regimientos del ejército de la monarca también son alcanzados por balas enemigas desde julio a noviembre (49), lo que constata que para las fuerzas de Isabel II no todo era tan heroico y fácil como nos lo quiere hacer ver el Boletín Oficial de la Provincia.

Como colofón a este siniestro panorama entre octubre y noviembre son fusiladas cinco personas, entre ellas una mujer -Francisca Gómez-, acusadas de pertenecer a las facciones carlistas (50).

En otra parte de la comarca, en Escalona, los fusilamientos se suceden tanto en uno como en el otro bando, aunque suelen primar los llevados a cabo contra personas fieles a don Carlos. Cuatro de estos últimos, también había una mujer entre ellos -Agapita Padilla-, son pasados por las armas en agosto y noviembre (51). Mientras que Jerónimo Zazo, natural de Nombela y cazador, es fusilado por unos “facciosos” que le cogieron cazando el día seis de octubre (52). Incluso se encontraban cadáveres por el campo de los que se ignoraba cuál había sido su trágico final.

La facción carlista de “Navarro” fusila en las afueras de Pelahustán a un tal Francisco, natural de Los Cerralbos, el tres de mayo de 1838 (53). Nombela se ve convertida en un foco de violencia: cinco soldados de la Compañía Movilizada de Quismondo son muertos violentamente en un encuentro que tuvieron con los carlistas. Son enterrados el veintiuno de abril. Se trataba de Jacinto Flores, Esteban Palomares, Juan Magán, Juan Mancebo y Manuel de Torres (54).

En esta última población se da sepultura a doce cadáveres de facciosos muertos por las tropas de la Regente el cinco de mayo (55). Un miembro de la partida de “Navarro” cae abatido con una gran herida en la cabeza y otro tradicionalista, Andrés Avelino Alonso, natural de esta villa, es fusilado el veintidós de noviembre (56). Es curioso comprobar cómo un “faccioso”, Nicasio Giménez alias “Chique”, es fusilado por la partida de “Perdiz”, o sea por sus propios compañeros (57).

Como vemos, la Sierra de San Vicente actúa como lugar de refugio y actividad de los grupos de guerrilleros carlistas lo que conlleva la proliferación de los enfrentamientos con la Milicia Nacional y el ejército oficial de la Reina. Los montes, como lugares de difícil acceso, permitían el asentamiento y ocultación de estas partidas de combatientes, a la vez que les ofrecían una fácil comunicación con los que se situaban en Alamin, ya que desde los alrededores de Escalona y Almorox sólo tenían que cruzar el Alberche para ponerse en contacto entre unos y otros. La misma función realizaban los Montes de Toledo, al sur de la provincia.

Citas

- 1).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 22 de 20 de febrero de 1838
- 2).- Actas de la sesión de la Diputación Provincial de Toledo de 9 de enero de 1838. ADPT, libro H-2
- 3).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 8 de 18 de enero de 1838
- 4).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 5 de 11 de enero de 1838
- 5).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 135 de 11 de noviembre de 1838
- 6).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 15 de 4 de febrero de 1838
- 7).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 81 de 8 de julio de 1838
- 8).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 26 de 1 de marzo de 1838
- 9).- Registro General de Reemplazo de 1838. ADPT Libro H-1977
- 10).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 67 de 5 de junio de 1838
- 11).- Parroquia de Fuensalida. Libro de Difuntos 11(1824-1843), folio 201v
- 12).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 35 de 22 de marzo de 1838
- 13).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 150 de 16 de diciembre de 1838
- 14).- Parroquia de Huecas. Libro de Difuntos nº 05 (1830-1851), folio 27v
- 15).- Parroquia de Camarena. Libro de Difuntos nº 07 (1829-1851), folio 70
- 16).- Parroquia de Camarena. Libro de Difuntos nº 07 (1829-1851), folio 77
- 17).- Parroquia de Camarena. Libro de Difuntos nº 07 (1829-1851), folio 78
- 18).- Parroquia de Novés. Libro de Difuntos nº 08 (1814-1839), folio 310v
- 19).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 252
- 20).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 257
- 21).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 257v
- 22).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 257v
- 23).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 258v
- 24).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 259
- 25).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 278
- 26).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 252
- 27).- Parroquia de Méntrida. Libro de Difuntos nº 08 (1824-1840), folio 258
- 28).- Parroquia de Fuensalida. Libro de Difuntos nº 11(1824-1843), folio 203
- 29).- Parroquia de Fuensalida. Libro de Difuntos nº 11(1824-1843), folio 209v
- 30).- Parroquia de Fuensalida. Libro de Difuntos nº 11(1824-1843), folio 224v
- 31).- Parroquia de La Puebla de Montalbán. Libro de Difuntos nº 14 (1835-1847), folio 110
- 32).- Parroquia de La Puebla de Montalbán. Libro de Difuntos nº 14 (1835-1847), folio 110
- 33).- Parroquia de Rielves. Libro de Difuntos nº 7 (1789-1851), folio 177v y 178
- 34).- Parroquia de Rielves. Libro de Difuntos nº 7 (1789-1851), folio 178
- 35).- Parroquia de Rielves. Libro de Difuntos nº 7 (1789-1851), folio 178v
- 36).- Parroquia de Portillo. Libro de Difuntos nº 8 (1820-1851), folio 175v
- 37).- Parroquia de Portillo. Libro de Difuntos nº 8 (1820-1851), folio 175v
- 38).- Parroquia de Portillo. Libro de Difuntos nº 8 (1820-1851), folio 176r
- 39).- Parroquia de La Mata. Libro de Difuntos nº3 (1834-1851) folios 17v y 78v
- 40).- Parroquia de La Mata. Libro de Difuntos nº 3 (1834-1851) folio 20v
- 41).- Parroquia de Chozas de Canales. Libro de Difuntos nº 4 (1835-1851), folio 7
- 42).- Parroquia de Chozas de Canales. Libro de Difuntos nº 4 (1835-1851), folio 7v
- 43).- Parroquia de Chozas de Canales. Libro de Difuntos nº 4 (1835-1851), folio 8v
- 44).- Parroquia de Alanchete y Valverde. Libro de Difuntos de 1760 a 1900, folio 190
- 45).- Parroquia de Maqueda. Libro de Difuntos nº 5 (1820-1852), folio 78v
- 46).- Parroquia de La Torre de Esteban Hambrán. Libro de Difuntos nº 6 (1800-1852), folio 383 y García Flores y García, Isidoro. *Reseña Histórica de los orígenes, vicisitudes y estado actual de la villa de La Torre de Esteban Hambrán*. Madrid 1903. Cap. IX. Pág. 202.

- 47).- Parroquia de La Torre de Esteban Hambrán. Libro de Difuntos nº 6 (1800-1852), folios 382v y 386
- 48).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folios 161v y 162
- 49).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folios 163v, 164v, 166v y 168v
- 50).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folios 167, 169, 169v y 170
- 51).- Parroquia de Escalona. Libro de Difuntos nº 7 (1808-1852), folios 275 y 277
- 52).- Parroquia de Escalona. Libro de Difuntos nº 7 (1808-1852), folio 276
- 53).- Parroquia de Pelahustán. Libro de Difuntos nº 12 (1831-1852), folio 41
- 54).- Parroquia de Nombela. Libro de Difuntos nº 7 (1802-1848), folio 372
- 55).- Parroquia de Nombela. Libro de Difuntos nº 7 (1802-1848), folio 372v
- 56).- Parroquia de Nombela. Libro de Difuntos nº 7 (1802-1848), folios 375v y 379v
- 57).- Parroquia de Nombela. Libro de Difuntos nº 7 (1802-1848), folio 375v

En Torrijos, las niñas jugando a la comba con la cuerda a ras de suelo, cantaban la siguiente cancioncita:

“En el puente Galilea / hay una niña bordando, / con un letrado que dice: / Soy la hija de D. Carlos. / Soy la hija de D. Carlos y su esposa Margarita, / con un letrado que dice: / Soy de la opinión carlista. / Soy de la opinión carlista, / tenientes y generales / que en el puño de la espada / llevan la Virgen del Carmen. / Llevan la Virgen del Carmen / y también la del Pilar, / con un letrado que dice: / la guerra se va a acabar. / Que la guerra si se acaba / la culpa la tienes tú, / que la guerra no se acaba si no participas tú. / Pañuelito, pañuelito, / quién te pudiera tener / guardadito en el bolsillo / como un pliego de papel”.

“Cancionero musical infantil de Toledo: transcripción y estudio”. Manuel Fernández y González de Mendoza. Colección Humanidades. Obtenido a través de Google Books

(Aunque la canción es posterior al momento histórico que se estudia hemos creído interesante introducirla en el libro. Se refiere a Carlos VII –Carlos María de Borbón y Austria-Este, quien casó con Margarita de Borbón-Parma. 1848-1909).

En Santa Olalla aún se recita una canción similar, recogida por Josué López Muñoz.

AÑO 1839

En este año se repiten los problemas y las vicisitudes por las que tienen que pasar los habitantes de nuestros pueblos, esquilados por los robos y rapiñas de las partidas carlistas, los impuestos y cargas de ambos contendientes como los denominados bagajes y raciones que debían aportar para su mantenimiento, la salida de los hombres jóvenes para su alistamiento como soldados, los impedimentos para poder sembrar y recoger la cosecha que tenían como consecuencia la desnutrición, las epidemias de cólera morbo que, junto con el hambre, llevaban a muchos a la muerte, la inseguridad en los caminos e incluso en las poblaciones, etc.

Se establecen ahora una serie de medidas con el fin de impedir que los partidarios de D. Carlos que viven en los montes sean abastecidos por familiares y amigos avivando el mantenimiento de las “gavillas facciosas”, según la jerga de la época.

A continuación transcribimos una circular del Comandante General de la provincia, Don Domingo de Arsitizábal, (1) con las órdenes pertinentes en el sentido expuesto más arriba:

La experiencia ha hecho evidente que la mayor parte de los robos y daños que sufren los desgraciados pueblos de estas provincias, tienen su origen en el escandaloso comercio y comunicación que tienen los enemigos con sus partidarios y afectos que habitan en las poblaciones de donde reciben avisos, víveres, ropas y aún armas. Para contener tamaño mal, se llevarán a efecto hasta nueva orden las prevenciones siguientes:

Art. 1º. - En todo el territorio declarado en estado de guerra no podrá ninguna persona, sin distinción de sexo, transitar de un punto a otro ni salir más de una legua de su pueblo sin un pase del alcalde del mismo en que se exprese el objeto de su viaje y la bondad legal del portador. Este pase deberá ir visado gratis por el comandante de armas, si lo hubiere en el punto de salida.

Art. 2º. - El que fuere hallado sin este documento será puesto a disposición del comandante de armas más cercano hasta que justifique su conducta y procedencia. Y si de la indagación resultare alguna sospecha contra él, se formará un ligero sumario y se remitirá al consejo de guerra permanente para ser juzgado por él.

Art. 3º. - Toda conducción de víveres, armas y efectos de vestuario o guerra a las sierras en que se quarece el enemigo o que de cualquier modo se pruebe dirigirse a él será castigada con pena de la vida de todos los conductores.

Art. 4º. - Los granos, caldos y demás efectos que se transporten de un punto a otro deberán llevar una guía, extendida con la misma formalidad que los pases, manifestando lo que lleva y punto a que se dirige. Los conductores deberán al regreso presentar la tor-naquía del pueblo donde hayan dejado o vendido la carga a la misma autoridad que dio la guía, quien llevará un registro particular de las que fuere expidiendo.

Art. 5º. - El que a la ida o vuelta fuere aprehendido sin estos documentos perderá la carga y bestias, y si por denuncia o sospechas se averiguare que mantiene tráfico con la facción, será juzgado por el Consejo Permanente, previa una ligera sumaria formada por el comandante de armas más cercano...

Siendo muy repetidos los partes que se reciben en esta Comandancia General de marcharse a la facción algunos de los individuos que hace poco fueron indultados, con notable ingratitud al generoso perdón que se les concedió, me veo en el caso de dictar las providencias siguientes:

Art. 1. - Todas las familias de los individuos que habiendo sido indultados desde la entrada en estas provincias del ejército de reserva, se hubieren vuelto a marchar a las filas enemigas, y las de los que desde hoy se fugasen a ellas, sean o no indultados, quedarán sujetas a lo que expresan los artículos que siguen.

Art. 2. - Inmediatamente que cualquier individuo, sea de la clase y condición que fuere, se ausentare de los pueblos con indicios de ser a la facción, los alcaldes o comandantes de armas procederán a poner en estrecha prisión a los padres, mujeres o familia que habitasen con el prófugo y a embargarles todos sus bienes, intimándoles que si en el término de ocho días no vuelve el ausentado serán los presos expulsados irremisiblemente del pueblo y de toda la provincia, pagando de sus bienes el costo de su manutención y carcelaria.

Art. 3. - Si a los ocho días no se hubiese presentado el prófugo, se expulsará del pueblo a las mujeres, niños y ancianos detenidos, con un pase para fuera de la provincia, en que se indique la causa de su expulsión y no podrán ser readmitidos si no se presentan con el que se marchó a la facción. Si entre los presos, a consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º, hubiese hombres de armas tomar o fuesen personas que conviniere conservar como rehenes contra las atrocidades del enemigo, se pasarán con buena custodia al punto fortificado más inmediato y se dará cuenta a esta Comandancia General para lo que convenga resolver.

Art. 4. - Si al mes de ausentarse el prófugo no hubiese vuelto, los bienes detenidos a las familias se venderán al mejor postor y su producto se aplicará a resarcir en lo posible los daños causados por la facción a los vecinos del mismo pueblo.

Art. 5. - Si alguno de estos prófugos volviere, e indultado que sea, repitiere el feo crimen de marcharse de nuevo a los rebeldes, desde el mismo momento será expulsada su familia y vendidos sus bienes como de enemigos irreconciliables de la patria.

Art. 6. - Las justicias de los pueblos serán responsables con sus mismas personas y bienes de la puntual ejecución de estas disposiciones que exige imperiosamente el estado de la provincia, así como de que no se introduzcan en su jurisdicción individuos ni familias cuya procedencia inocente no se justifique, dando de todo aviso a esta Comandancia General. Las familias así expulsadas deben emigrar a otras partes, pues enemigos declarados de la Mancha no deben permanecer ni un instante en ella.

Art. 7. - Los encubridores y entorpecedores de la ejecución de lo aquí dispuesto serán considerados y juzgados por el Consejo Permanente como factores de la rebelión.

Art. 8. - Todos los casos procedentes de estas disposiciones como de infidencia serán juzgados por el Consejo Permanente.

Art. 9. - Los curas párrocos leerán el presente bando tres días consecutivos de fiesta en el ofertorio de la misa mayor y los alcaldes me darán cuenta de quedar ejecutado.

Ciudad Real 26 de diciembre de 1838. = El Comandante General en comisión, Domingo de Aristizábal.

Sin embargo continúan los problemas con las deserciones de mozos y su paso al ejército carlista. En marzo de 1839 desertó Cándido Novillo, de Camarena, y en abril abandonaron el ejército isabelino Antonio Rodríguez, natural de Métrida, quinto por el mismo pueblo, soltero de 18 años, Marcelino Montero, natural de Almorox, quinto por el mismo, de 19 años y Ángel Montero, natural de Nombela, quinto por el mismo, de 18 años.

Se autoriza una nueva leva de 40.000 soldados por Real Orden de 10 de enero y la requisa de 6.000 caballos en todo el reino.

Asimismo sigue la inseguridad en los pueblos y en el campo. Para paliarla en la medida de lo posible el mencionado D. Domingo de Aristizábal, Comandante General en Jefe de las provincias de Ciudad Real y Toledo, dicta la siguiente orden con vistas a que los habitantes de estas provincias pudieran estar más seguros trabajando sus tierras, estableciendo un curioso sistema de señales que debían emitir los vigías que estuvieran de guardia en las torres de las poblaciones para que pudieran ser vistas por los agricultores y los vecinos de los pueblos de los alrededores (2):

Deseando dar en cuanto esté en mi mano la seguridad y protección posible a los bienes y vidas de los honrados habitantes de estas dos provincias que S. M. ha puesto a mi cuidado, haciendo que rápidamente sepan los pueblos la presencia del enemigo, con lo que tendrán lugar de retraer del campo sus yuntas, ganados y mulas, de aumentar su vigilancia y de ponerse en defensa, inutilizando así en cierto modo la prontitud, la ratería y sigilo con que los bandidos de la sierra se lanzan al llano, sorprenden a los pueblos y campiñas, cometen mil excesos y vuelven con igual presteza a esconderse en sus guaridas, sin que la celeridad de las tropas pueda alcanzarlos, porque los avisos llegan tarde o no llegan, mientras ellos dan su golpe y regresan a sus breñas en pocas horas, he creído conveniente para remediar esto en mucha parte, si no del todo, disponer que se lleven a efecto puntualmente y bajo la más estrecha responsabilidad los artículos siguientes:

Artículo 1.º - En la torre más alta de cada población se tendrá desde que aclare el día hasta el oscurecer, un centinela vigilante que observe las inmediaciones y torres que se divisen desde allí; teniendo a mano lo necesario para dar o repetir las señales que abajo se dirán. Los ayuntamientos son responsables individualmente de que esto se haga así. En donde hubiere falta pagarán sus individuos de 1.000 a 4.000 reales de multa, según el vecindario, en efectos para vestuario o equipo de la tropa o milicia nacional.

Artículo 2.º - En el momento que por cualquier aviso o porque den la señal otros puntos se sepa que andan enemigos en las cercanías o alguna novedad, se hará inmediatamente la señal y para aquellos pueblos inmediatos cuyos puntos de señal no se descubran desde el del pueblo se enviarán avisos por propio rápidamente y por escrito o verbales según la posibilidad de la interceptación. Lo mismo se hará respecto a las columnas que hubiere en las inmediaciones y a las que estén lejos se avisará por vereda seguida de justicia en justicia. Si hubiere omisión en esto, sobre hacer desde luego a los ayuntamientos responsables individualmente con otra multa igual a la anterior, su conducta quedará sujeta a sumaria como favorecedora de la facción y al examen del Consejo de Guerra Permanente.

Artículo 3º. - Las señales se conservarán puestas hasta que las repitan las torres o puntos de señal que se divisen.

Artículo 4º. - Donde hubiere alguna altura cerca o parte visible en que puedan hacerse las señales sin exposición se verificarán en ella.

Artículo 5º. - Donde por la distancia u obstáculos no puedan trasmitirse las señales se enviarán propios sin pérdida de momento.

Artículo 6º. - Señales que han de usarse:

- Señal de primera clase:

Significación: Se han dejado ver grupos de enemigos en este partido, conviene que se retiren las labores a los pueblos y se esté con cuidado.

Señales: Una sábana de tela grande de color oscuro o blanca, según se detalla para cada partido, puesta al extremo de una asta o palo largo, que para que sea más visible podrá ponerse en un marco ligero de madera para que el viento no la enrolle. Cada partido usará el color que se designa:

(Para el partido de Escalona se indica de color blanco. Para el de Torrijos no se indica nada).

Esta señal de primera clase no es necesario repetirla fuera del partido en que se hace pero debe avisarse por propio a los pueblos confinantes.

- Señales de segunda clase:

Significación: ... El enemigo se ha presentado con fuerza de consideración en la provincia de Toledo. Alerta los pueblos y redóblese la vigilancia, observando las guarniciones y columnas lo prevenido para no caer en alguna emboscada.

Señales: Dos hogueras (En lo alto de la torre o punto de señales. En las torres puede para esto usarse un palo largo con un aparato arriba de hierro para contener las materias combustibles).

- Señales de tercera clase:

Significación: Por avisos fidedignos se sabe que el enemigo reúne todas sus fuerzas. Algo intenta de consideración. Redóblese la vigilancia, y en los puntos fortificados, columnas y convoyes hágase el servicio con todo celo para evitar sorpresas, emboscadas y golpes de mano.

Señales: Tres hogueras en la misma forma.

- Señales de cuarta clase:

Significación: Enemigos de fuera de la provincia se acercan en fuerzas de consideración.

Señales: Una hoguera y la señal de lienzo a un tiempo.

Artículo 7º. - Las señales de 2ª y 3ª clase se repetirán y harán correr con propios por toda la extensión de las dos provincias (Toledo y Ciudad Real) para que todos estén alerta.

Artículo 8º. - Los comandantes generales de provincia, los de columnas y armas, justicias y demás autoridades celarán el cumplimiento de estas disposiciones, que hace indispensables la situación del país, y de que me prometo ventajas muy positivas para los pueblos, y haré un severo cargo al que cometiere o tolerare la menor omisión.

Artículo 9º.- Cada pueblo me avisará del recibo de esta circular y de quedar establecido lo necesario para las señales, poniendo al margen del oficio el partido a que pertenecen. Ciudad Real, 11 de marzo de 1839.

A pesar de que la guerra está tocando a su fin siguen las escaramuzas y las muertes de los partidarios de uno y otro bando. Por el boletín oficial de la provincia nos enteramos de varios acontecimientos entre partidas isabelinas y carlistas.

NOTICIAS

- BOPT nº 27 de 2 marzo de 1839

Se da cuenta de los logros obtenidos por el batallón América del ejército liberal:

La 7ª columna de operaciones al mando del comandante del batallón de América D. Luis María Serrano, que tiene a su cargo el territorio entre el Tiétar y Alberche, ha logrado sobre el enemigo desde su establecimiento causarle la pérdida de 3 titulados oficiales muertos, 4 fusilados, 3 presentados a indulto, 51 facciosos de la clase de tropa muertos, 44 fusilados y 102 presentados a indulto; habiendo ocupado al enemigo gran número de armas de todas clases, muchos caballos, mulas y jacas, obligando a la facción, que a la llegada del expresado comandante se componía de 500 hombres, a reducirse a 18 o 20, habiendo los demás buscado su salvación en la izquierda del Tajo, cuyos buenos resultados se hacen saber para satisfacción del citado jefe y tropa a sus órdenes. Madridejos, 26 de febrero de 1839.

En el mes de abril el mismo comandante encargado de la persecución de los rebeldes en la zona entre el Tiétar y el Alberche da parte de la muerte de once “facciosos” y el comandante del cantón de Villamiel acaba con la vida del conocido como “el Recluta” (3). También mueren algunos en Nombela y se presentan para indulto Policarpo González en Escalona y Felipe Pérez en Santa Cruz del Retamar (4).

En junio, la Comandancia General de las provincias de Ciudad Real y Toledo envía al Ministro de la Guerra un estadillo completo del resultado de las operaciones llevadas a cabo por las tropas regulares isabelinas, que pasamos a transcribir (5):

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra lo que sigue: De los partes que he tenido el honor de elevar a manos de V.E., referentes a las operaciones de las tropas de mi mando en el mes de mayo próximo pasado, resultan las siguientes bajas para el enemigo, de las cuales constan en las comandancias generales la procedencia y nombres de la mayor parte:

Muertos	84
Prisioneros	15
Indultados	15
Bajas	114 y 40 caballos

En los meses anteriores desde 21 de diciembre en que tomé el mando hasta 31 de mayo resulta el siguiente cuadro:

Meses	Muertos	Prisioneros	Presentados	Caballos cogidos
Diciembre	25		5	8
Enero	109	16	34	44
Febrero	108	21	133	38
Marzo	20	4	2	6
Abril	106	15	11	35
Mayo	84	15	15	40
Total	452	71	200	171

Total bajas, 723 hombres y 171 caballos.

Además gran número de heridos, caballos muertos en acciones y muchas personas y ganados rescatados. El incesante trabajo de estas tropas dan, como ve V.E., resultados muy lisonjeros que las hacen muy acreedoras al aprecio de S.M. y más si se reflexiona que por el temor de los rebeldes y su disminución cada día cuesta más el hallarlos y batirlos. La Milicia Nacional de algunos pueblos me ayuda muy eficazmente y merece también la augusta consideración y el país reconoce los beneficios de la persecución que se hace al enemigo, pudiendo asegurar a V.E. que las llanuras de ambas cuencas de Tajo y Guadiana se ven tan limpias de rebeldes como en casi ninguna época desde el principio de esta ominosa contienda. La derecha del Tajo que antes hormigueaba en facciosos, hoy está enteramente limpia y si no fuera por alguna invasión de los bandidos de Perdiz, entre el Tíetar y el Alberche, pudiera considerarse en plena paz, de cuyo beneficio disfrutaban otros territorios.

El enemigo, guarecido y acosado en las sierras, si desciende al llano es por momentos y rápidamente a ejecutar algún robo y sin punto de reposo huye a esconderse otra vez en las asperezas del interior de los montes...

El país recobrará y va recobrando su espíritu decaído... Mis operaciones en estos meses que entran van a dirigirse a la especial protección de la riquísima cosecha que presentan los campos de ambas provincias. Y espero que nuestra vigilancia y actividad evitarán muchos males que pudieran causar la maldad y ratería de nuestros enemigos...

Los archivos parroquiales, como en otras ocasiones, también nos dan cuenta de hechos violentos acaecidos en nuestros pueblos. En Camarena el catorce de enero es muerto por las tropas de la Reina, en la Cañada o camino que va a Arcicóllar, un faccioso natural de Fuensalida, conocido por “el Cano” (6). En Novés son pasados por las armas Baldomero Ordóñez, natural y vecino de Portillo, e Isidora Higuera, de Fuensalida, acusados de connivencia con los carlistas. En los montes de Alamin, falleció a manos de sus compañeros “facciosos”, Jacinto Burgos. Pertenece a una partida que deambulaba por aquellos parajes y fue abatido en el sitio llamado Los Labanderos (sic) (7). En Fuensalida es asesinado violentamente a golpes y tiros Manuel Tenorio, uno de los guardas del término municipal (8) y en Chozas de Canales es abatido a tiros por orden del juez del partido, D. Nicolás Zelada, un tal Leandro Serrano, natural de Arcicóllar, cuyo cadáver fue hallado en el camino de Huertas del Real (9).

Juan Guisado, extremeño, es ajusticiado en Santa Olalla por desertar del Batallón Provisional número uno, el día veintidós de septiembre de 1839 (10). El doce de enero se entierra a Francisco de la Era, natural de Arcicóllar, quien murió fusilado en Maqueda (11). Antonio Aguilera, cabo del Escuadrón de Caballería de Francos de Castilla La Nueva, cayó abatido por los carlistas en Hormigos en noviembre (12).

El grueso de la actividad sigue en lugares como Santa Cruz del Retamar donde seis individuos de “condición carlista” son pasados por las armas entre enero y febrero, dos de ellos arcabuceados (13); un soldado cristino es muerto por sus enemigos y un vecino de la localidad cae abatido por un tiro casual (14). En Escalona es fusilado el sacristán de Paredes, Martín González, por connivencia con los “enemigos de la libertad”, el veintidós de febrero (15). En Nombela cinco individuos más son pasados por las armas por la columna del Comandante Trabado (16) y en Malpica cae muerto por los facciosos Felipe Palomo (17).

Para acabar con esta sangrienta guerra civil se llega finalmente a un acuerdo entre los generales Espartero y Maroto, cada uno representando a un bando. Este pacto entre ambos militares, firmado el 29 de agosto de 1839, se escenifica en el denominado “Abrazo de Vergara”, el 31 de agosto de 1839, con el que se pone fin a esta primera guerra carlista.

El 14 de septiembre huye el pretendiente al trono D. Carlos María Isidro, pero las escaramuzas entre carlistas e isabelinos continuaron en Castilla La Nueva hasta finales del año 1839.

Como consecuencia de este pacto, las partidas carlistas como la de Palillos comienzan a dispersarse y sus miembros o bien se entregan para el indulto o bien intentan huir hacia Extremadura para marchar a Portugal, a Francia o, según nos imaginamos, preferirían quedarse en el monte o en el campo pasando lo más desapercibidos posible. A las mujeres que habían estado con los facciosos no se les indulta hasta que no se entregasen ellos también.

Las últimas referencias de carlistas presentados para ser perdonados, correspondientes a los pueblos de nuestra comarca, son las siguientes (18):

- Nicolás Mora, natural de El Carpio de Tajo, presentado en esa población (25/09/1839)
- Romualdo Camacho, natural de Burujón, presentado en Torrijos (26/09/1839)
- José Hernández, Juan Lugo, Camilo Castaño, Valentín Castaño y Ángel Montero, naturales de Nombela, presentados en esa población (05/10/1839)
- Vicente Ordoñez, natural de Portillo, presentado en Paredes (06/10/1839)
- Pío Rodríguez, natural de Novés, presentado en Paredes (06/10/1839)
- Antonio Álvarez, natural de Fuensalida, presentado en Paredes (06/10/1839)
- Felipe Lizana y Eustaquio Díaz, naturales de Nombela, presentados en esa población (06/10/1839)
- Quintín Martín, natural de Garciotum, y Julián Amigo, natural de Pelahustán, presentados en Garciotúm (25/09/1839)
- Narciso de Lara, natural de Santa Cruz del Retamar, e Isidro del Prado, natural de Almorox, presentados en Almorox (10/10/1839)

La lista continúa unos días después con los siguientes (19):

- Alfonso García, natural de Huecas, presentado en el Palacio Real
- Cándido Delgado, natural de El Carpio, presentado en Espinoso del Rey (25/10/1839)
- Alejandro Muñoz, natural de Nombela, presentado en El Real de San Vicente (27/10/1839)
- Juan Arellano, natural de Santa Cruz del Retamar, presentado en Almorox (04/11/1839)
- Jorge López, natural de Val de Santo Domingo, presentado en Hormigos (07/11/1839)
- Antonio Abad, natural de Hormigos, presentado en Hormigos (07/11/1839)
- Julián Martín, natural de Portillo, presentado en Portillo (04/11/1839)

Además se concede por parte de la Reina Gobernadora un indulto general para los soldados y jefes del ejército carlista con distinto alcance según los delitos cometidos. En este mismo mes de noviembre, en la sesión del día 13 de la Diputación Provincial de Toledo, se da cuenta de un escrito del Sr. Comandante General de la Provincia en el que *se manifestaba haber desaparecido las facciones de la provincia y levantado en su consecuencia el estado de sitio circunscribiéndolo a los montes y valles de la misma, y ofreciendo remitir los detalles de los sucesos militares...* Sin embargo se sigue necesitando un pase personal para alejarse más de una legua del pueblo donde se vive así como persiste la obligación de dar cuenta de la estancia en el pueblo donde se vaya a pernoctar.



Don Carlos María Isidro huye a Francia tras el “Abrazo de Vergara”

Citas

- 1).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 4 de 8 de enero de 1839
- 2).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 36 de 23 de marzo de 1839
- 3).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 42 de 6 de abril de 1839
- 4).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 60 de 18 de mayo de 1839
- 5).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 72 de 15 de junio de 1839
- 6).- Parroquia de Camarena. Libro de Difuntos nº 7 (1829-1851), folio 78v
- 7).- Parroquia de Novés. Libro de Difuntos nº 9 (1839-1851), folios 09 y 195v respectivamente
- 8).- Parroquia de Fuensalida. Libro de Difuntos nº 11 (1824-1843), folio 224v
- 9).- Parroquia de Chozas de Canales. Libro de Difuntos nº 4 (1835-1851), folio 9v
- 10).- Parroquia de Santa Olalla. Libro de Difuntos nº 5 (1769-1851), folio 207
- 11).- Parroquia de Maqueda. Libro de Difuntos nº 5 (1820-1852), folio 80v
- 12).- Parroquia de Hormigos. Libro de Difuntos nº 5 (1798-1868), folio 97v
- 13).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folios 170, 171, 171v y 172
- 14).- Parroquia de Santa Cruz del Retamar. Libro de Difuntos nº 6 (1809-1851), folios 171 y 176
- 15).- Parroquia de Escalona. Libro de Difuntos nº 7 (1808-1852), folio 279v
- 16).- Parroquia de Nombela. Libro de Difuntos nº 7 (1802-1848), folios 381v, 382v y 383
- 17).- Parroquia de Malpica. Libro de Difuntos nº 1 (1839-1853), folio 3
- 18).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 130 de 29 de octubre de 1839
- 19).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 139 de 19 de noviembre de 1839

AÑO 1840

Alcanzado 1840, las partidas y sus acciones son escasas. No obstante, reinciden varios indultados, destacando los mentridanos Manuel Sastre, alias “Pardón” y Santiago García, así como Isidro del Prado, alias “Peralta”, de Almorox. “Pardón” acabará sus días *ahorcado en la plaza de la Cebada de Madrid* (1).

Otras escaramuzas contadas en el diario provincial son las siguientes:

El 1 de marzo una columna de la Milicia Nacional apresa en las cuerdas de la Higuera, población cercana a Pelahustán, a un grupo de carlistas hiriendo a uno en un brazo (2).

El acontecimiento más importante fue la muerte de Julián Vargueño “alias Ganda”. Nos lo cuenta así el parte de la Comandancia General de la provincia (3):

Comandancia General.

Al cabo de más de dos meses de un plan constante y bien seguido, combinado por mí con el alcalde de Polán, D. Antonio Gutiérrez Cano, algunos nacionales y paisanos leales pocos, pero decididos, he conseguido capturar al famoso bandido, terror de estas inmediaciones, Julián Vargueño (alias Ganda), en la casa de labor de la dehesa de Aguanel, y al traerle a esta plaza huyó, pero un balazo que le pasó la cabeza dio fin de ese asesino. Con esta muerte ha quedado para siempre expedito el país que aterraba y el camino desde esta ciudad a la corte, que era preciso cubrir con fuerza para proteger los correos y pasajeros...

En este año y los siguientes continúan las represalias que se suelen dar tras una contienda armada y se suceden los fusilamientos. En Escalona son pasados por las armas tres individuos por orden del Comandante General de la provincia en 1840 y otro en 1842 (4). Es curioso como en 1844, una partida de hombres armados fusila a cuatro soldados del ejército en el camino que va de esta población a Quismondo (5), lo que nos hace pensar en que las partidas carlistas persistían todavía en sus correrías por estas fechas.

En agosto de 1840, desde La Puebla de Montalbán se informa que el batallón de Torrijos número 6 liberó a “tres mujeres y varios hombres que tenían retenidos” la facción en las inmediaciones del arroyo de las Cuevas (6).

A pesar de esto, nuestra comarca parece disfrutar de paz y no aparecen muchas más noticias de enfrentamientos a partir de este año de 1840, dándose, al menos aparentemente, por concluido el conflicto bélico que volverá a rebrotar años más tarde entre 1846 y 1849 con la denominada Segunda Guerra Carlista, que comenzó en Solsona (Lérida).

Por último, siguiendo la obra de Jesús Raúl Navarro García “*Carlistas castellano-manchegos sentenciados a Cuba durante la primera guerra carlista*”, citada en la bibliografía, damos un pequeño repaso a otra de las consecuencias que tuvo este conflicto, como fue la deportación de facciosos a Cuba ya desde el año 1834. Los presos, que provenían en su mayoría de las facciones del Locho, Perejil y Carrasco, salían del puerto de Cádiz desde el Depósito de Destinados a Ultramar.

Podemos afirmar que estos opositores a la Reina tuvieron más suerte que todos aquellos que, como hemos visto, fueron fusilados sin contemplaciones por ambos bandos.

En la isla a la que iban destinados fueron utilizados como mano de obra barata a pesar de que, en principio, su ocupación iba a ser el servicio de las armas. Cuba vivía en esta época un auge económico debido al alza del precio del azúcar.

De la lista que da en su artículo el autor mencionado obtenemos los siguientes datos en relación con individuos oriundos de pueblos de nuestra comarca.

• Transportados en el bergantín-goleta “Aurora” que salió de Cádiz en noviembre de 1835 y llegó a Cuba en enero de 1836:

- Julián Álvarez, de Novés. Tejedor de paños
- Segundo Cardoso, de Quismondo. Labrador
- José Hernández, de Camarena. Jornalero
- Toribio Romo, de Santa Cruz del Retamar. Tejero/jornalero

• Traslados en el bergantín “Especulación” que salió de Cádiz en agosto de 1835 y llegó a Cuba en octubre de 1835:

- Melchor Castaño, de Nombela. Jornalero
- Juan Delgado, de Camarena. Jornalero
- Manuel Esteban, de Quismondo. Jornalero
- Antero Giménez, de Santa Cruz del Retamar. Labrador
- Antolín Moreno, de Nombela. Jornalero

En resumen, el enfrentamiento entre el hermano y la hija de Fernando VII supuso un conflicto bélico que socavó aún más el lamentable estado en el que se encontraban muchos de los habitantes de España y, por supuesto, los de nuestros pueblos. El hambre, las enfermedades, la escasez de medios económicos y, sobretodo, la mortandad que supone toda guerra tendrían una repercusión económica, demográfica y social en sus poblaciones que, pensamos, podría ser un tema a tratar en futuros trabajos. Además habría que añadir el desgaste que conllevaron las guerras de independencia de Hispanoamérica y las escaramuzas con los marroquíes, que ya empezaron en la década de los años cuarenta del siglo XIX y que degeneraron en el inicio de lo que podríamos denominar el primer episodio de la Guerra de África, a partir de 1859.

Citas

- 1).- García Flores y García, Isidoro. *Reseña Histórica de los orígenes, vicisitudes y estado actual de la villa de La Torre de Esteban Hambrán*. Madrid 1903. Pág. 23.
- 2).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 34 de 19 de marzo de 1840
- 3).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 39 de 31 de marzo de 1840
- 4).- Parroquia de Escalona. Libro de Difuntos nº 7 (1808-1852), folios 286 y 289
- 5).- Parroquia de Escalona. Libro de Difuntos nº 7 (1808-1852), folios 314 y 315
- 6).- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 108 de 8 de septiembre de 1840

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

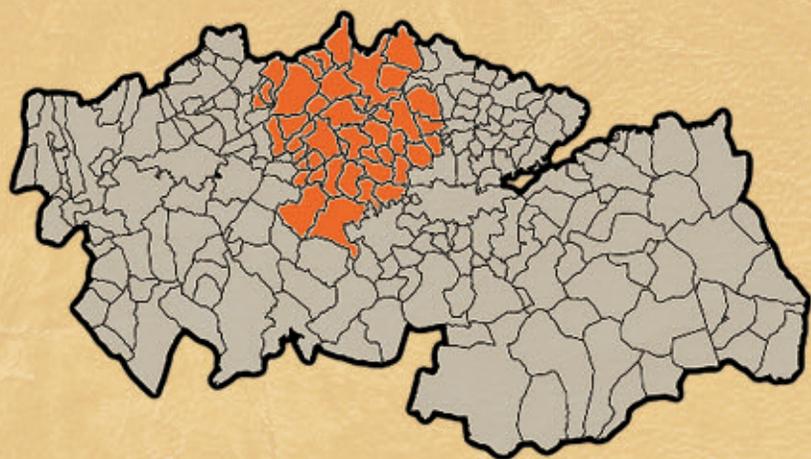
FUENTES PRIMARIAS:

- Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (ADPT):
 - Libro de Actas de Sesiones de 1836 a 1837 (H-1).
 - Libro de Actas de Sesiones de 1838 a 1840 (H-2).
 - Registro General de Remplazo de 1838 (H-1977).
 - Correspondencia sobre la recogida de alhajas (H-116/7).
 - Expedientes de los fondos que pueden recaudarse para la guerra procedentes del partido de Escalona (H-116/3).
 - Inventario de alhajas y bienes del partido de Torrijos (H-116/2).
 - Tutela y control de municipios (Leg. 3973/21).
 - Enajenación de bienes de propios (Leg. 3973/5 y 12).
- Archivo General Militar de Segovia:
 - Expedientes personales.
- Archivo Histórico Militar de Madrid:
 - Mapa de la Provincia de Toledo de 1834.
- Boletines Oficiales:
 - Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (BOPT).
 - Boletín Oficial de la Provincia de Madrid (BOPM).
 - La Gaceta de Madrid.
- Prensa Histórica:
 - El Eco del Comercio.
 - El Español.
 - La Revista Española.
- Archivos Parroquiales. Libros de Defunciones de:
Albarreal de Tajo, Alcabón, Almorox, Arcicóllar, Barcience, Burujón, Camarena, Camarenilla, Carmena, Carriches, Casarrubios del Monte, Chozas de Canales, Domingo Pérez, El Carpio de Tajo, El Casar de Escalona, Erustes, Escalona, Escalonilla, Fuensalida, Gerindote, Huecas, Hormigos, La Mata, La Puebla de Montalbán, La Torre de Esteban Hambrán, Lanchete y Valverde, Las Ventas de Retamosa, Los Cerralbos-Illán de Vacas, Malpica de Tajo, Maqueda, Méntrida, Mesegar de Tajo, Nombela, Novés, Otero, Pelahustán, Portillo de Toledo, Quismondo, Rielves, Santa Cruz del Retamar, Santa Olalla, Santo Domingo-Caudilla, Techada, Torrijos, Valmojado y Villamiel de Toledo.

BIBLIOGRAFÍA:

- Asensio Rubio, Manuela. *El Carlismo en Castilla La Mancha (1833-1875)*. Biblioteca Añil. Almud ediciones de Castilla La Mancha. Ciudad Real 2011.
- Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera, Alfonso. *La Primera Guerra Carlista*. Tesis doctoral publicada por la Universidad Complutense de Madrid a través de su página Web “eprints.ucm.es”. Madrid 2002.
- García Flores y García, Isidoro. *Reseña Histórica de los orígenes, vicisitudes y estado actual de la villa de La Torre de Esteban Hambrán*. Madrid 1903.
- Gutiérrez García-Brazales, Manuel. *Una década liberal para la sede toledana (1833-1843)*. El intruso González Vallejo. Anales Toledanos. Número 39. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 2002.
- Longobardo Carrillo, Julio y De la Peña Carbonero, Justiniano. *Torrijos, Perfiles Históricos*. Diputación Provincial de Toledo y Ayuntamiento de Torrijos. Madrid 1977.
- Melchor Ferrer, Domingo Tejera y José F. Acedo. *Historia del tradicionalismo español*. Ediciones Trajano. Sevilla 1942.
- Navarro García, Jesús Raúl. *Carlistas castellano-manchegos sentenciados a Cuba durante la primera guerra carlista*. I Congreso de Historia de Castilla La Mancha. Servicio de publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Toledo 1988.
- Piralá, Antonio. *Historia de la Guerra Civil y de los partidos liberal y carlista*. Segunda edición. Imprenta de los señores P. Mellado y Compañía. Madrid 1868.
- Porres Martín-Cleto, Julio. *La desamortización del siglo XIX en Toledo*. IPIET. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 1966.
- Rodríguez de Gracia, Hilario. *La guerra de los siete años en Toledo (1833-1840)*. IPIET. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 1988.
- Rodríguez de Gracia, Hilario. *Reflexiones sobre el carlismo toledano (1834-1840)*. Actas del Primer Congreso de Historia de Castilla La Mancha. Tomo IX. Transformaciones burguesas, cambios políticos y evolución social (1). Servicio de publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Toledo 1988.
- Rodríguez Rodríguez, Vicente. *La desamortización de Mendizábal en La Sagra*. Obra cultural de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo. Toledo 1981
- Ruiz-Ayúcar Alonso, Jesús María. *Historia de Torrijos*. Diputación Provincial de Toledo. Toledo 2003.
- Vizuete Mendoza, J. Carlos. *El coste humano de la desamortización: los religiosos exclaustrados en la provincia de Toledo (1835-1838)*. Universidad de Castilla La Mancha. Artículo obtenido a través de Internet.

Acabóse de imprimir este libro
en la villa de Torrijos
el día 25 de Septiembre,
del año de gracia de 2013



Edición Digital y "Recopilación Documental" en la

Biblioteca Virtual de la Comarca de Torrijos

www.bibliotecacomarcatorrijos.com

